

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 57^a, en martes 9 de octubre de 2018

Ordinaria

(De 16:18 a 19:11)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	6159
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	6159
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	6159
IV. CUENTA.....	6159
Acuerdos de Comités.....	6164

Homenaje a la Marina chilena a doscientos años del primer zarpe de la Escuadra Nacional.....	6164
Minuto de silencio en memoria de dirigente sindical de pescadores arte- sanales de Quintero don Alejandro Castro Castro.....	6173

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia (9.489-21) (se aprueba en general).....	6175
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	6200

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar a la señora Carolina Dell'Oro Crespo Consejera del Consejo Nacional de Televisión, por el período que indica (S 2.018-05).....	6202
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la le- che y productos lácteos (11.417-01 y 11.661-11, refundidos).....	6203
3.- Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciuda- danía recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno (10.625-17).....	6205
4.- Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para eximir a los vehículos de los Cuerpos de Bomberos y otros vehículos de emergencia del cumplimiento de las con- diciones técnicas que indica (11.787-22).....	6215
5.- Moción de los Senadores señores Navarro, García-Huidobro y Letelier con la que inician un proyecto de ley para precisar las autorizaciones requeridas para transportar desechos (12.139-15).....	6226
6.- Moción de los Senadores señoras Muñoz, Allende y Rincón, y señores Latorre y Quintana con la que inician un proyecto de ley que reconoce el derecho a la identidad de género a los menores de 14 años (12.140-17).....	6228

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borojevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Defensa Nacional subrogante, señor Juan Francisco Galli Basili; Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Educación, señora Marcela Cubillos Sigall, y de Energía, señora Susana Jiménez Schuster.

Asimismo, se encontraba presente el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Allende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Las actas de las sesiones 55ª y 56ª, ordinarias, en 2 y 3 de octubre de 2018, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Veinte de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (boletín N° 10.739-07).

Con el segundo retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto que modifica

la ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño, en materia de plazo y procedimiento de pago a las micro y pequeñas empresas (boletín N° 10.785-03).

Con los diez siguientes retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1. La que sanciona conductas que afectan la convivencia ciudadana y aumentan la sensación de inseguridad en la población (boletín N° 11.913-25).

2. La que establece un nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional (boletín N° 7.678-02).

3. La que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de fortalecer su institucionalidad (boletines N°s 5.254-02, 5.401-02, 5.456-02, 9.035-02, 9.053-25, 9.073-25, 9.079-25, 9.577-25 y 9.993-25, refundidos).

4. La que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores (boletín N° 6.956-07).

5. La que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (boletín N° 11.174-07).

6. La que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social (boletín N° 12.002-13).

7. La que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (boletines N°s 9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

8. La que modifica la ley N° 20.571 con el objeto de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicables sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país (boletín N° 8.999-08).

9. La que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de aumentar la protección a los fiscales del Ministerio Público (boletín N° 11.473-07).

10. La que fortalece la integridad pública (boletín N° 11.883-06).

Con los tres siguientes hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. El que modifica la ley N° 20.743, respecto del mes de concesión del aporte familiar permanente (boletín N° 11.977-05).

2. El que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer sanciones a la decodificación ilegal de los servicios limitados de televisión (boletín N° 10.294-15).

3. El que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica (boletín N° 11.621-04).

Con los cinco últimos retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1. La que amplía el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que indica y establece permisos especiales de colecta de semillas (boletín N° 11.317-21).

2. La que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública (boletín N° 8.805-07).

3. La que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (boletín N° 11.822-04).

4. La que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

5. La que fortalece la fiscalización y la persecución de los delitos de robo y hurto de madera en troza (boletín N° 12.001-25).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la Repú-

blica, con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar a la señora Carolina Dell'Oro Crespo Consejera del Consejo Nacional de Televisión, por el período que indica (boletín N° S 2.018-05) (con la urgencia del número 5), inciso segundo, del artículo 53 de la Carta Fundamental) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: Con el primero comunica que ha aprobado la proposición de la Comisión Bicameral para designar al señor Mario Bertolino Rendic integrante del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

—**Se toma conocimiento.**

Con el segundo señala que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que moderniza la legislación bancaria (boletín N° 11.269-05).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.**

Con el último informa que ha aprobado el proyecto de ley que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la leche y productos lácteos (boletines N°s 11.417-01 y 11.661-11, refundidos) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Pasa a la Comisión de Agricultura.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional: Remite copias de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

-Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

-Artículo 36 B, letra A, de la Ley General de Telecomunicaciones.

-Artículos 193, 205, 318, 330, inciso primero, 334, 351 y 352 del Código de Procedimiento Penal.

-Artículos 117, 120, 193, 205, 318, 330,

inciso primero, y 334 del Código de Procedimiento Penal.

-Artículo 78, inciso primero, del Código de Procedimiento Penal.

-Artículo 491, inciso primero, del Código Penal.

-Artículos 195, inciso tercero, parte final, y 196 ter, inciso primero, parte segunda, de la ley N° 18.290.

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.**

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 196 ter, inciso primero, de la ley N° 18.290.

-Artículo 453, inciso séptimo, número 1, del Código del Trabajo.

-Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.

-Artículo 4, inciso primero, de la ley N° 19.886.

-Artículo 495, inciso final, del Código del Trabajo.

-Artículo transitorio, inciso primero, de la ley N° 20.791.

-Artículo 24 de la ley N° 15.386, sobre Revalorización de Pensiones.

-Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Contralor General de la República, en los que da respuesta a las siguientes consultas:

-De la Senadora señora Aravena, en cuanto a planos reguladores en revisión ante ese Órgano de Control.

-Del Senador señor Navarro, acerca de los dictámenes relativos a solicitudes de munic-

pios que han prohibido el establecimiento de juegos o máquinas de azar, y que posteriormente fueron revertidos.

-Del Senador señor Chahuán, sobre situación previsional de la persona que se individualiza.

-Del Senador señor Bianchi, referente a la solicitud para investigar la muerte de un menor en el Hospital Clínico de Magallanes Doctor Lautaro Navarro Avaria.

-Del Senador señor De Urresti, en relación con la investigación especial sobre eventuales incumplimientos en el proceso de pago de subsidios a la prestación de servicios en el transporte fluvial en la Región de Los Ríos.

De la señora Contralora General de la República (S), con los que atiende los siguientes oficios:

-El referido a la toma de razón del decreto que crea el Parque Nacional Patagonia, en cuanto a los efectos que pudiese generar el referido acto administrativo en la ganadería y minería; materia solicitada por el Senador señor Sandoval.

-El relativo a la consulta del Senador señor Bianchi, acerca de la aplicación de la subvención del Estado a establecimientos educacionales en la Corporación Municipal de Punta Arenas.

Del señor Ministro de Desarrollo Social:

Reporta sobre las acciones adoptadas para solucionar el problema que afecta al campamento de la población Lolquellén, en Panguipulli, en respuesta a petición del Senador señor De Urresti.

Del señor Ministro de Obras Públicas:

Entrega pormenores referidos a sendos oficios enviados en nombre del Senador señor De Urresti: el primero, sobre la situación de la ruta internacional 201-CH, sector Culán, Región de Los Ríos, y el segundo, relativo a las utilidades de las empresas concesionarias en la última década.

De la señora Ministra de Salud (S):

Responde al Senador señor Quinteros, en

relación con el número de hospitales que serán construidos y terminados al mes de marzo del año 2022.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, con los que atiende las siguientes inquietudes:

-Del Senador señor Navarro: una, relacionada con la inversión pública de Metro S.A. en la Región Metropolitana; otra, referida al Biotrén para el Sistema de Transporte Tercer Milenio; una tercera, sobre los buses del Transantiago, y finalmente, una acerca de la licitación de la tarjeta Bip, del Transantiago.

-Del Senador señor De Urresti, referida a la adjudicación de cupos para taxis eléctricos ejecutivos en la Región Metropolitana.

De la señora Ministra de Energía:

Expone sobre el análisis del huso horario en la macrozona central chilena; materia planteada por la Senadora señora Rincón.

De la señora Ministra del Deporte:

Atiende requerimiento del Senador señor Harboe relativo a los proyectos de inversión de esa Cartera de Estado.

Del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo:

Informa consulta del Senador señor García, en cuanto al estado de la construcción de la sede social del Comité de Agua Potable Neuquén, de Carahue.

Del señor Subsecretario de Educación, con los que contesta los siguientes oficios:

-Del Senador señor Navarro, sobre datos del proceso de admisión de estudiantes contemplado en la ley N° 20.845.

-Del Senador señor Huenchumilla, referido al Programa Educacional Intercultural Bilingüe.

-Del Senador señor De Urresti, relativo al Liceo Fernando Santiván, de Panguipulli.

Del señor Superintendente de Educación:

Remite respuesta al Senador señor Latorre, sobre uso y rendición de recursos de la ley N° 20.248, sobre subvención escolar preferencial, por parte de la Corporación Municipal de

Viña del Mar.

Del señor Seremi de Bienes Nacionales de Aisén:

Informa sobre la solicitud del Senador señor Sandoval, referida a la regularización de un inmueble de la comuna de Cochrane.

Del señor Intendente del Biobío:

Explica la demora en la entrega del proyecto Costanera a Borde Mar de San Pedro de la Paz; preocupación manifestada por el Senador señor Navarro.

Del señor Intendente del Maule:

Hace llegar antecedentes relativos a la inversión pública y al plan del Gobierno para la reactivación de esa Región durante el período 2018-2022; tema consultado por el Senador señor Elizalde.

Del señor Director Nacional del Trabajo:

Da respuesta a consulta del Senador señor García-Huidobro, referida al incumplimiento de la ley N° 21.009, sobre pago de propinas a trabajadores.

Del señor Director Nacional de Gendarmería (S):

Adjunta antecedentes sobre materias relacionadas con el beneficio de libertad condicional; materia planteada por el Senador señor Harboe.

Del señor Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería:

Se refiere a petición del Senador señor De Urresti, en cuanto al estado del cerro del sector Pastal, de la ruta T-470, Chaihuín, comuna de Corral.

De la señora Directora (S) del SERVIU de Valparaíso:

Contesta requerimiento del Senador señor Latorre, acerca de la orden de desalojo de una toma de terreno ocurrida en el sector de Rodelillo.

Del señor Secretario General de Carabineros:

Remite datos de las investigaciones realizadas en las ciudades en que funcionan máquinas o juegos de azar; solicitados por el Senador se-

ñor Navarro.

Aclara petición del Senador señor Ossandón, sobre las medidas que se adoptarán para mitigar la congestión vehicular en el lugar que se indica, de la comuna de Pirque.

Del señor Alcalde de Valdivia:

Atiende petición del Senador señor De Urresti, para informar sobre la situación de la Escuela Andrés Fried Kopp, de Paillaco.

Del señor Alcalde de Río Bueno:

Informa respecto del vertedero privado de lodo orgánico en el sector de Cachillahue; consulta planteada por el Senador señor De Urresti.

Del señor Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático de la DIRECTEMAR:

Comunica antecedentes sobre los protocolos de descarga de los desechos del buque que se individualiza; requeridos por el Senador señor Navarro.

Del señor Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial:

Informa inquietud del Senador señor Araya, sobre la codificación de los delitos que se indican en el listado del proceso de codificación penal.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno (boletín N° 10.625-17) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para eximir a los vehículos de los Cuerpos de Bomberos y otros vehículos de emergencia del cumplimiento de las condiciones técnicas que indica (boletín

N° 11.787-22) (Véase en los Anexos, documento 4).

—**Quedan para tabla.**

Mociones

De los Senadores señores Navarro, García-Huidobro y Letelier, con la que inician un proyecto de ley para precisar las autorizaciones requeridas para transportar desechos (boletín N° 12.139-15) (Véase en los Anexos, documento 5).

—**Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

De los Senadores señoras Muñoz, Allende y Rincón y señores Latorre y Quintana, con la que inician un proyecto de ley que reconoce el derecho a la identidad de género a los menores de 14 años (boletín N° 12.140-17) (Véase en los Anexos, documento 6).

—**Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.**

Solicitud de permiso constitucional

Del Senador señor García, para ausentarse del país a contar del viernes 12 del presente mes.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los Comités, en sesión del día de hoy, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en el segundo lugar del Orden del Día de esta sesión el proyecto signado con el número 3, esto es, el iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que fortalece la integridad pública (boletín N° 11.883-06).

2.— Analizar en el tercer lugar del Orden del Día de la sesión de hoy el proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.571, con el objeto de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicables sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país (boletín N° 8.999-08).

3.— Rendir homenaje al inicio de la sesión ordinaria del miércoles 17 del presente mes a los miembros integrantes del equipo jurídico chileno en el juicio iniciado por Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, durante el cual intervendrán los Senadores de la Comisión de Relaciones Exteriores.

HOMENAJE A LA MARINA CHILENA A DOSCIENTOS AÑOS DEL PRIMER ZARPE DE LA ESCUADRA NACIONAL

El señor MONTES (Presidente).— Se da inicio al homenaje a la Armada de Chile, en conmemoración del zarpe de la Primera Escuadra Nacional, acaecido en un día como hoy, hace doscientos años, en este puerto de Valparaíso, hecho que representó un hito trascendental en el desarrollo y consolidación de nuestra independencia patria.

Nos acompañan en las tribunas el Comandante en Jefe de la Armada, don Julio Leiva Molina, junto a Oficiales Generales de su Alto Mando, y una delegación de Oficiales y Gente de Mar, a quienes les damos una cordial bienvenida al Senado de la República.

Le ofrezco la palabra, en primer lugar, al Presidente de la Comisión de Defensa, el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente del Senado, don Carlos Montes; señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Julio Leiva Molina, y distinguida delegación que lo acompaña; estimados colegas; amigas y amigos:

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Defensa, y en nombre de la bancada del Partido Socialista, que me lo ha solicitado, es para mí un verdadero honor dirigirme hoy

a todos ustedes, con el propósito de rendir un merecido tributo a una de las instituciones que acompañó el nacimiento republicano de nuestro país, como lo es nuestra Armada.

Quizás en el imaginario colectivo esté presente solo aquella percepción que liga a la Rama Naval de nuestras Fuerzas Armadas con gestas heroicas del pasado, como el célebre Combate Naval de Iquique. Pero quiero decirles que esta Institución es y ha sido en el tiempo mucho más que un soporte militar para nuestra patria.

Junto al valor inigualable de sus mujeres y hombres, refrendado en el transcurso de estas dos centurias, la Armada también ha sabido contribuir al bienestar de todos nuestros compatriotas, a lo largo y ancho del territorio nacional, sobre todo en las últimas décadas, ya sea mediante operativos de salud, conectando zonas aisladas, o salvaguardando la vida humana en el mar ante los embates de nuestras bravas aguas del Pacífico.

Es por ello que hoy, a dos siglos de su nacimiento, la Armada puede sentirse orgullosa, pues ha sabido adaptarse a los nuevos tiempos, siempre con la mirada puesta en el resguardo de nuestra soberanía y en el porvenir de nuestro país.

Con una dotación superior a los 25 mil hombres y mujeres, la Marina continúa sirviendo fiel y profesionalmente al país, con un sello de modernidad y eficiencia que le distingue en nuestros mares, así como en los puertos de todo el mundo.

Y no podría ser de otro modo, porque ¿de qué otra manera un país como el nuestro, que cuenta con más de 4 mil 300 kilómetros de costa hacia el océano Pacífico, con una zona de responsabilidad marítima de 26 millones 476 mil kilómetros cuadrados y de 3 millones 409 mil kilómetros cuadrados de Zona Económica Exclusiva, es capaz de administrar un capital de tal magnitud? La respuesta es, sin duda, con una Institución que otorga un poder naval y servicio marítimo capaz de operar eficazmente

en todas las áreas de interés para el Estado de Chile.

Ahora bien, este magno momento no solo nos congrega para elogiar el legado y los principios que inspiran el accionar de la Armada, sino también para reconocer un hito fundante de su señera presencia, que ayudó a sentar las bases de su misma organización.

La Armada de Chile nació al fragor de la guerra de la Independencia. Por ello, no hay un acto fundacional único. La nueva Institución fue adquiriendo existencia por la fuerza de los hechos en el proceso mismo de la emancipación. Sin embargo, la conformación y el zarpe de la Primera Escuadra Nacional en un día como hoy, hace doscientos años, en el puerto de Valparaíso, marcó un hecho preciso: el nacimiento del poder naval chileno.

No obstante, para comprender cabalmente la relevancia de este suceso, es menester que antes nos remontemos a los albores de la causa independentista, momento en que nuestros próceres concibieron la organización de un Ejército Libertador y de una Escuadra Nacional, empresas que para nada fueron sencillas, habida cuenta de la carencia de medios, la ausencia de tripulantes y las divisiones existentes en el seno mismo de la causa patriota.

Se trató de un objetivo que ya había estado presente en abril de 1813, cuando el Cabildo de Santiago sugiriera el armado de dos embarcaciones de guerra; y también durante el mandato de José Miguel Carrera, quien incluso efectuó un periplo por Estados Unidos en la búsqueda de unidades para configurar esta inédita flota al servicio del sueño nacional.

No obstante, sería finalmente el Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins, quien luego de superar todas las vicisitudes de aquellos turbulentos años previos a nuestra Independencia, logró lo que parecía imposible: dar vida a este conjunto de naves que, en sus inicios, se nutrió de muchos oficiales extranjeros, principalmente de origen británico, quienes junto a numerosos compatriotas chilenos conforma-

ron las primeras dotaciones.

Así fue como, en definitiva, el 9 de octubre de 1818, bajo el mando del entonces Capitán de Navío Manuel Blanco Encalada, zarpó desde aguas porteñas esta pionera Escuadra, conformada por el navío San Martín, la fragata Lautaro, la corbeta Chacabuco y los bergantines Araucano y Pueyrredón. Este último se quedaría apostado en Valparaíso, a cargo de la seguridad del puerto.

Esta columna naval, ya engalanada con los colores de nuestra bandera, cumpliría exitosamente su primer ensayo unos días después de la captura de la fragata realista María Isabel, en el área de Talcahuano. Más adelante, nuestra Escuadra se vería fortalecida con la incorporación de nuevas unidades, merced a la gallardía y coraje en la acción de hombres como Lord Thomas Cochrane y el propio Blanco Encalada, solo por citar algunos.

Tampoco puedo dejar de mencionar, tal vez por mi corazón magallánico, otro momento bisagra en el derrotero de la Escuadra, como lo fue la gesta de la goleta Ancud, que bajo el mando de John Williams Wilson tomó posesión oficial del estrecho de Magallanes, un 21 de septiembre de 1843, consolidando así la presencia del Estado de Chile en el territorio austral.

Desde aquel histórico zarpe de la Primera Escuadra Nacional, la Armada ha acompañado la gestión del Estado, ya sea en el ámbito marítimo, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de los chilenos y chilenas, o en los roles clásicos del poder naval en decidida contribución a la política exterior del Estado y en la defensa de la soberanía e integridad territorial.

Asimismo, no puede soslayarse el fundamental rol que han asumido las unidades navales a partir de su activa y preponderante participación en ejercicios de cooperación multinacional; así como en la salvaguarda de los intereses del país en territorios insulares, tales como la isla Rapa Nui y el archipiélago

Juan Fernández, que proyectan hacia el Pacífico el estatus geoestratégico de nuestro país.

De igual manera, cabe señalar una vez más el crucial papel de asistencia humanitaria que llevan a cabo nuestras unidades, tanto frente a contingencias marítimas, como ante los recurrentes desastres naturales que azotan nuestro territorio. Un aspecto que cobra particular relevancia en zonas extremas o de difícil navegación, como el cabo de Hornos, en la Región de Magallanes, donde la Armada debe atender eventuales emergencias en el complejo cruce interoceánico de las embarcaciones que por allí se aventuran.

Además, y siguiendo los intereses declarados por el Estado, cabe mencionar igualmente la vocación de nuestra Armada por proyectar al Chile continental hacia el territorio antártico, aportando significativamente con su presencia naval y a la conectividad con esa fascinante región.

La Armada ha evolucionado con la nación, asumiendo una actitud estratégica naval dinámica, en armonía con el desarrollo y calidad de los intereses nacionales. Fiel reflejo de aquello es que ha asumido el desafío de consolidar capacidades de una Marina oceánica capaz de operar en todos los escenarios que sean del interés nacional, capacidades que también aseguren el control, vigilancia y salvaguarda de las áreas marítimas de responsabilidad del Estado y en la ayuda humanitaria a nuestros compatriotas, proyectando su apoyo desde el mar.

Antes de culminar mi intervención, quisiera felicitar nuevamente a la Armada de Chile, a su Escuadra y a todos los hombres y mujeres que visten el uniforme naval, sin los cuales ninguna de las proezas de nuestra historia reciente podría haberse hecho realidad.

Solo me resta desearles que estos 200 años de navegación a toda vela se prolonguen hacia el horizonte por el bien de Chile y de su gente.

Muchas gracias.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Aprove-

cho de saludar al señor Ministro de Defensa Nacional subrogante, don Juan Francisco Galli, quien se encuentra con nosotros.

Le ofrezco la palabra a continuación a la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Saludo, por su intermedio, señor Presidente, al Alto Mando de la Armada y a todos los marinos que hoy nos acompañan.

Me siento honrada de poder saludar, en nombre de la bancada de la UDI, a la Armada de Chile con motivo de su bicentenario. Son doscientos años de historia que reflejan la entrega abnegada y valerosa de miles de hombres y mujeres a su país. Una Armada que es no solamente heredera de una tradición heroica desde los albores de la patria al “dominar el mar”, como fuera el encargo y la visión de O’Higgins, sino también gestora, hasta nuestros tiempos, de libertad, integración y soberanía.

Desde su creación, nuestra Armada ha ejercido soberanía marítima con temple, valor y sacrificio inigualables; fiel y leal a los valores más elevados de un marino al servicio de su bandera.

Fue precisamente un día como hoy, 9 de octubre de 1818, que zarpó de Valparaíso, al mando del Capitán de Navío Manuel Blanco Encalada, la Primera Escuadra Nacional, compuesta por el navío San Martín, la fragata Lautaro, la corbeta Chacabuco y la fragata Araucano, para interceptar en el sur a las naves españolas que traían refuerzos al puerto del Callao, dando a Chile su primera victoria marítima en el puerto de Talcahuano el 28 de octubre de ese año al capturar a la fragata española Reina María Isabel.

Desde aquel inicio heroico, para asegurar la libertad de Chile y América, nuestra Armada nunca ha dejado de navegar, llevando el alma de la nación en el corazón de sus Oficiales y su Gente de Mar.

La Armada tiene una historia de victorias y glorias, plagada de hechos de heroísmo reco-

nocidos transversalmente por toda la sociedad. Es posible que muchos de nuestros compatriotas no conozcan a cabalidad cuáles son las tareas que a diario ejecutan en el más completo anonimato. Sin embargo, las figuras de Prat, Condell, Serrano, Odger, Fuentealba, Aldea y tantos otros han impregnado a su institución de una mística, tradición y forma de hacer las cosas que el ciudadano común valora. Los chilenos sabemos que el gesto heroico y valiente del Capitán Arturo Prat fue un impulso decisivo en el alma de la Patria, que sembró coraje y triunfo a los soldados en la Guerra del Pacífico.

No podemos hablar de nuestra Armada sin mencionar y hacer un especial reconocimiento al Capitán Prat y sus hombres en aquel glorioso 21 de mayo en la rada de Iquique, en que entregó su vida y la de sus hombres por su Patria y su bandera, y que ha llenado de orgullo y patriotismo no solo a la Armada, sino a todos los chilenos, y en especial a los iquiqueños, quienes estamos esperanzados en que el acto del 21 de mayo de 2019, cuando se cumplan 140 años de la gesta de Prat, sea celebrado en esa histórica y gloriosa ciudad, presidido por el Presidente Sebastián Piñera, y en donde a las 12:10 horas, como cada año, se rindan los honores correspondientes en el lugar mismo donde la Esmeralda de Prat se hundió con la bandera chilena en alto.

La Armada, a través de su poder naval, ha sido decisiva en la integración y consolidación del territorio nacional. Chiloé, el Estrecho de Magallanes, la Antártica, Rapa Nui y Puerto Williams fueron incorporados al país gracias a la acción de la Armada. Esta labor integradora es una constante histórica, vigente hasta nuestros días, en que la Marina continúa concurrendo a diario a zonas de difícil acceso, insulares o en condición de aislamiento.

Hoy, Chile cuenta con una Armada moderna, eficiente y lista para servir a los más elevados intereses de la Patria. A lo largo de todo el país, un cohesionado y sólido grupo de más de 25 mil hombres y mujeres sirve con

vocación, lealtad y profesionalismo a su país, brindando un poder naval y un servicio marítimo que contribuyen a resguardar, a través de sus unidades navales, la soberanía e integridad territorial, manteniendo la seguridad de la nación, a la vez que impulsando su desarrollo y respaldando sus intereses.

En tiempos de paz, nuestro país tiene el privilegio de contar con una Armada con capacidades polivalentes, las cuales se encuentran siempre listas para apoyar a los chilenos y contribuir al desarrollo del poderío marítimo del país de diversas maneras. A través de sus más de dieciséis Gobernaciones Marítimas, sus numerosas Capitanías de Puerto y Alcaldías de Mar, cumple una labor fundamental en cuanto a la fiscalización de la actividad marítima del país, velando por la seguridad de las personas y del medioambiente marino.

Especial mención merece su trabajo de apoyo a la comunidad, generando por mar conectividad con zonas apartadas y asistiendo a sus habitantes que, de otra forma, permanecerían aislados y a merced de las condiciones del tiempo y la geografía. En más de una ocasión, nuestra Armada ha debido concurrir en ayuda de compatriotas frente a evacuaciones médicas y de catástrofes a consecuencia de inundaciones, derrumbes, temporales y terremotos.

También sabemos que, ante un eventual conflicto bélico, Chile exhibe un poder de respuesta militar sobresaliente en el mar, capaz no tan solo de impedir la proyección del poder militar adversario desde el mar, sino de proyectar nuestro propio poder militar sobre aquel.

Este año nuestra Armada se convirtió en la primera marina no angloparlante en conducir el Componente Marítimo de las Fuerzas Combinadas, siendo elegida como líder en los Grupos de Tarea de la versión RIMPAC 2018. Esto demuestra un reconocimiento internacional a su alto desempeño, estándar tecnológico y calidad de su personal, colocándola en una posición de liderazgo, a nivel latinoamericano

y mundial, en planificación y conducción de operaciones navales combinadas.

No cabe duda de que nuestro país ocupa una posición privilegiada en el Cono Sur de América, con más de 4.300 kilómetros de costa que se extienden hacia el Océano Pacífico, sin contar el extenso litoral del Territorio Antártico Chileno, el cual se prolonga hasta el Polo Sur.

Asimismo, nuestro país cuenta con una Zona Económica Exclusiva de aproximadamente 3,5 millones de kilómetros cuadrados, equivalentes a más de cinco veces la superficie de su territorio continental sudamericano.

También debemos considerar las áreas en que el Estado ha adquirido compromisos de búsqueda y rescate marítimo en virtud de convenios internacionales, con lo que la zona de responsabilidad de la Armada en el Océano Pacífico se amplía a cerca de 26 millones de kilómetros cuadrados, es decir, aproximadamente 1,5 veces la superficie de Sudamérica.

Sumado a lo anterior, debemos tener en cuenta que Chile es un país que depende del comercio marítimo. Casi un 90 por ciento de la carga que entra y sale del país lo hace a través de las líneas de comunicaciones marítimas, las que se originan en lugares tan distantes como el Golfo Pérsico, el Caribe o el Golfo de Siam. Además, somos hoy el tercer usuario del Canal de Panamá, siendo superados en volumen de carga solo por Estados Unidos y China.

Por tal razón, la capacidad de la Armada de concurrir en defensa del interés de la nación más allá de nuestras fronteras y nuestros océanos es hoy más importante que en el pasado.

Vivimos un período en que la seguridad colaborativa de los océanos tiene alcances globales. El Estado de Chile y su Armada deben tomar parte de la responsabilidad marítima y el esfuerzo global para asegurar que las líneas de comunicación marítimas, de las que hoy dependemos, puedan seguir siendo empleadas sin restricción alguna.

Es fundamental que nuestro país siga contando con una Armada moderna, eficiente y

con alta capacidad de respuesta donde sea requerida su participación.

Chile es, en esencia, su mar; un mar que ha convertido la vida de marinos en héroes; un mar de vientos y tempestades, de calma y atardeceres deslumbrantes; un mar que jamás deja indiferente a quien lo mira o a quien se aventura a navegar en sus aguas; un mar que despierta bravura y coraje, gratitud y respeto; un mar que da generoso sustento a los pescadores y a todo un pueblo; un mar que es Prat, Encalada, Coloane, Neruda, Mistral y de cada alma chilena; un mar que siempre enseña a los seres humanos la grandeza y el servicio a los ideales patrios; un mar que es bandera gracias a nuestra bicentennial Marina.

Termino citando unos versos de nuestro Nobel, quien fuera un hombre profundamente enamorado de su tierra y de su océano.

*Necesito del mar porque me enseña:
no sé si aprendo música o conciencia:
no sé si es ola sola o ser profundo
o sólo ronca voz o deslumbrante
suposición de peces y navíos.
El hecho es que hasta cuando estoy dormido
de algún modo magnético círculo
en la universidad del oleaje.
No son sólo las conchas trituradas
como si algún planeta tembloroso
participara paulatina muerte,
no, del fragmento reconstruyo el día,
de una racha de sal la estalactita
y de una cucharada el dios inmenso.
¡Lo que antes me enseñó lo guardo! Es aire,
incesante viento, agua y arena.*

Agradezco a nuestra Armada y a todos los hombres y mujeres que se forman en su noble tradición, porque cada día también nos enseñan. Es por ustedes, por su entrega, valor y servicio, que un mar tranquilo nos baña y nos promete cada día un futuro esplendor.

Muchas gracias.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Los marinos tienen acá, dentro del Senado, a un ca-

marada de armas, que fue quien solicitó realizar este sentido homenaje a la Armada chilena.

Por lo tanto, y como no podía ser de otra manera, va a intervenir a continuación el hoy Senador y amigo don Kenneth Pugh.

El señor PUGH.— Muchas gracias, señor Presidente.

Espero, con mis palabras, interpretar a todos mis colegas, no de las bancadas, sino de quienes forman parte de un grupo que trabaja por hacer mejores leyes que le permitan a nuestro país seguir desarrollándose.

Con gran satisfacción y con un legítimo orgullo, que nace en lo más profundo de mi corazón de chileno y de marino, hago uso de la palabra frente a ustedes para rendir un sentido homenaje a nuestra Armada de Chile al cumplir 200 años de ininterrumpidos servicios a nuestra Patria.

Doy la más cordial bienvenida a su Comandante en Jefe, Almirante Julio Leiva Molina, y a su Alto Mando, ubicados al centro de las tribunas, así como al resto de la delegación, compuesta por grumetes, almirantes y suboficiales mayores, que representan a más de 25 mil mujeres y hombres que visten el mismo uniforme de Prat y de su dotación inmortal.

Hoy nos acompañan también el Ministro Secretario General de la Presidencia, la Ministra de Educación, la Ministra de Energía y el Ministro de Defensa subrogante, don Juan Francisco Galli, junto a los Diputados Mario Desbordes y Osvaldo Urrutia. Este último tuvo la fortuna de vestir el uniforme de la Infantería de Marina, que el 16 de junio de este año se convirtió igualmente en una institución bicentennial.

Cumplir 200 años de existencia ininterrumpida en un país como el nuestro significa haber nacido a la vida institucional en los albores de la República, para satisfacer una necesidad básica e imperiosa de un Estado independiente.

En efecto, en momentos de precariedad e incertidumbre, durante el nacimiento de la patria, donde todo estaba por hacerse y nada

estaba garantizado, ni siquiera la propia independencia, las prioridades se pusieron en los esfuerzos que resultaban absolutamente imprescindibles para satisfacer las necesidades más acuciantes de nuestra joven República.

Es así como en la cuesta de Chacabuco, tras la batalla que le dio la primera victoria al Ejército Binacional de los Andes, el Padre de la Patria, Bernardo O'Higgins, pronunció las palabras que vienen a ser el fundamento político de la existencia misma de nuestra Armada y, al mismo tiempo, el sello del destino marítimo de Chile: "Este triunfo y cien más, serán insignificantes si no dominamos el mar".

La visión fundacional de O'Higgins vino a constatar lo que es una realidad irrefutable hasta el día de hoy: **Chile, sin su mar, es insignificante.**

Este fundamento político y esa visión de estadista que trasciende por más de dos siglos llevó al Estado de Chile a ejecutar enormes esfuerzos para proveernos de una Marina capaz de darnos tranquilidad en el mar y permitimos prosperar a través del mar.

El Senado de la República no ha estado ajeno a ese esfuerzo, y desde los primeros momentos ha sido el punto de debate y de encuentro donde se han establecido las prioridades de la República. Prueba de esta aseveración la encontramos en el compendio titulado "Leyes de la República Promulgadas entre 1810 hasta el 1° de junio de 1913", de Ricardo Anguita.

Es notable recordar, en este Hemiciclo, que la primera ley que se dicta en Chile, en febrero de 1811, la ley N° 1, tiene por objeto, precisamente, abrir el puerto de Valparaíso, y otros dos más, al comercio marítimo mundial, dando cuenta de la importancia económica del mar y de la necesidad de protegerlo para asegurar el futuro del país.

En efecto, en el texto citado anteriormente se encuentran detalladas, bajo el título "Armada", más de 240 leyes, y bajo el de "Marina", otras cien leyes más, de variada índole y que tocan distintas materias. Entre ellas destacan

las leyes de Aduana, de 1811, las primeras leyes de la República que liberan el comercio marítimo; la Ley de Navegación, de 1836; una de 1843, que registra la creación de la Comandancia General de Marina, y una ley de 1864, que dispone que un buque de la Armada lleve siempre el nombre de O'Higgins.

De particular interés son las leyes que han permitido en el tiempo la renovación de la flota, como es el caso de una ley de 1872, que autorizó la construcción de uno o dos blindados y de un vapor al servicio de Magallanes. Esa ley vino a subsanar imprevisiones que nos expusieron a severos daños en la guerra contra España y que, finalmente, redundaron en que el puerto de Valparaíso fuera destruido completamente, y que le permitió al Presidente Pinto enfrentar los enormes desafíos de la Guerra del Pacífico con los blindados Cochrane y Blanco y la cañonera Magallanes, todos navíos con lucido historial de servicio en combate.

La Armada nacional, por su parte, desde la creación de sus primeras reparticiones y unidades (la Escuadra Nacional, la Escuela Naval, la Infantería de Marina y lo que hoy conocemos como Escalafón de Abastecimiento), ha efectuado una contribución relevante e insustituible a la fisonomía, la geografía, la idiosincrasia y la cultura de nuestro Chile.

Hoy día, 9 de octubre, recordamos los 200 años del zarpe de la primera Escuadra Nacional, con solo cuatro naves de guerra, las que comenzaron a disputar el control de las rutas marítimas al Imperio español. En su primer mes de operación ya había obtenido una contundente victoria en la bahía de Concepción.

Fue esa Escuadra, bajo el mando del Almirante Lord Cochrane, la que incorporó Corral y Valdivia a la soberanía nacional, y la que liberó el Pacífico para América, dado que en ese entonces no existía ninguna otra armada en ese océano. Cochrane llegó hasta el sur de California llevando el pabellón nacional, consolidando así la independencia de América. Él es el libertador de los océanos, tal como se reconoce

a los libertadores continentales.

Fue la Armada la que llevó a la expedición de Ramón Freire a incorporar Chiloé a nuestra soberanía, y desde esa isla marinera zarpó el Comandante Williams en la goleta Ancud -como citaba el señor Presidente de la Comisión de Defensa- a tomar posesión del Estrecho de Magallanes, en 1843.

Fue en esa época cuando el Presidente Bulnes dispuso la apertura de un consulado de Chile en Shanghái para velar por nuestros intereses y el creciente comercio entre nuestro país y Asia, siendo verdaderos precursores de la globalización actual.

Es la Armada la que dispone que el comandante Policarpo Toro anexe Rapa Nui a la soberanía nacional. Y en el siglo XX, es la Armada la que rescata la expedición de Shackleton de los hielos antárticos, causando el asombro mundial por la pericia y valentía del Piloto Pardo, que fue capaz de rescatarlos en medio del invierno.

Este año, la Comisión de Defensa trató de sesionar en la misma fecha, y con toda la tecnología del mundo no pudimos llegar a la Antártica. Pardo lo logró y los rescató.

Es la Armada la que traslada al Presidente González Videla a la base Soberanía, hoy Arturo Prat, siendo el primer Jefe de Estado del mundo en visitar la Antártica.

La Armada de Chile ha sido a lo largo de la historia, en la guerra y en la paz, una institución fundamental para la República, para su seguridad y su desarrollo. Constituye en esencia la expresión soberana del Estado en el mar y, además, participa como testigo, actor y mensajero de nuestra voluntad para estar presentes en los mares y puertos del mundo, señalando la vocación marítima del Estado de Chile y la comprensión, por parte de los habitantes de esta tierra, de que el futuro esplendor de la patria está indisolublemente vinculado al mar.

No se puede, en un homenaje a la Armada de Chile, dejar de mencionar la contribución más significativa de la Marina a nuestra identi-

dad. En efecto, nuestro país sería muy distinto del que conocemos si no hubieran existido un 21 de mayo de 1879, una corbeta “Esmeralda” y un comandante Arturo Prat Chacón.

Arturo Prat es el chileno que da nombre a más plazas y calles, junto con universidades, colegios y compañías de bomberos.

Su muerte en desigual combate marcó un sello indeleble en la idiosincrasia nacional y su sacrificio marcó para siempre el concepto de ser chileno. Sus virtudes cívicas y personales son un ejemplo para todos los habitantes de esta tierra y él constituye el héroe máximo de la nación chilena.

Los doscientos años de la vida institucional de la Armada de Chile encuentran a la Marina de todos los chilenos en un muy buen pie. Sus responsabilidades en lo naval y en lo marítimo son tal vez las más demandantes de su larga historia. A su responsabilidad en conjunto con las fuerzas de la Defensa Nacional por nuestra integridad, soberanía e independencia, se suman labores relevantes en apoyo del desarrollo económico del país, de los intereses marítimos, de la cultura e integración nacional y también, con mucha fuerza, en la preservación y defensa del medio ambiente acuático, que es patrimonio de las futuras generaciones.

Su contribución a la política exterior del Estado es contundente y relevante a través de su participación en operaciones de paz y liderando la interoperabilidad con otras Armadas, facilitando la creación de instancias de cooperación internacional para garantizar el libre uso de los océanos, de los cuales Chile es vitalmente dependiente para su desarrollo y su supervivencia, tal como se explicó anteriormente.

Es necesario destacar que en este año del bicentenario de la Marina un equipo de profesionales chilenos, cuyo comandante está presente en este lugar, ocupó un puesto de responsabilidad, mando y liderazgo en el ejercicio multinacional más grande y avanzado del mundo: RIMPAC 2018, dejando muy bien

puesto el nombre de Chile, el profesionalismo y la capacidad de su Marina, y la voluntad y liderazgo de su gente.

Esta es la primera vez que un país no anglo-parlante del Pacífico toma una responsabilidad de esta naturaleza, dando cuenta de la estatura estratégica alcanzada por Chile y por su Marina en el Pacífico.

Señor Presidente, Honorables Senadoras y Senadores que nos acompañan, señor Comandante en Jefe de la Armada de Chile y marinos que integran la delegación que representa a nuestra querida Marina, señores Ministros: el Senado de la República y la Armada de Chile, dos instituciones bicentenarias trascendentales para los destinos de Chile, están hermanados por su amor a Chile y por el patriotismo de su servicio a la patria.

Queremos hacer llegar hoy, a través de su Comandante en Jefe, un saludo cariñoso, de admiración y de reconocimiento a los más de 25 mil chilenas y chilenos que sirven a su patria en la Marina.

Queremos llegar de Arica a la Antártica; a los faros Evangelistas, Huafo y Raper; a las alcaldías de mar de Cabo de Hornos y Diego Ramírez; a la base Antártica Arturo Prat; a la Gobernación Marítima de Hanga Roa; a la Capitanía de Puerto de Juan Fernández, y a la dotación de la Estación Naval en San Félix. A todos los marinos embarcados en la superficie del mar o bajo ella en nuestros submarinos o volando en apoyo de la flota como albatros australes; a los infantes de marina desplegados a lo largo del litoral en las islas australes, en el desierto del norte; a todas las Gobernaciones Marítimas, las capitanías de puerto y las alcaldías de mar de nuestro litoral, y a todos los que sirven a su patria en tierras o mares lejanos con ese mismo uniforme de la dotación inmortal.

A todos los marinos chilenos les hacemos llegar el saludo, la admiración y sobre todo el agradecimiento de quienes estamos aquí, en el Senado de la República, también sirviendo a la patria y juramentados para hacerlo así.

Sepan ustedes que nuestro himno patrio no se equivoca cuando anuncia que en el mar está el futuro esplendor de la patria.

Muchas gracias.

He dicho.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El Senador señor Galilea también hará uso de la palabra en este homenaje del Senado a nuestra Marina chilena.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, junto con saludar a todos los miembros y representantes de la Armada, quiero aprovechar este instante para un homenaje que es a la Armada, pero que en estricto rigor es al mar.

Probablemente, la vocación de todos los que están sentados en las tribunas con uniforme, de nuestro Senador Pugh y de muchos de los que somos, no sé si marinos frustrados o admiradores de la Marina, partió de un momento de enamoramiento del mar.

Y, simplemente, deseo dar lectura a parte de un poema maravilloso de Nicanor Parra, publicado en 1954, en *Poemas y antipoemas*, llamado “Se canta al mar”, en que el poeta recuerda el día y el momento en que conoció el mar.

Recordemos que Parra era de la zona de Chillán y, por lo tanto, nunca había visto el mar. Y a propósito de un viaje a Chiloé, donde a su papá lo mandaron a trabajar, vio por primera vez el mar en Puerto Montt. Y lo relata de una manera tan preciosa que he querido quitarles unos breves minutos para leer una parte nada más de este poema, que yo creo que a todos los puede hacer rememorar el momento en que cada uno de ustedes se enamoró del mar y sintió la vocación de marino:

*Descendimos del tren entre banderas
Y una solemne fiesta de campanas
Cuando mi padre me cogió de un brazo
Y volviendo los ojos a la blanca,
Libre y eterna espuma que a lo lejos
Hacia un país sin nombre navegaba,
Como quien reza una oración me dijo
Con voz que tengo en el oído intacta:*

*“Este es, muchacho, el mar”. El mar sereno,
El mar que baña de cristal la patria.
No sé decir por qué, pero es el caso
Que una fuerza mayor me llenó el alma
Y sin medir, sin sospechar siquiera,
La magnitud real de mi campaña,
Eché a correr, sin orden ni concierto,
Como un desesperado hacia la playa
Y en un instante memorable estuve
Frente a ese gran señor de las batallas.
Entonces fue cuando extendí los brazos
Sobre el haz ondulante de las aguas,
Rígido el cuerpo, las pupilas fijas,
En la verdad sin fin de la distancia,
Sin que en mi ser moviérase un cabello,
¡Como la sombra azul de las estatuas!
Cuánto tiempo duró nuestro saludo
No podrían decirlo las palabras.
Sólo debo agregar que en aquel día
Nació en mi mente la inquietud y el ansia
De hacer en verso lo que en ola y ola
Dios a mi vista sin cesar creaba.
Desde ese entonces data la ferviente
Y abrasadora sed que me arrebató:
Es que, en verdad, desde que existe el mundo,
La voz del mar en mi persona estaba.
Muchas gracias.*

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Deseo reiterar nuestro afectuoso saludo al señor Juan Francisco Galli, Ministro de Defensa Nacional subrogante, a las señoras Ministras de Educación y de Energía, al señor Ministro Secretario General de la Presidencia y a todos quienes nos han acompañado esta tarde.

Damos término al homenaje a la Marina chilena, en conmemoración de los doscientos años del primer zarpe de la Escuadra Nacional; y, a fin de poder despedir a las visitas que nos han honrado hoy con su presencia en las tribunas, suspenderé la sesión.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió a las 17:6.

—Se reanudó a las 17:19.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

**MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE
DIRIGENTE SINDICAL DE PESCADORES
ARTESANALES DE QUINTERO DON
ALEJANDRO CASTRO CASTRO**

El señor LATORRE.— Señor Presidente, quiero solicitar, al igual como lo hizo la Cámara de Diputados en la mañana, una autorización transversal para guardar un minuto de silencio en homenaje a Alejandro Castro, pescador artesanal y dirigente sindical de Quintero, quien, luego de unas manifestaciones en dicha ciudad, apareció muerto en Valparaíso.

También estamos solicitando la máxima investigación para aclarar, en democracia, las circunstancias de su muerte.

Pido un minuto de silencio por Alejandro Castro, pescador artesanal.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Acoemos su solicitud, señor Senador.

Ruego a los presentes ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en recuerdo de don Alejandro Castro, dirigente de la pesca artesanal.

—La Sala guarda un minuto de silencio.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Muchas gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, por cierto, adherimos al homenaje realizado

con el minuto de silencio. Esperamos que se esclarezca a la brevedad la muerte del referido dirigente. Sabemos que el Ministerio Público está haciendo la investigación y que ha designado a una fiscal a ese efecto. Creemos que es indispensable para las comunas de Quintero y Puchuncaví, y para todo el país, saber a la brevedad cuáles fueron las circunstancias de su muerte.

Pero yo pedí la palabra por otro asunto, señor Presidente.

En la semana pasada se dio cuenta de la última moción sobre delito ambiental. Viene a ser como la quinta que se ha presentado en esta materia. Solicito autorización para refundir dicha iniciativa con las que ya se encuentran en la Comisión de Medio Ambiente.

El proyecto en cuestión estaba en la de Constitución y pasó a la de Medio Ambiente. Ahora requiero a la Sala, formalmente, su pronunciamiento para refundir las iniciativas.

Entiendo que la Comisión de Constitución aprobó el criterio referido. Solo queda que la Sala lo ratifique; así la de Medio Ambiente podrá trabajar de manera más eficiente.

A estas alturas son como cinco las mociones que se ocupan de lo relativo al delito ambiental.

Aprovecho de señalar, señor Presidente, la importancia que reviste este asunto, ¡más que nunca!

Estoy convencida de que, si ya hubiéramos aprobado una legislación en contra del delito ambiental, probablemente la conducta de algunas industrias que hoy día operan en la llamada “zona de sacrificio”, en Quintero y Puchuncaví, sería diferente, por cuanto tendrían carácter penal las acciones de aquellos que dañan de manera importante el medio ambiente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señora Senadora, ¿todos esos proyectos se hallan en el mismo trámite legislativo?

La señora ALLENDE.— Sí, aunque algunas mociones fueron presentadas con posterioridad a las primeras.

La semana pasada se dio cuenta de la última de ellas, suscrita por una serie de Senadores.

Otros proyectos son más antiguos. Por ejemplo, soy autora de uno que ya lleva más de cinco años de tramitación.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Cuál es el nombre de la última moción?

La señora ALLENDE.— Trata sobre lo mismo: los delitos contra el medio ambiente.

Es el boletín N° 11.482-07.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Perfecto.

La señora ALLENDE.— La idea es que todos sean tratados en conjunto por la Comisión de Medio Ambiente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Bien, señora Senadora.

Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla, sobre la misma petición, ¿cierto?

El señor HUENCHUMILLA.— Efectivamente, señor Presidente.

En la Comisión de Constitución analizamos la solicitud que plantea la señora Senadora, y no tenemos inconvenientes en que se proceda así en las materias medioambientales.

Sin embargo, manifestamos que, respecto de los elementos constitutivos del tipo penal, sería adecuado que después la Comisión de Constitución se pronunciara. Esto último -insisto-, solamente para determinar los elementos típicos de delito.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Pero eso sería *a posteriori*.

El señor HUENCHUMILLA.— Por supuesto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Perfecto.

¿Habría acuerdo de la Sala para acoger la petición formulada por la Senadora señora Allende?

—**Se autoriza.**

V. ORDEN DEL DÍA**MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA REGULACIÓN DE CAPTURA DE JIBIA**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura con el objeto de regular la captura de la jibia, con informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (9.489-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 30ª, en 4 de julio de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura: sesión 55ª, en 2 de octubre de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo de la iniciativa es disminuir el esfuerzo de pesca del recurso jibia o calamar gigante mediante el favorecimiento de aparejos más selectivos, como son la potera o línea de mano, y la prohibición de todo otro arte o aparejo de pesca.

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura discutió el proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y aprobó la idea de legislar por 3 votos a favor y 2 abstenciones. Se pronunciaron por la afirmativa los Senadores señoras Rincón y Muñoz y señor Quinteros. Se abstuvieron los Senadores señora Aravena y señor Prohens.

Luego aprobó la iniciativa en particular, con las enmiendas que consigna el informe, con la misma votación señalada precedentemente.

Cabe hacer presente que la Comisión deja constancia de que el proyecto de ley tiene rango de *quorum* calificado, por lo que requiere

para su aprobación el voto favorable de 22 señores Senadores.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 69 y 70 del informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Nada más, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En discusión general.

Tiene la palabra el Senador señor Quinteros, Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, daré lectura al informe preparado por la Secretaría de la Comisión de Pesca y, en su momento, voy a fundamentar mi voto.

A las sesiones en que la Comisión analizó este asunto asistieron, además de sus integrantes, los Senadores señora Carolina Goic, señores Carlos Bianchi, Álvaro Elizalde y David Sandoval; la Diputada señora Joanna Pérez, y las siguientes personas e instituciones:

- 1.— El Alcalde de Lebu, señor Cristián Peña.
- 2.— El Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos (CELAP).
- 3.— La empresa pesquera de la Región del Biobío Pacific Blu.
- 4.— El Gerente General de la Pesquera Landes.
- 5.— La Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH).
- 6.— La Asociación Gremial de Pequeños Armadores Artesanales (AGAPESCA).
- 7.— La Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Comuna de Coronel, Octava Región (ARPESCA).
- 8.— El Sindicato de Tripulantes de Naves Arrastreras de la Región del Biobío y la Federación de Tripulantes de Chile (FETRINECH).
- 9.— La Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Plantas de Consumo Humano de Coronel y Talcahuano (FESTRACH).
- 10.— La Federación de Pescadores Artesanales y Ramas Afines del Biobío (FEDEPES).

11.– Programa de Aseguramiento de Calidad Mejillones Asociación Gremial.

12.– El Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota, Octava Región (SIPAR GENTE DE MAR).

13.– El Sindicato Independiente de Pequeños Armadores Artesanales de Cerco y otras Actividades Afines de Coronel y Lota (SIPAC).

14.– La Agrupación de Recolectores de Orilla de Lo Rojas.

15.– El experto en el aparejo potera, de Talcahuano, señor Manuel Gallegos.

16.– La Cooperativa de Pescadores Artesanales de la Región del Biobío.

17.– El Sindicato Interempresas de Oficiales de Naves Especiales y Regionales (Biobío).

18.– La Asociación Gremial de Oficiales de la Pesca Industrial (AGOPESI).

19.– El Sindicato de Armadores y Pescadores Artesanales de Queule (SIAR Pesca).

20.– La Asamblea Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, Quinta Región.

21.– La Organización Funcional del Sector Pesquero Artesanal de la Comuna de Lebu.

22.– La Federación de Pescadores Artesanales de la Quinta Región “Nuevo Amanecer”.

23.– La Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente.

24.– El Sindicato Interempresas de Trabajadores Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante y Naves de Pesca de Chile (SIOMOT).

25.– La Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia (SIPACERVAL A.G.).

26.– La Asociación de Pescadores Artesanales de Duao y Quintero.

27.– La Asociación Gremial de Pescadores de Puerto Natales.

28.– El Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales para la regulación de la centolla, merluza y otros de la Región de Magallanes.

29.– La Sociedad Nacional de Pesca (SO-

NAPESCA).

30.– El Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA).

31.– El Director de la Unidad de Tecnología Pesquera del Departamento de Oceanografía de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción y el Jefe de Proyectos del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA).

32.– El Sindicato de Pescadores Artesanales de Puerto Maguillines.

33.– El Sindicato de Tripulantes de la Octava Región.

34.– El Sindicato de Tripulantes de CORPESCA Iquique (SITRICORP).

35.– El Sindicato de Pescadores Artesanales N° 1 de Curanipe.

36.– El Sindicato de Pescadores de Pelluhue.

37.– La Fundación Jaime Guzmán.

38.– La Fundación Libertad y Desarrollo.

39.– El Instituto Libertad.

Son 39 las organizaciones y personas que dieron su opinión en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

El proyecto de ley en estudio procura disminuir el esfuerzo de pesca del recurso jibia o calamar gigante, mediante el favorecimiento de aparejos más selectivos, como son la potera o línea de mano, y la prohibición de todo otro arte o aparejo de pesca.

La iniciativa se fundamenta en que en los últimos años la pesquería de la jibia ha venido a reemplazar a otras que se encuentran en crisis, lo que ha afectado especialmente a los pescadores artesanales. Según el registro respectivo, ello involucraría a un universo que el sector artesanal cifra en alrededor de 500 mil personas, considerando empleos directos e indirectos.

Respecto del arte o aparejo de pesca, la Resolución Exenta N° 3.115/13, que establece la nómina de pesquerías nacionales, dispuso para el recurso jibia que el aparejo de pesca en todo el territorio nacional será la potera.

Sin embargo, las inscripciones anteriores a dicha resolución mantienen su vigencia y se trata de las que permiten la pesquería con cerco y las industriales de arrastre de media agua.

El Ejecutivo informó que su voluntad es avanzar para que antes de fin de año el arrastre, arte principalmente utilizado por el sector industrial, se encuentre prohibido en el 98 por ciento del territorio marítimo nacional.

El proyecto se estructura en un artículo permanente y un artículo transitorio.

Se informó a la Comisión que la jibia o calamar rojo, también llamado “calamar de Humboldt” o “calamar gigante”, es un molusco cefalópodo y un organismo dioico, es decir, presenta sexos separados. Su apareamiento se realiza de cabeza a cabeza y tiene una sola reproducción durante su vida.

Existen reportes que indican que su tamaño máximo podría alcanzar un metro y medio de longitud de manto, pudiendo llegar a pesar entre 30 y 50 kilogramos.

La jibia muestra uno de los valores de fecundidad más altos dentro de los cefalópodos. Las hembras de más de 50 centímetros de longitud de manto, ubicadas en la corriente Chile-Perú, pueden tener entre 100 mil y 600 mil huevos.

Se trata de una especie de crecimiento rápido. Su longevidad no es mayor a dos años, lo cual constituye una característica relevante de este recurso a la hora de tomar medidas de administración, debido a la rapidez de su crecimiento. Alcanza la madurez sexual, aproximadamente, a los cinco meses de edad.

En cuanto a la alimentación, sus principales presas son las sardinas y anchovetas, y también la merluza, la caballa y el jurel.

Los predadores de la jibia son los pelágicos mayores: pez espada, tiburón y algunos mamíferos marinos, como lobos y orcas.

Su rango geográfico de distribución está comprendido desde California, en Estados Unidos, hasta la Región de Magallanes, en el sur de Chile. La mayor amplitud se concentra

en la zona ecuatorial.

Verticalmente, se encuentra a la jibia entre la superficie y los mil 200 metros de profundidad, lo que resulta importante para la toma de decisión sobre artes y aparejos de pesca.

La principal operación del sector artesanal es a través de la potera, lo que involucra un alto esfuerzo físico y poco desarrollo tecnológico. El trabajo se ejecuta de forma manual. Son pocas las organizaciones que cuentan con sistemas automáticos que podrían mejorar las condiciones de trabajo.

Los principales puertos están localizados en la zona centro sur del país. En general, la operación del sector artesanal se lleva a cabo en los puertos base o a una distancia no superior a las 60 millas náuticas como máximo, lo que corresponde a una restricción impuesta por la autoridad marítima por razones de seguridad.

Hay 4 mil 930 embarcaciones del sector pesquero artesanal inscritas, algunas de las cuales están registradas con los dos artes de pesca: potera y cerco.

El año 2005 la jibia era considerada una plaga depredadora. Había 300 mil toneladas de jibias, que podían consumir en un año entre un millón y un millón y medio de toneladas de merluza.

Progresivamente, a partir de 2012, la pesca artesanal comenzó a verse desplazada de las pesquerías en que intervenía, por lo que encontró una tabla de salvación en la pesca de la jibia, que se destina en forma exclusiva a consumo humano y no puede emplearse en la fabricación de harina de pescado.

Desde ese año y hasta el 31 de diciembre de 2019, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de Jibia está suspendida, porque el recurso está en estado de plena explotación. Dicha medida ha frenado la capacidad del sector artesanal para aumentar la captura del recurso. Sin embargo, la apertura supone que ha cesado el estado de asimilado a plena explotación del recurso y la consecuencia es que termina el fraccionamiento de la cuota en 80 y

20 por ciento.

El cambio climático ha significado que la realidad de nuestro país de hace diez años no es la misma de hoy. En el caso específico de la jibia, el recurso se ha desplazado del norte hacia el sur, afectando el Registro Pesquero Artesanal, que es regional: mientras en la zona norte se constatan cupos vacíos, en el sur se aprecia una gran demanda.

Por otra parte, la presencia del recurso en aguas chilenas muestra volúmenes variables, según las condiciones del medio ambiente, que se reflejan en el volumen de los desembarques.

Se señala en el informe que en 2017 el sector artesanal registró 115 mil toneladas y el sector industrial, 39 mil toneladas, lo que da un total de 154 mil. De las 115 mil toneladas del sector artesanal, fueron extraídas con potera alrededor de 109 mil. En otros términos, el 99 por ciento de la cuota artesanal se extrae con potera y el 1 por ciento, con cerco.

Se informó a la Comisión que actualmente la cuota de captura de jibia fijada para Chile por la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS) es de 200 mil toneladas anuales. El fraccionamiento asigna el 80 por ciento al sector artesanal y el 20 por ciento al industrial, de modo que la industria puede capturar hasta 40 mil toneladas y la actividad artesanal, 160 mil toneladas anuales. Se indicó que en 2017 no se logró capturar la totalidad de la cuota artesanal. El Ejecutivo ha dicho que planea solicitar a la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur el aumento de la cuota de Chile a 250 mil toneladas.

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, integrada por las Senadoras señoras Carmen Gloria Aravena, Adriana Muñoz y Ximena Rincón, el Senador señor Kenneth Pugh y quien habla, recomienda la aprobación de la idea de legislar sobre este proyecto.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Está inscrita la Senadora señora Aravena, pero no se encuentra en la Sala.

Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, quiero hacer una pequeña introducción.

Por veinte años fui Diputado por la Región Metropolitana, representando a una zona periférica como era La Cisterna, El Bosque, San Ramón.

¡De pesca no sabía nada!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¡Pero comía pescado...!

El señor MOREIRA.— Asumo mi responsabilidad, señor Presidente, en el sentido de que voté favorablemente en aquella época la Ley de Pesca que ha sido cuestionada. Y no soy partidario de anularla.

Sin embargo, el hecho de ser Senador por la Región de Los Lagos me mostró una realidad distinta, que me ha permitido conocer en terreno, *in situ*, la situación de los pescadores artesanales. Y esa realidad la he conocido en Chiloé, en Puerto Montt, en toda la Región de Los Lagos.

Quiero señalar que, en lo particular, he sido un crítico de la industria salmonera. ¡Un crítico! Tanto así, que el presidente de la organización gremial de los salmoneros, en forma reiterada, ha dicho en distintos círculos: “Ojalá Moreira no sea reelegido en la Región de Los Lagos”.

Lo anterior ha derivado en que yo haya tenido una relación más fluida con los pescadores artesanales, lo que me ha permitido conocer su realidad.

Señor Presidente, voy a votar en forma justa y responsable. Digo “responsable” porque tenemos que tomarnos con seriedad los proyectos de ley.

Me parece que lo primero que hay que resolver aquí es la constitucionalidad de la iniciativa. Y eso se tiene que aclarar lo antes posible, porque debemos ser serios en esto. Y digo “serios en esto” porque nosotros, independiente del Gobierno que haya, no podemos quitarle atribuciones.

En tal sentido, creo que no se hace necesaria

una ley para la jibia si existen los mecanismos y el compromiso -obviamente- que tiene que demostrar el Gobierno del Presidente Piñera de reglamentar el recurso jibia.

Pero aquí se ha presentado un proyecto de ley. Y lo que me llama la atención es que en enero, todavía en el Gobierno de la Presidenta Bachelet, la Primera Mandataria pidió que retiraran esta iniciativa, que llevaba cuatro años. Y en esa época la Administración de la Presidenta Bachelet solicitó que el proyecto se declarase inadmisibile. Insisto: fue una petición del Gobierno anterior, realizada en el mes de enero, respecto de esta iniciativa.

Sin embargo, en mayo, la nueva composición de la Cámara de Diputados estimó lo contrario. ¡Qué raro! Entonces, ahora es admisible.

Aquí hay que ponerse serio y, de una u otra forma, hay que dar cuenta de esta situación. Se trata de un tema que debe resolverse, y hay que hacerlo con seriedad.

Dicho lo anterior, estimados colegas, reconozco que este es un proyecto que, aunque breve y simple en apariencia, tiene muchos aspectos a considerar, todos de la mayor importancia.

Se debe tener a la vista, como he dicho, la posición del Gobierno en orden a entender que el proyecto es inconstitucional, por abordar materias de competencia exclusiva del Presidente de la República.

También debemos sopesar la conveniencia de regular por ley lo que actualmente está en un reglamento. Esto abre la puerta a intentar regular legalmente todo aquello que en la actualidad es materia reglamentaria, muchas veces con un noble propósito, pero otras solo para agradar a un grupo de presión.

A su vez, se debe ponderar el fondo del proyecto y las personas a quienes afecta y beneficia.

En lo particular, la jibia es un recurso poco estudiado. El propio Gobierno ha reconocido que no dispone de la información necesaria o

actualizada respecto a su estado actual de población, hábitos y otras características del recurso. Estos son antecedentes necesarios -muy necesarios- para una decisión informada sobre la materia.

Es cierto que la jibia ha ido mudando sus migraciones, llegando mucho más al sur de lo que solía hacerlo.

El recurso en la Región de Los Lagos existe, pero es poco explotado, por los escasos cupos abiertos para ello.

Los recursos pelágicos son exiguos y la jibia aparece como una alternativa viable para dar sustento a las miles de familias que viven del mar.

El actual proyecto busca restringir la forma en que se extrae el producto, permitiendo solo el método de la potera, o línea de mano como arte, o aparejo de pesca, estableciendo sanciones ante la infracción de esta norma.

Esta restricción debiera beneficiar al producto y también a los pescadores artesanales, quienes verían con menos temor la disminución del producto en un futuro cercano.

Pero hay que reconocer que esta medida también afecta a una proporción menor de pescadores que usan otros medios para extraer el producto, como la pesca de arrastre.

Con todo, las asociaciones de pescadores de la Región a la cual represento consideran -y debo estar de acuerdo con ello- que el deber primordial es proteger el recurso.

Según lo manifestado por los pescadores, el recurso solo está disponible entre enero y agosto de cada año, y el tamaño es cada vez menor. Esto debe llamar a la preocupación y al cuidado.

Se requieren soluciones de parte del Gobierno para mejorar la regulación de este tema.

Por una parte, se necesita un estudio acabado respecto a la cantidad, calidad, tamaño, flujos migratorios y volumen posible de extraer sin perjudicar el ecosistema y la sustentabilidad del recurso.

Pero, ante la nueva realidad, se debe estudiar también el aumento de cupos para pescadores de la zona sur de nuestro país, donde el recurso ha migrado y se encuentra en cantidades significativas, en desmedro de los cupos que ya no pueden ser usados en el norte por el desplazamiento migratorio de la jibia.

Atendido el viejo dicho “Es mejor prevenir que lamentar”, se debe ser proactivo en el cuidado del recurso jibia y evitar los errores cometidos en el pasado con otros recursos del mar.

Por ello, y con las aprensiones ya manifestadas en el sentido de que tiene que resolverse el tema de la constitucionalidad de este proyecto de ley, anuncio que aprobaré la iniciativa solo en general.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señores Senadores, debo plantear dos cosas.

En primer lugar, pido autorización para que ingresen a la Sala el Subsecretario General de la Presidencia, don Claudio Alvarado, y el Subsecretario de Pesca, don Eduardo Riquelme.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor DE URRESTI.— ¡No, señor Presidente!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

En segundo término, se ha pedido abrir la votación.

Les recuerdo que se votará en general. Este proyecto requiere al menos 22 votos para ser aprobado.

¿Habría acuerdo?

La señora EBENSPERGER.— No, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No hay acuerdo para abrir la votación.

La señora MUÑOZ.— Punto de Reglamento sobre otra materia, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra, señora Senadora.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente,

usted ha dado por hecho que este proyecto se vota solo en general.

Se trata de una iniciativa de artículo único, y entiendo que para hacer lo que usted señala debe existir una solicitud de algún parlamentario para presentar indicaciones.

Entonces, le pido que siga el procedimiento reglamentario, porque, si no, no es entendible.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señora Senadora, esa solicitud ya fue hecha.

La señora MUÑOZ.— ¿A la Sala?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— A la Mesa.

Por lo tanto,...

La señora MUÑOZ.— ¡No! Alguien tiene que plantear a la Sala la solicitud de plazo para indicaciones.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Cuando se le ha consultado a la Mesa, específicamente por la Senadora señora Aravena, que había hecho la solicitud, se le ha señalado que ella ya está realizada.

La señora MUÑOZ.— Pido que nos informe el señor Secretario.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario, para responderle a la Senadora señora Muñoz.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Cuando los proyectos son de artículo único, se discuten en general y en particular. Pero basta que se pida plazo para formular indicaciones o se presente físicamente una indicación para que la votación sea solo en general.

La señora MUÑOZ.— Esa es la parte del procedimiento que falta.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Y habiendo indicaciones, el proyecto va a un segundo informe.

La señora MUÑOZ.— Nadie ha presentado indicaciones ni ha solicitado plazo.

La señora ALLENDE.— Hasta ahora no había plazo.

La señora MUÑOZ.— Hasta ahora no ha habido.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Esa

solicitud ya fue hecha por la Senadora señora Aravena,...

La señora MUÑOZ.— ¿Dónde?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).—... en nombre del Comité que ella representa.

La señora MUÑOZ.— Tiene que hacerlo a la Sala.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Señora Senadora, esa solicitud ya fue hecha por la señora Senadora, tal cual se le ha informado...

La señora MUÑOZ.— En Comités.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).—... en nombre del Comité.

La señora MUÑOZ.— Que además solicite el plazo para indicaciones.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Vamos a continuar.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

El señor MOREIRA.— Punto de Reglamento.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente...

El señor MOREIRA.— Le estoy pidiendo un punto de Reglamento, señor Presidente.

La señora RINCÓN.— Solicito, por favor, a mis colegas que me dejen intervenir.

Señor Presidente, quiero partir saludando a quienes nos acompañan este día, a todos los pescadores artesanales que han venido de distintos lugares de nuestro país.

—(Aplausos en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Con mucho afecto, solicito a quienes nos acompañan que las manifestaciones sean distintas, más silenciosas.

No podemos aceptar ni en un sentido ni en otro los aplausos.

Muchas gracias.

Señora Senadora, puede continuar.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, este proyecto de ley tiene por objeto eliminar como arte y/o aparejo de pesca de la especie -como diría uno de nuestros dirigentes, Pascual Aguilera- *Dosidicus gigas* o jibia tanto el arrastre (sea de fondo o de media agua) como

el cerco, limitándolo solo a la potera y/o línea de mano. A la vez, se sanciona con multa de 500 UTM y el comiso de las especies hidrobiológicas y los productos derivados de estas a quienes infrinjan esta disposición.

La FAO insta a todos los Estados a realizar una gobernanza responsable del mar y sus recursos.

La gobernanza responsable exige que el acceso y la explotación de los recursos hidrobiológicos se regulen con un enfoque ecosistémico.

La Ley General de Pesca, en su artículo 1º B, también mandata el cumplimiento de este enfoque.

¿Qué es el enfoque ecosistémico?

Es el que demanda que los Estados, al regular el acceso y la explotación de los recursos naturales, tengan en cuenta siempre los tres elementos o las tres dimensiones implicadas en el acceso y uso de los recursos naturales.

¿Cuáles son ellas?

La dimensión ecológica, la dimensión económica y la dimensión social. Esta última se refiere al consumo humano y al respeto de los derechos fundamentales de los pescadores artesanales, de los pueblos originarios y de quienes pescan para subsistir.

La DIMENSIÓN ECOLÓGICA DE LA PESCA no solo abarca la cuestión de la sustentabilidad de los recursos, sino también lo referido a la selectividad con la que se captura una especie y a la calidad del recurso que se extrae.

Desde el punto de vista ecológico, el arrastre produce daño y la potera no. Por ello, Nueva Zelandia, por ejemplo, tipifica el uso del arrastre como un delito.

Atendida la sustentabilidad del recurso, la jibia es una “plaga”, con gran capacidad de reproducción, de modo que en el arte de pesca utilizado no existe riesgo para su sustentabilidad.

Sin embargo, con relación a la selectividad de la jibia, la ciencia ha establecido que

la pesca de arrastre al capturar las especies no discrimina respecto del tamaño de la jibia que atrapa, arrastrando tanto las adultas como las de mínima talla, mientras que la potera o línea de mano permite mayor selectividad.

Desde el punto de vista de la calidad del recurso capturado, la potera o línea de mano permite extraer jibia más íntegra, sin desgarros o notorias mermas físicas y, por ende, de mayor calidad. En tanto, el arrastre y el cerco capturan gran cantidad de recursos que se despedazan al chocar y aplastarse entre sí.

En cuanto a la DIMENSIÓN ECONÓMICA, este proyecto de ley cambia el paradigma epistemológico o el modo de entender la actividad económica extractiva de recursos marinos, mutando desde la concepción de “extracción a gran escala” a una “captura de menor volumen, pero con un mayor valor agregado”. Este nuevo paradigma se logra justamente implementando mecanismos más selectivos de pesca y más “delicados”, que no destruyen el recurso a la hora de pescarlo.

Este cambio en la pesca de la jibia no entraña riesgo de pérdidas económicas por suponer que trabajando con potera y no con arrastre no podría cumplirse con las cuotas asignadas a Chile para la captura de la jibia. ¡Eso es falso! Los registros históricos de pesca demuestran que el sector pesquero artesanal ha tenido total capacidad de abastecimiento del mercado utilizando exclusivamente la potera como método de pesca.

De ello dan cuenta:

Primero, el Comité Científico de la South Pacific Regional Fisheries Management Organisation, reunido en Shanghai en 2017, que respecto de Chile informó:

a) Que las embarcaciones inscritas en la pesquería jibia fueron mil 408 artesanales y solo 16 naves industriales.

b) Que no obstante, el 98 por ciento de las capturas se realizaron por embarcaciones menores de 12 metros de eslora y con el aparejo potera, mientras que la flota industrial con

arrastre de media agua hizo solo el 2 por ciento de las capturas.

Segundo, la estadística del SERNAPESCA, período 2015 a 2017, que indica que del desembarque promedio de 158 mil toneladas de jibia, 119 mil toneladas fueron desembarcadas por la flota artesanal y solo 39 mil, por embarcaciones industriales.

Tercero, las experiencias de Japón, China y Corea, que capturan más jibia que Chile, así como la de Perú y México, que utilizan potera para sus flotas, sean artesanales o industriales, han demostrado que la exclusividad del método propuesto es viable y que los barcos de mayor capacidad pueden adaptarse al uso de poteras industriales.

En consecuencia, riesgo de daño económico no existe.

Por el contrario, la jibia de mejor calidad que se obtiene mediante potera tiene ventajas económicas en tanto aumenta su valor y los beneficios en la cadena de valor del recurso: en su exportación, en la elaboración de productos derivados, como filetes, hamburguesas o anillos de calamar (rabas), para los mercados tanto nacional como internacional.

Finalmente, EN CUANTO A LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA PESCA, que siempre es “la gran ausente” en la política pesquera de nuestro país, el proyecto de ley responde a una necesidad social: la de PROTEGER la captura de la jibia en menor escala, más selectiva y de mayor calidad, COMO UN SUSTENTO QUE HOY ES IMPRESCINDIBLE PARA LA PESCA ARTESANAL, FRENTE A LA BAJA SOSTENIDA DE CUOTAS DE CAPTURA DE OTRAS ESPECIES QUE CONSTITUÍAN SU SUSTENTO TRADICIONAL, PRINCIPALMENTE EN LAS REGIONES DE COQUIMBO, DE VALPARAÍSO Y DEL MAULE.

Con ello, el proyecto de ley no solo cuida el recurso y su calidad, lo que aumenta su valor económico, sino que también:

a) Reguarda como es debido, en una go-

bernanza responsable, el factor humano de la pesca, es decir, los derechos fundamentales de los pescadores en pequeña escala que viven de su esfuerzo: a su sustento cotidiano y al de sus familias, al trabajo, y a la perdurabilidad y estabilidad en su fuente laboral.

b) Con lo anterior se cuidan el uso igualitario y el beneficio general en la explotación de los recursos del mar, que pertenecen a todos.

c) Si el sector industrial obtiene en Chile las más altas cuotas de fraccionamiento en la mayoría de las pesquerías en plena explotación, es justo privilegiar en lo que se obtenga a quienes realizan una pesca de menor envergadura y de mayor selectividad y calidad.

d) Ello, máxime si fue este último sector social el que ha efectuado el esfuerzo histórico de la pesca de la jibia, logrando no solo generar una oportunidad de trabajo y productividad, sino también abriendo camino para la creación de toda una cadena productiva ligada a su extracción.

No es efectivo el riesgo social de desempleo de trabajadores de las plantas procesadoras que se ha levantado como un fantasma en contra del proyecto. La pesca artesanal las surte y seguirá surtiendo al llevar a cabo el noventa por ciento de la captura. Entonces, si mediaran despidos, no será por falta de jibia para procesar, que es entregada y surtida por ellos, sino muy probablemente porque la iniciativa obliga al sector industrial a invertir en la transformación de naves de arrastre a poteras o en nuevas naves poteras, gasto que no querría asumir, pues le importa el volumen y no la calidad del recurso.

Creo que este es un buen proyecto, y la Senadora que habla, al menos, lo aprobará.

—(Aplausos en tribuna).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El Honorable señor Moreira ha pedido la palabra para una cuestión de Reglamento.

El señor GIRARDI.— ¿Se puede abrir la votación?

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, si

bien es cierto que, en lo particular, parlamentarios de nuestra bancada han formulado una reserva de constitucionalidad -independientemente de que algunos podamos pronunciarnos a favor de la idea de legislar-, sé que la Senadora señora Aravena pidió votar en general.

Comprendo la preocupación de la Honorable señora Muñoz por el Reglamento. Siempre es bueno cautelarlo.

Sobre la base de que hay una voluntad mayoritaria para efectuar dicha votación, le solicito, señor Presidente, que recabe la unanimidad de la Sala para hacerlo y no tener que pedir segunda discusión. Creo que, aclaradas las cosas, ahora habría disposición al respecto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Créame que la Mesa vela absolutamente por el Reglamento, Su Señoría. Por lo tanto, así procedió ante el planteamiento de la Senadora señora Aravena.

El señor GIRARDI.— ¿Se puede abrir la votación?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Haría inconveniente para ello?

Puede intervenir la Honorable señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Estoy de acuerdo, señor Presidente, si ya está claro que el pronunciamiento será solo en general.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Eso se ha dicho.

Y se mantendrán los tiempos.

La señora EBENSPERGER.— Entonces, no tengo ningún problema.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Acordado.

Recuerdo que se requieren al menos 22 votos.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, comienzo por saludar a todos los que nos acompañan, con quienes hemos tenido la posibili-

dad de conversar y trabajar juntos más de una vez en pos de contar con una normativa adecuada para la pesca. Al comienzo de la sesión hubo cierta tirantez, porque dicha actividad y la forma como se regula han generado siempre mucha tensión.

Quisiera consignar que la iniciativa viene a establecer un régimen distinto de las artes para la captura de la pesquería de la jibia.

Para ponerlo en cierta forma, si mis Honorables colegas me lo permiten, esta última revistió el carácter de “refugio” para la pesca artesanal desde el momento en que se verificó un desplazamiento en otras pesquerías como consecuencia de la falta de regulación apropiada entre ella y la industrial. Y lo señalo porque fue ahí donde se concentró buena parte de los esfuerzos de captura.

El terremoto y el tsunami vividos por Chile en 2010 afectaron de manera significativa a numerosas caletas y muchos pescadores artesanales y generaron una situación en la cual estos no pudieron seguir desarrollando su actividad, vacío que fue llenado por la industria.

Se establecieron regulaciones. Hay una cuota de 200 mil toneladas anuales, ochenta por ciento de la cual es para el sector artesanal y 40 mil toneladas para el industrial.

Sin embargo, el proyecto no se pronuncia sobre ello, que es un asunto pendiente que vamos a tener que abordar. Espero que lo hagamos al discutir la iniciativa sobre la nueva Ley de Pesca. Ya me referiré a eso antes de terminar. Lo que hace es regular, para que lo entiendan quienes ven el Canal del Senado -perdón por el coloquialismo-, cómo se pesca una jibia.

¿Ello se efectúa con una red de arrastre, que recoge todo lo que se halla en el camino, ya sea en el fondo o en “media agua”, como se dice, que no llega hasta tanto, para ser justo? ¿O se lleva a cabo en botes pequeños, de hasta 12 metros, como trabajan los pescadores artesanales, quienes emplean una línea de mano o potera, que lleva, básicamente, muchos anzuelos, para ponerlo en castellano?

Esta última modalidad provoca un efecto: es más selectiva a la hora de capturar la jibia; genera menos daño al medioambiente; no atrapa todo lo que se encuentra en el camino, y el descarte es menor, por definición.

Entonces, se está realizando un ordenamiento, el cual comprende, al mismo tiempo, un sistema de pesca con un impacto medioambiental evidente. Es un aspecto primordial para el Senador que habla.

Y también se da una señal al sector artesanal, que requiere este apoyo.

En esta misma Sala nos tocó votar un proyecto de ley muy complejo sobre la pesca, respecto del cual se supieron después muchas cosas que no nos gustaron. Algunos lo rechazamos, porque nos pareció malo, que no regulaba correctamente, que no establecía una competencia leal y que contemplaba derechos hereditarios para siempre en escasas industrias.

Hoy valoro la iniciativa en debate y quiero creer que se aprobará en general. Sé que vendrán después la discusión particular y todo tipo de indicaciones y de soluciones creativas. ¡Ahí veremos cómo se da esa batalla! Pero creo que es preciso sacar una lección en cuanto a la pesca, porque la política está al debe en la materia.

No quiero emitir juicios -para eso está la justicia-, pero, desde el punto de vista político, me parece complicado el rechazo en general en este caso.

Entiendo que se invocan argumentos de constitucionalidad.

El viernes recién pasado leí en el diario que el Ministro del Interior -ignoro si como tal o en su calidad de Vicepresidente de la República, pues no sé si el Primer Mandatario ya había salido del país- recibió a algunos dirigentes y dio a entender que el Gobierno iba a recurrir al Tribunal Constitucional por la iniciativa.

Ojalá no lo haga. Y si lo hace, será bajo su propio riesgo.

—(Aplausos en tribunas).

Es tanto lo complejo, no del proyecto mis-

mo, sino del tema de la pesca, que espero que el Gobierno medite bien lo que va a hacer en la discusión particular, porque tal vez tiene la oportunidad de mejorar el texto. No me cierro a perfeccionarlo, pero no me parece que aquí se argumente ahora, sin bases mayores, que la pesca de arrastre es válida.

He leído declaraciones de la industria. Expresan: “En la OCDE existe esta modalidad”. ¡Así es! En la OCDE hay legislaciones pesqueras que son oprobiosas, como la que incentiva la pesca de España. Ello no significa que sea buena. Es un miembro de la Organización.

Del mismo modo, los subsidios agrícolas distorsionan todo el comercio mundial y perjudican a los campesinos en países emergentes como Chile. ¡Y no porque lo anterior corresponda a la OCDE va a ser bueno!

La cuestión radica en las distintas políticas, y creo que en nuestro caso estamos en el vacío en la relativa a la pesca. El Gobierno ingresó un proyecto de ley corta en mayo recién pasado, el cual se encuentra todavía en la Comisión de Intereses Marítimos a pesar de que se suponía que iba a salir pronto por su carácter. Estimo que no hay voluntad de empujarlo. Entonces, en vez de impulsar rápido su propia iniciativa, está preocupado de anunciar que recurrirá al Tribunal Constitucional por aquella que nos ocupa.

Espero que sobre todo aquellos que en el pasado tal vez no dimensionaron exactamente lo que votaban en relación con el primer proyecto de ley de pesca tengan la oportunidad hoy día -y no solo en cuanto al texto radicado en el órgano técnico- de pensar en cómo hacerlo distinto y mantener una mirada un poco más amplia, sin cerrarse únicamente en argumentos de generación de desempleo, afectación de la pesca artesanal y planteamiento de problemas económicos.

Las empresas que procesan la jibia lo seguirán haciendo, y el producto, en vez de provenir de barcos industriales, será entregado por la pesca artesanal.

Se ha dicho que esta última no contó el año pasado con las condiciones para cumplir con toda su cuota. ¡Lo que tenemos que hacer es generarlas, entonces! ¡Resulta deseable que se aumente la cantidad, se mejoren las posibilidades y se apoye para que sea factible salir a obtener la jibia!

Y anticipo algo: en buena hora captura la atención el debate sobre esta especie, porque con la iniciativa en examen se abrirá una discusión para aplicar un concepto similar en otros recursos pesqueros, en otras pesquerías, y respecto de cuál es el arte de pesca que se debe emplear y cómo será la distribución entre la pesca industrial y la artesanal.

Voy a aprobar en general el proyecto.

Espero que la discusión particular sea correcta, que el texto...

—(Aplausos en tribunas).

... no vaya al Tribunal Constitucional y que ojalá la legislación cuente acá con un gran apoyo. La idea es que no sea algo que quede nuevamente entre unos y otros, sino que exista un punto de acuerdo que le haga justicia al ecosistema que queremos proteger y a la actividad económica de la pesca artesanal.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Respeto profundamente la labor de nuestros estimados amigos de la pesca y solo quiero pedirles, con mucho afecto, que mantengan mesura en toda manifestación con motivo del tratamiento de la iniciativa y de las discusiones, porque es lo propio en el Senado. Los comprendo absolutamente, pero solicito su colaboración.

Puede intervenir la Honorable señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, sin provocar ruido en las tribunas, quiero saludar, como lo han hecho los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, a todos los dirigentes presentes, quienes han venido de todas las regiones del país a escuchar un debate

de suma importancia en relación con el recurso que nos ocupa.

Particularmente, me dirijo a los representantes de la Coordinadora Nacional de la Jibia: Pascual Aguilera, Elías Marambio, Luis Zapata, David Castro y Miguel Ángel Fernández, quienes construyeron la organización y, además, fueron capaces de poner el tema en la agenda pública, en la agenda legislativa, en la agenda política.

El asunto data de hace varios años y no surge por el conflicto de los aparejos o del arte de pesca. Esos dirigentes lo han venido planteando desde hace bastante tiempo y lograron una plataforma muy importante, a mi juicio, allá por el año 2012, cuando el Ministerio de Economía estableció medidas tan importantes como el cierre del registro de la pesca de la jibia, el fraccionamiento artesanal 80-20, el destino de la materia prima solo para consumo humano, las investigaciones específicas sobre el recurso y la inversión en plantas de proceso primario para la pesca artesanal.

Hoy día, a partir del año 2015, ha surgido el conflicto entre los pescadores artesanales, cuyo aparejo de pesca es la potera y la línea de mano, y la actividad industrial, con barcos que usan el arte de pesca de arrastre. Ello obedece, básicamente, al debilitamiento de las especies que ha ido significando la captura con este tipo de malla.

Quisiera consignar la relevancia de que el proyecto proponga simplemente la restricción a potera y línea de mano para la extracción de la jibia y prohíba cualquier otro tipo de arte o aparejo. Eso dispone el artículo único.

Me parece que el texto nos invita, no a invocar al Tribunal Constitucional ni a dudas de constitucionalidad, sino a pensar en el país que estamos construyendo y en qué desarrollo deseamos. Todo chileno quiere crecimiento y mayor productividad, porque sabemos que son el motor para progresar; pero no cualquier crecimiento ni cualquier tipo de productividad.

Cuando los pescadores artesanales plantean

-y ello se hace carne en la iniciativa- que solo la potera y la línea de mano sean el aparejo de pesca para la jibia, nos están desafiando a decir que es preciso realizar una actividad sustentable y que resguarde los recursos hidrobiológicos de nuestros mares.

En la actualidad nos hallamos enterados del resultado del arrastre y su impacto en distintas especies. Pese a que la jibia se consideró desechable y fueron los pescadores artesanales los que, dentro de la crisis que estaban viviendo por la escasez de los recursos, asumieron la captura, que era cien por ciento propia de ese sector, no es por nada que posteriormente se interesara la industria. ¿Por qué? ¡Porque el colapso de las especies es mayúsculo! Y ello no proviene de cataclismos naturales. Hay, por cierto, influencias climáticas y de la naturaleza; pero a dicho efecto está llevando un arte de pesca, que es el arrastre.

¡Ese es el debate que hoy día tenemos que realizar, y no correr al Tribunal Constitucional o poner en duda la constitucionalidad del proyecto!

¡Por Dios, qué país estamos construyendo!

Hemos conocido recién el informe de organismos internacionales que señalan que el cambio climático está siendo ya devastador con todos los recursos naturales del planeta: el agua, los del mar, el medioambiente.

Vemos la crisis. Le rendimos un homenaje a un pescador que luchó por la salud ambiental de Quintero y de Puchuncaví y apareció muerto de repente.

¡Esto es de lo más grave que ha sucedido, y está ocurriendo! ¡En estos momentos tenemos que tomar decisiones históricas para el desarrollo de Chile!

No es baladí ir eliminando la pesca de arrastre. Es uno de los factores centrales de la depredación y del colapso de las especies, y median intereses económicos. Si tenemos que ser serios, seamos transparentes.

¿Por qué nuestra industria -creo que son seis los barcos que capturan jibia- no adopta,

en la era del cambio tecnológico, del avance de la informática, el procedimiento que están aplicando China, Perú y Argentina? Estamos en la era de la robótica. Existe un sistema electrónico, el *jigging*, instalado en todas las embarcaciones que operan en el caso de que se trata.

Cuando en el país estamos proponiendo que la jibia se capture cien por ciento con potera y línea de mano, aparece un discurso que ha sido bien amenazante en bastantes oportunidades. He visto últimamente algunos videos en que se dice: “Esta es la hecatombe. Ya hemos despedido a 180 tripulantes de barcos arrastreros, y lo vamos a seguir haciendo”.

Y nadie mira cuál es la realidad laboral de esos trabajadores: son verdaderos temporeros. Porque los señores “jibieros” usan enganchadores para las plantas y para la dotación de las embarcaciones. La pega dura seis o siete meses. Hoy día ya se efectuó el despido, porque la captura terminó en agosto.

Entonces, debemos ir teniendo un balance: resguardo de nuestros recursos naturales; resguardo de los seres humanos que trabajan en los barcos; resguardo de las mujeres, fundamentalmente, que trabajan en las plantas procesadoras de estos recursos.

Señor Presidente, quisiera pedir que tomáramos en serio este debate. No es un proyecto simple por ser de artículo único. Esto nos convoca a un debate profundo sobre el país que estamos construyendo.

Ciertamente, podríamos discutir más, presentar indicaciones, pero no sé adónde nos conduciría eso.

Creo que el Senado tiene que tomar una decisión histórica, responsable con nuestro país, y decir: de aquí en adelante, en pleno siglo XXI, nosotros vamos a resguardar los recursos del mar, que son de todas las chilenas y los chilenos, aunque no se ha querido consagrar en la ley. Pero sí tenemos que avanzar a que las artes y los aparejos de pesca resguarden nuestros recursos, para que no sigamos viviendo el

colapso de las pesquerías. Porque este último tiene hoy día a miles de familias de pescadores artesanales en la miseria. Y hay que hacerse cargo de la situación, hacerse cargo de las familias de esos pescadores, de los tripulantes de las naves industriales, de las mujeres que trabajan en las plantas procesadoras, y no seguir ocultando los intereses económicos.

En Chile parece que nos gusta demasiado la chicha y el chanco: no modernizar los barcos porque tiene un costo, no pagarles mejor a los trabajadores porque tiene un costo, pero sí depredar y colapsar las especies marinas.

Por eso, señor Presidente, creo que no es ninguna excusa irnos al Tribunal Constitucional y declarar inconstitucional este proyecto, porque así evadimos un debate histórico para nuestro país.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, esta discusión legislativa está llegando tarde, porque la jibia, por las condiciones climáticas y por el sobrecalentamiento de las aguas, ya ni siquiera se está yendo hacia el sur. Cada vez hay menos jibia. Por eso muchos no han podido cumplir con la cuota de este recurso.

A mí me tocó trabajar con los pescadores artesanales para lograr un avance sustantivo en el acuerdo del 80/20, cuando todavía no teníamos cuota. Finalmente, logramos asegurar la cuota para ellos. Y tuvimos las discusiones acá, en el Parlamento, con el Subsecretario de Pesca del Gobierno de la Presidenta Bachelet.

Por mi parte, creo que este proyecto va en la línea correcta, y lo voy a votar a favor.

Establecer que la jibia puede ser extraída utilizando potera o línea de mano como arte y/o aparejo de pesca, por supuesto, moviliza a las caletas de pescadores artesanales de toda mi región.

Era la maldición de las caletas de pescadores, pero se transformó en una bendición, en

lo que daba el pan de cada día. De ahí que nosotros hayamos pedido a la Subsecretaría de Pesca de los últimos Gobiernos que estudie la posibilidad de otorgar valor agregado a la pesca de este recurso.

Hubo, incluso, una experiencia muy exitosa. Se trajo a los pescadores artesanales del Perú, para ver cómo eran capaces de darle valor agregado a la jibia, de manera de no venderla como peso muerto, sino como un producto más sofisticado.

Ese es el camino por el cual tenemos que avanzar.

Yo he conversado con todos los sindicatos y federaciones de pescadores artesanales de mi región -en la Nuevo Amanecer, con Miguel Hernández y tantos otros-, con los de las calatas unidas, hasta las de San Antonio, y les digo, claramente, que a mi juicio la única manera de asegurar el sustento para la pesca artesanal, que lo ha pasado mal, es estableciendo condiciones de resguardo para la captura de la jibia.

Acá ha habido una irresponsabilidad desde el punto de vista de las artes de pesca. Por eso, yo voy a apoyar este proyecto de ley. Creo que va en la dirección correcta. Se podrán establecer algunas condiciones para mejorar su redacción, que es perfectible, absolutamente. Pero creo que el principio de que los pescadores artesanales puedan tener asegurado su sustento a través de la captura de la jibia es adecuado. Y yo voy a estar con los pescadores artesanales de mi región.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, quiero destacar que Chile se encuentra entre los diez países con mayor importancia en pesca y acuicultura a nivel mundial. Pero, desgraciadamente, a diferencia de otros países que cuidan con celo sus recursos naturales, en nuestra Constitución esto queda exclusivamente sujeto a las reglas del mercado. Y, como la experiencia ha demostrado, este no estable-

ce normas ambientales, derechos laborales, ni prioridades, sino que deja abierta la situación, y las consecuencias se ven en el largo plazo. En nuestro caso, ellas han consistido en la depredación de muchas especies que hoy no se pueden explotar.

En ese contexto, la jibia aparece como un ecosistema marino que se ha convertido, literalmente, en casi el último recurso rentable para la pesca artesanal. Y el sector artesanal no es solo el que genera más empleo, sino también, el que, a través de unos pocos de sus productos -como la jibia o la merluza-, alimenta especialmente a las familias más pobres de Chile. Doble razón, entonces, para cuidar este recurso.

El proyecto no excluye a la pesca industrial, como se ha dicho, puesto que se respetan sus cuotas. Lo que hace es proteger la sustentabilidad del recurso, ya que, como sabemos, el arrastre termina siendo destructivo y poco selectivo. Y Chile es el **único país en donde todavía se utiliza la pesca de arrastre como método de captura para la jibia.**

La iniciativa tampoco es inconstitucional, porque no modifica ninguna función o atribución de los servicios públicos o de funcionarios del Estado, sino que determina simplemente la forma en que se ejerce la pesca para proteger la especie.

Por lo mismo, preservar la cultura de la pesca artesanal es también preservar la sustentabilidad del recurso pesquero. Y, en ese contexto, el arte de arrastre lo que hace es destruir o disminuir la biomasa.

Una economía más democrática es aquella que se funda en muchos propietarios y emprendedores. Pienso especialmente en las pymes, que son las que han desarrollado mejor este arte dentro de los criterios de sustentabilidad.

Hay un argumento que genera ciertas dudas prácticas que es bueno precisar: el de que se produciría un potencial desabastecimiento a consecuencia de esta ley.

Como hemos dicho, por un lado, no se está

excluyendo a la pesca industrial, y, por otro, la pesca artesanal está en condiciones de abastecer las plantas cuando tiene los recursos y los apoyos crediticios y tecnológicos necesarios. Ese es el camino correcto para fortalecer este sector, que genera empleo y alimenta a nuestras familias.

Por lo tanto, con una pesca artesanal dinámica y bien respaldada no habría razón para suponer un eventual desempleo en las plantas de operación.

Por otro lado, el depredar los recursos sí sería una vía inevitable de destrucción de empleo en el corto y en el mediano plazos, y ello se evita por esta vía.

Creo que el proyecto reúne un gran consenso, que tiene como ejes la sustentabilidad de nuestros recursos pesqueros, pero bajo un enfoque ecosistémico; y la seguridad alimentaria, donde la jibia se ha transformado en la gran esperanza para el sector artesanal.

Por eso, voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer un homenaje a los pescadores artesanales de Chile, reconociendo que son de los primeros en llegar a nuestro territorio a desarrollar ese noble oficio: pescar.

Eso nos lo recuerda la cultura chinchorro, la primera que utilizó anzuelos de pesca de cobre y otros que se hacían con espigas de cactus.

Por lo tanto, esta es una actividad milenaria. Estamos hablando de cerca de 9 mil años en que los pescadores artesanales han estado dándoles el sustento a sus familias.

Es precisamente por eso que estamos abocados a intentar mejorar nuestra Ley de Pesca, nuestra ley para el SERNAPESCA y, también, hacernos cargo de la jibia.

Este no es solo un problema de la jibia. Es un problema de cómo Chile enfrenta ese recurso tan valioso que está frente a sus costas, el cual, como ya se ha dicho, se encuentra amenazado. No lo dice el Estado chileno; lo dice la

FAO, cuando afirma que la pesquería extractiva ha llevado a disminuir los *stocks*.

Por lo tanto, el primer desafío, como país, es hacernos cargo de eso, entendiendo que probablemente la solución no sea la tradicional, sino, tal vez, el uso de acuicultura oceánica.

Nuestra forma de enfrentar el territorio debe ser distinta. Chile tiene la cualidad de que, a diferencia de otros países, cubre una gama de latitudes gigantesca. Por eso, debemos entender qué significa administrar este recurso que, como se ha dicho, ha venido a salvar a muchas familias.

En tal sentido, estimo sinceramente que el Estado no ha sido capaz de estar a la altura de las circunstancias en lo que a capacidad para investigar en el mar, en la pesca se refiere. Un país como el nuestro requiere al menos cuatro barcos de investigación científica pesquera, exclusivamente. Es más: nuestros pescadores artesanales también pueden contribuir a monitorear y, así, preservar y custodiar nuestros recursos.

De la jibia, de la *Dosidicus gigas*, sabemos poco. Lo que sí sabemos es que se ha ido de algunas regiones. Represento a una región que no tiene industriales, pesqueros grandes, pero sí plantas faenadoras, que han tenido que buscar el recurso donde se obtenga, para poder continuar dando esos puestos de trabajo.

La jibia no sabemos si se ha ido al centro del Pacífico, si ingresa como pulso, si ha migrado al sur o si ha vuelto a su hábitat natural en una de las cinco zonas de surgencia frente al Perú.

No es de extrañarse, entonces, que Perú sea la potencia pesquera en la región, que haya alcanzado grandes tasas y que sea el que nos está marcando la forma de enfrentar este dilema.

Sin embargo, tenemos características meteorológicas muy distintas a las del Perú, las que se ven reflejadas no solo por la condición del viento, que aumenta, sino que también de la mar.

Yo quiero recordar aquí lo que significa en-

frentar esa mar para poder obtener el recurso diario. Cuando hay marejadas, tenemos altura de ola del orden de los dos metros. Si eso sube a mar gruesa, son cuatro metros. Son condiciones en las cuales la pesca artesanal de los botes, bajo los doce metros, se encuentra bastante complicada.

Y ahí es donde tenemos otras alternativas, que han sido las formas que se han ocupado en otros países. Hoy estamos estudiando cómo generar una suerte de equidad para poder acceder a un recurso que es escaso y respecto del que incluso los pescadores artesanales no llegan a acuerdo entre ellos. ¿Y por qué? Porque se ha hablado de “artes de pesca” y también, de cómo esto está de alguna manera afectando.

Yo quiero recordar que las artes de pesca son las redes: las redes de arrastre de media agua o las redes de cerco, los “cerqueros”. Y quienes las usan son los pescadores artesanales, que han hecho valer su opinión. Ellos tienen la capacidad de aportar con sus embarcaciones cuando los botes artesanales no pueden pescar.

Sin embargo, están los aparejos, que es a lo que se refiere precisamente esta ley, que quiere fijar una forma única de pesca de este recurso: la potera, ese gancho de varias púas que permite subir a mano las jibias.

¿Dónde está, entonces, nuestro dilema?

Existe ánimo de legislar. Y, por supuesto, así lo hemos manifestado en la Comisión de Pesca. Pero yo quiero centrarme en la calidad de las leyes. ¿Y por qué? Porque si nuestra ley queda restrictiva y ese recurso sale de una condición donde se requieren otras embarcaciones, no lo vamos a poder ir a pescar, ya que no tendremos capacidad de llegar a él.

Por eso, quizá de alguna manera se está dando una luz de por qué hay que considerar que es el Ejecutivo el que tiene la potestad para determinar cuál es la mejor forma, si es un arte o si es un aparejo de pesca.

Eso, el Ejecutivo lo sabe y lo tiene que resolver.

Pero, más importante que lo anterior es darle acceso a mucha más gente. El registro de pescadores artesanales no permite que todos los que tienen esa capacidad lo puedan hacer. Y hay regiones en que, incluso existiendo recursos, no tienen disponibilidad.

Por lo tanto, se requiere perfeccionar la iniciativa, entendiendo que debemos ser capaces de dejar un instrumento permanente, de manera que, sean cuales sean la condición meteorológica, o los cambios climáticos, o las nuevas tecnologías, todos puedan acceder a este recurso.

En tal sentido, señor Presidente, quiero pedir que se otorgue un plazo para presentar indicaciones a este proyecto de ley, para así poder realizar aquellas mejoras que estimemos convenientes.

He dicho.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Ruego a los asistentes en las tribunas guardar silencio.

Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, junto con saludar a quienes nos acompañan en las tribunas y agradecerles por cómo se la han jugado y cómo defienden su trabajo -bastante sacrificado, por cierto-, quiero recordar que esta iniciativa, que está en segundo trámite constitucional, se originó en una moción presentada por los Diputados Víctor Torres, de la Región de Valparaíso, y Daniel Núñez.

La verdad es que, como aquí se ha explicado, este es un recurso que en algún momento fue bastante mal mirado -casi se lo consideraba una plaga-, pero que se ha vuelto muy importante para la pesca artesanal.

El proyecto es muy acotado. Pero eso no quita que el Senado, en algún momento, por la vía de la Ley Corta de Pesca u otra, deba abordar en serio qué hemos hecho con nuestros recursos marinos, con la riqueza de nuestro país. ¿Vamos a seguir con siete grandes fami-

lias, que son las detentadoras de estos permisos? ¿Alguna vez vamos a ser más racionales en el uso de nuestros recursos? ¿Qué estamos haciendo?

Lo pregunto porque, además, estamos sometidos crecientemente a la vulnerabilidad de los cambios climáticos. Pero en ellos tiene mucha responsabilidad nuestra conducta como seres humanos. Somos responsables de la depredación. Y, como país, necesitamos ir avanzando en pos de terminar con la pesca de arrastre. Porque, claramente no es selectiva, sino que implica justamente lo que dice su propio nombre, aunque se alegue que no es de fondo, que opera a nivel medio.

Nosotros tenemos que proteger nuestros recursos naturales, defender nuestro medio ambiente. Debemos entender que eso no es antagónico con el crecimiento. Al revés, la defensa de nuestro capital natural, la defensa de nuestros ecosistemas, la defensa de nuestro medio ambiente es lo que va a potenciar nuestro desarrollo, a diferencia de lo que piensan algunos.

Es lamentable cuando comienzan las amenazas. Hemos leído en la prensa que se empieza a decir: “Vamos a tener que despedir”, “Se está atentando contra la libertad”, “No nos dejan desarrollar”. ¿Por qué? Porque no hay capacidad de entender que los tiempos cambian, que existen otras necesidades, otros desafíos, y que es necesario irse adaptando a nuevas realidades. Por lo tanto, bien podrían invertir para convertirse y actuar de otra manera, en lugar de seguir como hasta ahora.

Señor Presidente, creo que es tremendamente importante resguardar nuestro ecosistema. Porque, si no usamos los recursos en forma sustentable, no estaremos protegiendo nuestro ámbito laboral, social, económico de hoy y de mañana. Y estaremos sacrificando a las futuras generaciones.

Por esas razones, voy a votar a favor, para que podamos seguir legislando en esta materia. Y lamento que con la amenaza de ir al Tribunal Constitucional se trate de bloquear una

discusión legítima que debemos dar en esta Sala. Sí es legítimo que podamos tener miradas diversas.

Considero que la Ley de Pesca, como quedó, no nos hizo bien como país. Tuvimos que acudir a la FAO. Hay recomendaciones, fundamentalmente de cómo podemos proteger nuestros ecosistemas, nuestros recursos naturales. Y esto hay que entenderlo de una vez.

Yo lo lamento porque hay precedentes: se han promovido mociones y legislaciones muy parecidas a esta y no tuvieron ningún problema de constitucionalidad. Por lo tanto, aquello se está usando hoy como excusa por quienes a lo mejor no quieren simplemente que haya discusión.

Voy a votar a favor, señor Presidente, tal como lo están pidiendo la Asamblea Nacional de Pescadores Artesanales, la Federación Nuevo Amanecer y un especialista en el sistema de línea de mano con *jigging*, pero es necesario entender que nos hace bien seguir avanzando en esta línea, teniendo presente que hay una discusión, como país, mucho más de fondo, la cual espero que tengamos alguna vez.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, tal como lo anticipé al dar cuenta del informe de la Secretaría de la Comisión de Pesca, voy a fundamentar mi voto.

En primer lugar, quiero abordar la supuesta inconstitucionalidad a que se ha hecho referencia en este debate.

Sobre el particular, la Comisión siguió el criterio de la Secretaría, según el cual esta materia no sería de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. La Comisión de Pesca del Senado siguió el parecer de la Secretaría en el sentido de que las facultades que la ley otorga a la Subsecretaría de Pesca en el artículo 4º de la ley N° 20.657 no han sido conferidas para regular todo lo relativo a artes y aparejos de pesca, sino solo para aspectos muy especí-

ficos. Por lo demás, el año 2003 se aprobó la ley N° 19.907, que también prohibió la pesca de arrastre en determinadas condiciones, a través de una iniciativa iniciada en moción de Senadores.

En consecuencia, este proyecto no se encuentra en ninguna de las causales señaladas en el artículo 65 de la Constitución. No otorga facultades a un organismo del Estado ni tiene incidencia presupuestaria, por lo que es plenamente procedente que el Congreso entre a regular esta materia.

Ahora bien, en cuanto al fondo, voto a favor del presente texto, en primer lugar, porque estoy convencido de los efectos nocivos de la pesca de arrastre, por tratarse de un arte de pesca no selectivo, tanto para el medio ambiente como para la sostenibilidad del recurso. La posición de los pescadores artesanales en este punto es prácticamente unánime y responde al conocimiento cabal de los efectos que dichas artes producen en la actividad. Por lo demás, en el marco de la discusión del proyecto denominado "Ley corta", que modifica la Ley General de Pesca, también se ha planteado una restricción general a la pesca de arrastre para todos los recursos hidrobiológicos, lo que resulta particularmente necesario en recursos como la merluza común o la reineta.

Por otro lado, la utilización de poteras para la captura de jibia está bastante generalizada a nivel internacional. En Perú, que casi no tiene flotas industriales, se opera con estos aparejos. Pero incluso los barcos de mayor capacidad de países como Japón, China y Corea han sido adaptados para el uso de poteras industriales destinadas a la captura de la jibia. No hay, en consecuencia, una imposibilidad para que el sector industrial siga explotando este recurso. Tampoco debiera producir un daño o un efecto mayor en la captura, toda vez que el 98 por ciento de ellas se realiza por embarcaciones menores, de 12 metros de eslora, y con el aparejo potera, mientras que la flota industrial solo operó con 16 embarcaciones. Por consiguien-

te, no está en riesgo el abastecimiento de las plantas de procesamiento.

Pero el trasfondo de esta moción de los Diputados Núñez y Torres se encuentra, sin duda, en que la pesca de dicho recurso se ha transformado en una alternativa que sirve a los pescadores artesanales para enfrentar la crisis que afecta a las pesquerías más tradicionales en los últimos años, y por lo tanto requiere una protección especial.

Es conocida la difícil situación que aqueja a la pesca artesanal, motivada por la disminución en la disponibilidad de la mayoría de los recursos hidrobiológicos y en el injusto fraccionamiento entre los sectores artesanal e industrial, originado en una cuestionada legislación.

Todo esto configura un cuadro extraordinariamente amenazante para los pescadores artesanales.

La jibia ha surgido como una alternativa para enfrentar ese escenario.

¿Qué respuesta podemos darles a estos chilenos?

Cuando otros sectores enfrentan adversidades, algunas más imaginarias que reales, de inmediato surgen propuestas para modificaciones legales, tributarias o laborales que incentiven la actividad económica en cuestión. Pues bien, este proyecto representa una oportunidad para ir en apoyo de los miles de pescadores artesanales que enfrentan dificultades.

Sé muy bien que una solución definitiva, estructural, solo puede surgir a partir de acciones decididas, incluso dolorosas, para recuperar los niveles de las diferentes pesquerías hoy colapsadas. Esto tiene que ir de la mano de iniciativas potentes, dirigidas al repoblamiento de nuestros mares y al fomento de la acuicultura. Mientras ello no sea realidad, la aprobación de proyectos como este da un respiro a los pescadores artesanales. Y otro tanto debemos lograr modificando la Ley General de Pesca en materias tan sensibles como el Registro Pesquero Artesanal.

Desde la Comisión técnica que me toca presidir, apoyaré todas las iniciativas que permitan aliviar la situación de los pescadores artesanales, especialmente aquellas que vayan dirigidas a enfrentar los problemas de fondo de una actividad tan relevante para nuestro país.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El siguiente orador inscrito es el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, primero quiero saludar a todos los pescadores artesanales y los dirigentes que han venido de distintas regiones, especialmente de Valparaíso, quienes con mucho esfuerzo llegan hasta acá a hacer seguimiento legislativo.

La pesca es un tema extremadamente sensible para nuestra región y para nuestro país.

Esta actividad es fiel reflejo de cómo es Chile y de nuestro modelo de desarrollo. El mar se lo hemos regalado a un puñado de grandes grupos económicos que se han adjudicado la mayor parte de los derechos para explotar los recursos casi hasta el punto de su agotamiento, en desmedro de la pesca artesanal. Los dueños del mar incluso fueron capaces de desplegar un feroz *lobby*, traspasando todo límite ético al financiar a parlamentarios para obtener en este Congreso una ley favorable a sus intereses, hechos que siguen siendo investigados por el Ministerio Público hasta el día de hoy. Recordemos el caso Corpesca, donde varios congresistas fueron financiados con varios millones de pesos todos los meses en el anterior ciclo legislativo.

En ese sentido, la pesca nos refleja cómo somos: una sociedad con una alta concentración de la riqueza, del brazo de una alta concentración de la propiedad, en un esquema de economía extractivista que no respeta el medio ambiente ni se preocupa de la sustentabilidad de los recursos para las generaciones que vienen.

Por eso, iniciativas de este tipo resultan muy valorables.

El presente proyecto tiene como objetivo regular la forma en que se extrae la jibia, terminando con la pesca de arrastre, permitiendo solamente la potera o línea de mano como aparejo de pesca, y evitando la depredación de los recursos hidrobiológicos del ecosistema submarino.

Antes de ir al fondo, quiero referirme al tema del *quorum*, que ha originado una polémica en esta Sala.

Cabe recordar que en la Cámara de Diputados la Secretaría de la Comisión de Pesca y la de la Corporación no determinaron que la iniciativa fuera de *quorum* especial. En cambio, la Secretaría de la Comisión de Pesca del Senado interpretó que estamos frente a una ley de *quorum* calificado porque “limita uno de los medios para ejercer el modo ‘ocupación’, para adquirir el dominio de algunos bienes. Su aprobación, en consecuencia, requiere que concorra el voto favorable de la mayoría absoluta de los Senadores y Diputados en ejercicio”.

Esto no parece razonable, toda vez que el proyecto regula la técnica con la que se recoge un bien y no la forma de apropiarse de él. En definitiva, confunde la técnica de extracción con el modo de adquirir ocupación, tratado de manera extensa en los artículos 606 y siguientes del Código Civil, no en este proyecto.

También hay que recordar que el año 2003 se tramitó en el Senado la ley N° 19.907, originada en una moción de Senadores, que modificó la Ley de Pesca prohibiendo la pesca de arrastre por parte de pescadores artesanales en zonas de perforación.

Por tales argumentos, creo que no corresponde declarar que este proyecto sea de *quorum* especial.

Adicionalmente, me voy referir a otro punto.

Se ha dicho que estamos frente a una iniciativa exclusiva del Presidente de la República, pero esto tampoco es efectivo. Los parlamentarios poseen facultad amplia para legislar en

materias propias de la Ley de Pesca y establecer regulaciones. El proyecto tampoco altera atribuciones de la Subsecretaría de Pesca, pues solamente instaura una regulación para una actividad económica privada, esto es, la forma como se extrae un recurso, y dispone una sanción si ello se contraviene. Pensar lo contrario limitaría de manera extrema las facultades que posee el Congreso dentro de un presidencialismo ya exacerbado.

En cuanto a su contenido, esta iniciativa resulta totalmente necesaria en la medida que:

a) **Promueve la sustentabilidad** al disminuir el impacto ambiental respecto de la pesca, pues con la red de arrastre existe menos selectividad y se genera mayor daño. Dicha técnica genera un tremendo daño al medio ambiente y con esta iniciativa consagraremos el principio de conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros.

b) **No afecta la economía** al existir evidencia comparada que demuestra la viabilidad de la forma de extracción propuesta y que los barcos de mayor capacidad pueden adaptarse al uso de poteras industriales sin perjudicar el desarrollo. Por ejemplo, países como Japón, China y Corea, que superan el porcentaje de captura mundial de jibia en comparación con Chile, pescan con potera. Por su parte, Perú casi no posee flotas industriales y opera igualmente con dicho instrumento. México, por último, utiliza el mismo aparejo para sus flotas, sean artesanales o industriales.

c) **No debería incidir en el desempleo**, ya que impulsará la pesca artesanal. En tal sentido, es necesario señalar que durante el primer semestre del año recién pasado, de las 23 empresas que más exportaron jibia, la mayoría fueron abastecidas por la pesca artesanal que utiliza potera. En consecuencia, el temor a que se genere desempleo parece infundado.

d) Por último, **no se dejará de capturar el recurso, y el sector artesanal sí tiene total capacidad de abastecimiento del mercado, utilizando exclusivamente la potera como**

método de pesca. El informe de Chile en el último comité científico de la South Pacific Regional Fisheries Management Organisation, efectuado en Shanghai en septiembre de 2017, dio cuenta de que el 98 por ciento de las capturas realizadas en Chile se llevaron a cabo por embarcaciones menores de 12 metros de eslora y con el aparejo potera el año 2016.

Señor Presidente, considero que este proyecto es un avance, pero es un mínimo. Aún falta que podamos discutir el principal tema pendiente, que es la derogación de la corrupta Ley de Pesca y su reemplazo por una que asegure el mar para todas y todos los chilenos.

Ya que estamos en un ambiente de cierto nacionalismo chovinista, a propósito del reciente fallo de La Haya, esto significa defender, realmente, la soberanía del mar para Chile.

Necesitamos una ley que permita el uso del mar de manera democrática y, sobre todo, que ayude a construir un nuevo modelo de desarrollo que asegure un desarrollo sostenible para las actuales generaciones y para aquellas que vienen.

Por los argumentos anteriormente expresados, votaré a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, si bien estoy plenamente de acuerdo con la importancia que tiene el fomento de la pesca artesanal, esto no puede lograrse perjudicando el empleo de otros sectores. Un desarrollo verdaderamente sustentable de la pesca requiere tomar en consideración a todos los actores que pueden verse afectados, procurando un balance entre los intereses de unos y de otros y, por cierto, los recursos y el ecosistema.

Uno de los aspectos en que se funda el proyecto es el supuesto impacto pernicioso que produce la pesca de arrastre en el ecosistema del fondo marino.

Por un lado, existen estudios que, pese a la ausencia de información sobre niveles de

descarte y de información de captura incidental, consideran que el sistema de pesca con poteras es altamente selectivo.

Por otro lado, estudios sobre la captura del calamar, en que se utilizan métodos de pesca similares a los empleados para la captura de la jibia, han establecido que el verdadero impacto ambiental se produce con la pesca de arrastre que opera cerca del lecho marino. En el caso de la jibia, el método utilizado es la pesca de arrastre de media agua, la cual ha demostrado no generar dichos efectos.

Otro aspecto que debe ser estudiado es la alta tasa de captura de jibias hembras mediante la utilización de poteras, lo cual puede resultar mucho más nocivo para el ecosistema y su ciclo biológico, ya que hasta el momento no existen estudios científicos concluyentes sobre la causa de este fenómeno.

Resulta claro que no existe información categórica y concluyente para inclinarse por uno u otro sistema de captura en cuanto a su impacto en el ecosistema. Es por ello que, ante un tema que requiere mayor estudio científico, resulta imprudente adoptar medidas tan radicales como lo sería establecer una restricción permanente en la ley, más aún si la legislación contempla mecanismos de carácter administrativo para solucionar las problemáticas que aquí se plantean.

En cuanto a ciertas falencias que se detectan en el proyecto, cabe destacar que la regulación de las artes y aparejos de pesca es competencia de la Subsecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la ley, que señala que “En toda área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, la Subsecretaría, mediante resolución fundada, previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda y comunicación previa al Comité Científico Técnico, podrá establecer una o más de las siguientes prohibiciones o medidas de administración de los recursos hidrobiológicos”, estableciéndose a continuación: “b) Fijación de las dimensiones y características de

las artes y los aparejos de pesca”. Se prohíbe realizar actividades pesqueras extractivas en contravención a lo dispuesto en este artículo. Y “c) Establecimiento de uso y porte en las embarcaciones de dispositivos o utensilios para minimizar la captura de fauna acompañante o para evitar o minimizar la captura incidental, propendiendo a que la pesca sea más selectiva”.

Así, vemos que la propia ley establece mecanismos de carácter administrativo para solucionar las problemáticas que plantea el proyecto en cuanto a los posibles efectos negativos que el actual sistema de pesca de la jibia podría ocasionar, tanto en su propio ciclo biológico como en el resto del ecosistema.

En síntesis, señor Presidente, el proyecto adolece de una serie de falencias, tanto de carácter técnico como de fondo.

Por lo tanto, previo a legislar, resulta necesario contar con información científica fidedigna y no contradictoria, como la que existe hasta el momento, con el objeto de trabajar conjuntamente con los órganos competentes para lograr balancear el empleo, los intereses de los distintos actores del proceso y, por cierto, el desarrollo sustentable de esta actividad.

En base a todas las razones anteriores, señor Presidente, voy a votar en contra.

—(**Aplausos y manifestaciones en tribunas**).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— A ver.

El comportamiento que han tenido los pescadores artesanales ha sido ejemplar hasta el momento, y se les agradece su colaboración, que debe servir para todas y todos los Senadores, independientemente de cómo voten.

Hecha esta aclaración, le ofrezco la palabra al Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, una vez más estamos discutiendo en el Senado de la República materias de la Ley de Pesca, siempre controversiales y con amplia presencia de los incumbentes y, lamentablemente,

siempre provocando disputas entre los trabajadores, mientras los dueños del poder observan, en los sillones de sus empresas, cómo ellos se enfrentan en las tribunas de nuestra Corporación, sin que ninguno haya sido capaz, durante la tramitación del proyecto de Ley de Pesca en los años 2000 o 2011, y en general en cada proceso legislativo, de velar por una plataforma social que proteja de verdad el empleo y la estabilidad laboral de los trabajadores. ¡Nunca hicieron una proposición en tal sentido y nunca se aprobó algo así en la cuestionada Ley de Pesca!

Por lo tanto, señor Presidente, lo que hoy queremos hacer es brindar al recurso pesquero una estabilidad que permita la sobrevivencia de la pesca artesanal.

Esta historia ya la conocíamos.

Cuando discutimos la ley de cuotas transferibles, por allá por el año 2000, se señaló que la jibia era la causante de la desaparición del jurel. ¡En un país donde se llegó a pescar 5 millones de toneladas de jurel, después de quince años existe una cuota de no más de 300 mil! En ese entonces se señalaba como argumento que era la jibia la que se comía esa especie, que ella era la depredadora y no la sobreexplotación, no los 5 millones de toneladas declaradas de jurel. ¡Porque había descarte y subreportes! ¡Todos lo sabíamos! La autoridad, los pescadores. Un barco que declaraba 500 toneladas traía mil, señor Presidente. ¡Había subreportes! Por eso que había más harina de pescado que toneladas declaradas.

Por consiguiente, aquí se ha abusado de manera permanente de los recursos.

Este proyecto de ley busca terminar con el arrastre, ¡arrastre condenado en la mayor parte del mundo, señor Presidente!

Perú rescató su flota pesquera, la adecuó, y ha recuperado el recurso pesquero sin pesca de arrastre. Y, por cierto, captura dos a tres veces más jibia que Chile.

Quiero llamar la atención acerca de que la pesca de arrastre ha sido definida por todos los

organismos internacionales como depredadora, porque no selecciona.

Entonces, existe la posibilidad de la pesca de la jibia, sobre la cual conocemos muy poco. Sabemos que se reproduce una sola vez sexualmente en toda su existencia; tiene una vida biológica de dos años; va aumentando de tamaño desde Ecuador hacia el sur (a mayor temperatura mayor tamaño).

En definitiva, viene la jibia desde las zonas cálidas a las frías, ya reproducida; crece en nuestras aguas, pero no conocemos su ciclo en las aguas chilenas. Tenemos muy pocos estudios.

Y hoy día estamos en una fase de explotación que a lo menos nos obliga a mantener el principio precautorio.

¡Si se sabe cómo se va a comportar el recurso, hay que tener la mayor precaución!

Hoy día, la pesca con potera es una pesca selectiva que permite establecer el criterio precautorio frente a un recurso del que tenemos poca información.

Y con eso garantizamos no solo la sobrevivencia de la pesca artesanal. Porque como usted sabe, señor Presidente, y también los Senadores que me acompañan en la Sala, ¡el último destinatario de la captura de la pesca artesanal es el sector industrial! El mismo sector industrial que tiene los barcos industriales y la concentración, producto de las cuotas individuales transferibles.

Lo han señalado y lo hemos señalado y reiterado: el mar de Chile no es chileno. En el norte, desde la Cuarta Región a la Primera, el 95 por ciento de todas las especies biológicas están en manos de una sola empresa: Angelini.

Por tanto, el mar no es chileno, porque no todos pueden pescar sus recursos.

Es por eso que yo he dicho que no logro comprender los criterios de constitucionalidad que han sido argumentados. Porque, en definitiva, no es acertado que se diga que el Congreso no tiene facultades y que la Subsecretaría de Pesca -¡la cuestionada Subsecretaría

ría de Pesca!- tiene mayores facultades que el Congreso Nacional para consignar un arte de pesca que significa una protección al recurso, en este caso, la jibia.

Creo que las cosas se hacen y se deshacen de la misma manera en materia legislativa. Y los señores Senadores debieran saberlo. Por muy nuevos que sean en este Congreso y en esta Corporación: una ley puede modificar otra ley. No hay vuelta que darle.

Señor Presidente, tratándose de un arte de pesca, algunos dirán “es facultad reglamentaria”. Bueno, el Presidente Piñera, en su primer Gobierno, no la aplicó; y en su segunda Administración tampoco quiere hacerlo; no lo realizó asimismo la Presidenta Bachelet; no lo hizo el Presidente Lagos.

¡Nadie quiere regular! Nadie quiere regular y proteger el recurso.

Yo felicito a los pescadores artesanales que, con valentía, han llevado adelante esto porque también significa enfrentarse al sector industrial, pues este les compra su pesca. Y lo han hecho en pos de la protección de un recurso que pertenece a todos los chilenos. Un recurso que paradójicamente los pescadores quieren cuidar. Sin embargo, el Gobierno, por la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS), quiere aumentar la pesca. Quiere superar las 200 mil toneladas.

No logro comprender todavía el alcance de aquello.

Y espero que el Subsecretario de Pesca o el Ministro de Economía lo puedan explicar. Pero no están presentes. ¡Para estos temas los Secretarios de Estado no están presentes, señor Presidente! En temas vitales como este el Ejecutivo prescinde de enfrentar el debate.

Por tanto, yo digo: la moción de los Diputados Daniel Núñez y Víctor Torres me parece adecuada.

Este debate es necesario. El 48 por ciento de las pesquerías en Chile están en crisis. ¡En crisis! No las supimos cuidar: la merluza común, la merluza de cola, el congrio dorado. ¡Y

qué decir del jurel! Y esta crisis se debe a un mal manejo. La regulación contemplada y discutida en esta Sala no ha logrado el resultado requerido.

De ahí que esta es una posibilidad para cautelar el recurso, fortalecer a un sector que no solo en Perú, sino en Noruega y en el mundo ha sido el predominante.

La pesca industrial, como la conocimos en el 2000 y en el 2010, no tiene ningún sentido. Y hay que preocuparse de los tripulantes. Todavía transitan por estos pasillos del Congreso los tripulantes que fueron despedidos por la industria el año 2001, a 17 años de ese entonces. Se les prometió respaldo y nunca se les dio. Se los lanzó a la calle.

¡La mitad de la flota fue a parar a un desguazadero en Valdivia! Y la empresa no puso un peso y el Estado ha puesto muy poco para preocuparse de quienes salieron expulsados de la pesca industrial.

Por cierto que me interesa el empleo y desarrollar la pesca para el consumo humano. Y eso requiere una política de Estado, que es lenta, que es precaria y respecto a la cual tenemos que discutir.

Yo quiero la captura de la jibia y quiero más trabajo para las plantas procesadoras, porque eso genera empleo y mayor valor agregado, no solo harina de pescado.

Señor Presidente, creo que este proyecto nos permite abrir un debate necesario en el país, a fin de discutir de manera franca y directa de qué estamos hablando. Estamos hablando de más de 8 mil pescadores, estamos hablando de 5 mil embarcaciones, estamos hablando de una fuerza laboral importante. Y si esto llega a afectar a un sector, hagámonos cargo. El Congreso y el Gobierno tienen las facultades pertinentes.

No está el Ministro Blumel en la Sala...

Cuando hay una actividad que llega a afectar a otra -lo hicimos con la mina del carbón con una pésima reconversión, pero lo hicimos- el Estado tiene que concurrir.

Y en esta situación, yo digo: frente a la necesidad de proteger el recurso, el Estado debiera respaldar todas las medidas. Porque si hubiera intención verdadera de proteger el recurso, tendríamos un proyecto que modificara la Ley de Pesca. Durante las campañas presidenciales todos dijeron “queremos acabar con la corrupta Ley de Pesca”. Bueno, va a pasar un año y no hay ninguna presentación que dé cuenta de este proceso.

Por tanto, hoy día contamos con una iniciativa de ley que va a tener, en mi opinión, una incidencia positiva en materia de la jibia. Nos va a permitir y nos va a obligar a investigar más.

Yo demando del Gobierno que frente a este proyecto de ley, pero particularmente frente a la crisis pesquera, del deterioro de los recursos pesqueros, tengamos más fondos en este Presupuesto para la jibia. Y espero generar la indicación respectiva, aunque sea para abrir el debate, porque la verdad es que necesitamos preservar este recurso.

La pesca artesanal está sobreviviendo -no está viviendo- hoy día de la jibia, porque el resto de los recursos fueron arrasados. Y si alguien me dice que es responsabilidad de la pesca artesanal, discutámoslo. Yo creo que no es la pesca artesanal la responsable, sino que, sin duda, la pesca industrial indiscriminada, entre ella la pesca de arrastre.

Si este es un primer paso, señor Presidente, quiero advertir que vamos a tener que entrar en el debate de la pesca de arrastre en los otros recursos. Y ojalá que el Gobierno tome nota, porque no solo respecto de la jibia tiene que eliminar esa pesca.

Todos los recursos con riesgo de sobreexplotación debieran tener una regulación protectora.

Por eso, señor Presidente, creo que esta medida lo único que hace es repetir experiencias exitosas. Y Perú nos ha dado una gran lección en materia de poder regular su pesca artesanal, y en particular la jibia.

Entonces, solo cabe decir: vamos a aprobar este proyecto de ley. Si alguien quiere recurrir al Tribunal Constitucional, daremos la pelea en este y que cada cual asuma sus responsabilidades. Porque estamos en un terreno pantanoso. Aquí hay una deuda del Congreso Nacional y del Ejecutivo, hay parlamentarios procesados.

Me acaban de informar que tenemos que ir a declarar con el Senador Lagos por el tema de la Ley de Pesca en calidad de testigos. ¡Aún no sé de qué...! Pero estos coletazos van a seguir. Y estamos cuestionados.

Entonces, yo solo digo: lo que hagamos, hagámoslo con transparencia. A los pescadores que se vean perjudicados los vamos a ayudar, no los vamos a abandonar, y es también responsabilidad del Gobierno hacerlo.

Voto a favor, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a los pescadores artesanales que hoy nos acompañan en las tribunas, especialmente a los de la Región del Maule.

Vi por ahí hace un rato al Diputado Alexis Sepúlveda, quien trabajó en este proyecto en la Cámara.

Este saludo cobra especial importancia cuando nuestra legislación en materia de pesca lamentablemente no consagra de manera adecuada la explotación racional de los recursos del mar.

Y no protege la pesca artesanal, desconociendo su dimensión social, económica y ecológica.

Hay un concepto que cruza el proyecto de ley sobre el cual tenemos que pronunciarnos esta tarde, que es el concepto de pesca sustentable. Todos sabemos acerca del impacto de la pesca de arrastre, del colapso de las especies y del efecto negativo que genera en una actividad económica fundamental para cientos de miles de chilenos y chilenas.

Es hora de actuar. Lo estamos haciendo tar-

de. Porque si seguimos de brazos cruzados nos vamos a arrepentir por el daño que ocasionaremos a las nuevas generaciones.

En la Región en que nací, y que represento en este Honorable Senado de la República, solo existe pesca artesanal. Espero, por tanto, que todos los representantes de nuestra Región -la Región del Maule- voten a favor de esta iniciativa.

Me llaman la atención los argumentos formales y, a mi entender, erróneos que se esgrimen en materia constitucional para evitar que este proyecto de ley, de ser aprobado, finalmente entre en vigencia.

He escuchado repetidamente en esta Sala frases como: “Estamos a favor del proyecto, pero pudiera ser inconstitucional”; “Estamos a favor del proyecto, pero necesitamos más plazo para formular indicaciones”; “Estamos a favor del proyecto, pero parece que no nos gusta”.

Por eso, creo que es necesario sincerar el debate.

La jibia fue considerada como una plaga, que por su carácter depredador destruía otras especies. La explotación irracional precisamente de esas otras especies hizo que la jibia se transformara en una esperanza y, en algunos casos, en el único sustento para la pesca artesanal en muchas zonas de Chile.

Este proyecto no excluye la pesca industrial. Simplemente, regula el arte de pesca, tal como se ha hecho en otros países del mundo, que tienen una capacidad de captura superior a la de Chile y que lo hacen con potera o línea de mano.

La pesca artesanal no es solo una actividad económica, sino una forma de vida, un patrimonio cultural que es necesario preservar. No cometamos los mismos errores que como país ya hemos cometido en el pasado. Este proyecto permite precisamente empezar a enmendar el rumbo.

Se ha abierto un plazo para presentar indicaciones, que espero no desnaturalicen el sen-

tido de este proyecto, que fue aprobado por un amplio margen en la Cámara de Diputados. Es una iniciativa simple, de artículo único, pero que representa un cambio paradigmático respecto a la forma en que se ha regulado la actividad pesquera en nuestro país.

Precisamente por la importancia de promover la sustentabilidad de esta actividad económica, de disminuir su impacto ambiental y de preservar una forma de vida fundamental para Chile, voto a favor de este proyecto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Prohens.

El señor PROHENS.— Señor Presidente, al partir mi intervención, a diferencia de la mayoría, voy a decir que yo votaré a favor de esta iniciativa; pero eso no quiere decir que tenga la tranquilidad de que no presenta dejos de inconstitucionalidad: hay algunos de forma y otros de fondo.

Algunos apuntan a ser de materia exclusiva del Presidente de la República, otros a exceder la esfera de competencia del dominio legal máximo. También hay *quorum* distintos: en la Cámara se le colocó *quorum* simple y aquí, en el Senado, calificado.

Por todo esto, señor Presidente, no quiero ni voy a ir al Tribunal Constitucional; pero pienso que tal como lo dijo la Senadora Allende, esto debíamos resolverlo acá, en el Senado.

Nosotros tenemos una Comisión, que se llama de “Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento”, que podría dirimir esta situación y permitarnos votar el día de mañana de forma más tranquila, y también darle tranquilidad a los mismos pescadores artesanales que nos acompañan hoy día en cuanto a que la iniciativa de ley que vamos a votar a favor tenga los reglamentos y esté hecha de una manera tal que luego no se pueda cuestionar.

La Ley de Pesca, como todos han dicho, tiene un sinnúmero de falencias.

Nosotros por lo menos, los del norte, vemos cómo el barco que hace las investigaciones para distribuir las cuotas lo realiza fuera de

época, y existe un sinnúmero de cosas que hay que mejorar.

Pero eso lo vamos a hacer en la “Ley larga”.

De ahí que le solicito, señor Presidente, que esta iniciativa que estamos analizando la vea la Comisión que he nombrado, con la finalidad de despejar las dudas que tenemos algunos, y de esa manera poder dar mayor tranquilidad a quienes van a verse beneficiados con esta futura ley.

Como anuncié al inicio, señor Presidente, voto a favor, pero solicito que esta iniciativa pueda ir a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la finalidad de que seamos nosotros mismos quienes resolvamos las discrepancias que tengamos.

Gracias.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Como este proyecto irá a segundo trámite reglamentario, ahí se verá cómo se resolverá lo anterior.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general el proyecto (27 votos a favor, 2 en contra, 2 abstenciones y un pareo), dejándose constancia de que se reúne el quorum constitucional exigido, fijándose el próximo lunes 29 de octubre como plazo para presentar indicaciones.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Galilea, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer.

Se abstuvieron los señores Durana y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Gar-

cía-Huidobro.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Agradecemos a los presentes por habernos acompañado y por colaborar durante toda la tramitación de esta iniciativa.

Por haber terminado el Orden del Día, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso a las solicitudes de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

De la señora ALLENDE:

A la señora Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, consultándole por **ESTADO DE CIERRE DE CREAD DE PLAYA ANCHA Y SITUACIÓN LABORAL DE FUNCIONARIOS FORMALIZADOS POR MALTRATO Y APREMIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL LUGAR.**

Del señor DE URRESTI:

Al señor Ministro de Desarrollo Social y al señor Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, pidiéndoles antecedentes sobre **DESARROLLO, AL AÑO 2022, DE PROYECTOS DE CENTROS DE TURISMO ADMINISTRADOS POR COMUNIDADES DE PUEBLOS ORIGINA-RIOS.**

Al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Director Nacional de Vialidad, solicitándoles información acerca de **DERRUMBES DE “PASTALES” EN CAMINO CORRAL-CHAIHUIN Y CONSIDERACIÓN DE RUTAS ALTERNATIVAS; sobre INCLUSIÓN DE OBRAS DE CAMINO QUIRRASCO, DESDE KILÓMETRO 8 A KILÓMETRO 14 DE RUTA RIÑINAHUELOS VENADOS, ENTRE PROYECTOS POR EJECUTAR DURANTE 2019, YA SEA CON RECURSOS SECTORIALES**

O PROVENIENTES DE PROGRAMA DE ZONAS REZAGADAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; y en cuanto a **ESTADO DE RUTA T-736, ESPECIALMENTE ENTRE SECTORES EL MIRADOR-LOS PANTANOS-ÑANCULEN-SANTA ELISA, COMUNA DE LA UNIÓN.**

Al señor Ministro de Salud, requiriéndole antecedentes acerca de **MEDIDAS ADOPTADAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR CASOS DE RABIA DETECTADOS EN MURCIÉLAGOS EN LA UNIÓN, VALDIVIA Y LAGO RANCO.**

A los señores Ministros de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, para que informen sobre **IMPOSIBILIDAD DE DON JOSÉ BURGOS MATUS, VECINO DE VALDIVIA, PARA SOLICITAR CONEXIÓN A SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SU DOMICILIO POR NO SANEAMIENTO DE PROPIEDAD POR PARTE DE BIENES NACIONALES.**

Al señor Ministro de Agricultura, a la señora Ministra del Medio Ambiente, al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal y al señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pidiéndoles remitir diversos antecedentes y cronograma respecto de **PLAN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA GÜIÑA.**

A los señores Ministro de Agricultura y Director Ejecutivo del Instituto Forestal, solicitándoles información acerca de **CORPORACIÓN DEL AGUA DE REGIÓN DE LOS RÍOS, CREADA RECIENTEMENTE CON APOYO DEL INFOR.**

Al señor Alcalde de Talagante, pidiéndole diversos antecedentes sobre **MEDIDA APLICADA EN FIESTAS PATRIAS CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE ESPACIO DE RECICLAJE EN SECTOR DE RAMADAS.**

Del señor GARCÍA-HUIDOBRO:

Al señor Presidente del BancoEstado, a fin de pedir **ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE FACTIBILIDAD PARA INSTALACIÓN DE CAJERO BANCARIO EN PELEQUÉN, COMUNA DE MALLOA.**

Del señor SANDOVAL:

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, para solicitar **REVISIÓN DE ANTECEDENTES E INFORME DE MOTIVO DE NO VALIDEZ DE POSTULACIÓN DE TALLER DE ADULTO MAYOR DOÑA JAVIERA, DE COIHAIQUE, A FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

—Se levantó la sesión a las 19:11.

*Sergio Cereceda Leins,
Jefe de la Redacción subrogante*

A N E X O S**DOCUMENTOS**

1

*OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA NOMBRAR A LA SEÑORA CAROLINA DELL'ORO CRESPO CONSEJERA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, POR EL PERÍODO QUE INDICA
(S 2.018-05)*

GAB. PRES. N° 1669 /

ANT.: Vacancia de Consejero.

MAT.: Propone Consejera del Consejo Nacional de Televisión.

SANTIAGO, 03 OCT 2018

DE: SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A: SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS

PRESIDENTE DEL H. SENADO

1. De acuerdo a la Ley N° 18.838, el Consejo Nacional de Televisión será integrado por once miembros, diez de los cuales son designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado y duran en sus cargos ocho años, pudiendo ser designados por nuevos periodos. La ley establece que los Consejeros se renovarán por mitades cada cuatro años.

2. A través del Decreto Supremo N° 45 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se designó a don Hernán Viguera Figueroa, como Consejero del Consejo Nacional de Televisión, por un período de ocho años.

3. Por carta de fecha 02 de junio de 2017, el mencionado Consejero comunicó a la Sra. Presidenta de la República su renuncia al cargo de Consejero del Consejo Nacional de Televisión.

4. Por Decreto Supremo N° 19, de 2017, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por Hernán Viguera Figueroa al cargo que servía, a contar del 02 de junio de 2017.

5. En mérito de lo anterior, vengo en proponer a la siguiente persona para ocupar la vacante dejada tras la renuncia recién referida, por el tiempo que reste para completar el período del Consejero reemplazado:

- CAROLINA DELL'ORO CRESPO, RUT 9.120.790-7, por el tiempo que resta para completar el periodo del Consejero reemplazado, esto es, hasta el 16 de octubre de 2020.

6. Atendida la conveniencia de contar a la brevedad posible con el acuerdo de esa H. Corporación para proceder al nombramiento antes referido, hago presente la urgencia en el despacho de esta materia, en los términos a que alude el inciso segundo del N° 5 del artículo 53 de la Carta Fundamental.

Saluda a V.E.

(Fdo.) : Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República.

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE NORMAS
SOBRE ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DENOMINACIÓN Y ETIQUETADO
DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS
(11.417-01 Y 11.661-11, REFUNDIDOS)*

Oficio N° 14.256

VALPARAÍSO, 4 de octubre de 2018

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que establece normas sobre elaboración, comercialización, denominación y etiquetado de la leche y productos lácteos, correspondiente a los boletines N°s 11.417-01 y 11.661-11, refundidos, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto establecer normas sobre elaboración, denominación, comercialización y etiquetado de la leche y productos lácteos.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

1. Leche, sin otra denominación, es la secreción mamaria normal de vacas, exenta de calostro, obtenida mediante ordeña sin ningún tipo de adición o extracción, destinada al consumo en forma de leche líquida o a elaboración ulterior.

Las leches de otros animales se denominarán como leche de la especie de que proceden, como también los productos que de ella se deriven.

Cualquier uso indebido de la denominación leche, distinta de la establecida en la presente ley, será sancionada por la autoridad pertinente.

2. Leche cruda es aquella que solamente ha sido sometida a enfriamiento y estandarización de su contenido de materia grasa antes del proceso de pasteurización, tratamiento a ultra alta temperatura (en adelante también UHT) o esterilización.

3. Leche natural es el producto líquido de la ordeña de la vaca, entendida en los términos del numeral 1. Deberá ser pasteurizada, sometida a tratamiento UHT o esterilizada.

4. Leche reconstituida es el producto obtenido por adición de agua potable a la leche concentrada y a la leche en polvo, en proporción tal, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 203 del decreto 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos, y su contenido de materia grasa corresponda a alguno de los tipos de leche señalados en el artículo 205 de ese reglamento. Deberá ser pasteurizada, sometida a tratamiento UHT o esterilizada.

5. Leche recombinada es el producto obtenido de la mezcla de leche descremada, grasa de leche y agua potable en proporción tal que cumpla con los requisitos del artículo 203 del Reglamento Sanitario de los Alimentos y su contenido de materia grasa corresponda a alguno de los tipos de leche señalados en el artículo 205 del mismo reglamento. Deberá ser pasteurizada, sometida a tratamiento UHT o esterilizada.

6. Producto lácteo es el producto obtenido mediante cualquier elaboración de la leche, que puede contener aditivos alimentarios y otros ingredientes funcionalmente necesarios

para la elaboración.

7. Queso es el producto madurado o sin madurar, sólido o semisólido, obtenido coagulando leches líquidas descremadas, parcialmente descremadas, crema, crema de suero, suero de queso o suero de mantequilla debidamente pasteurizado o una combinación de estas materias, por la acción de cuajo u otros coagulantes apropiados (enzimas específicas o ácidos orgánicos permitidos), y separando parcialmente el suero que se produce como consecuencia de tal coagulación.

8. Bebida láctea es el producto elaborado con base en leche, con un mínimo de 30% de leche en el producto final, tal como se consume de acuerdo a las definiciones y características establecidas en este artículo.

La bebida láctea podrá tener agregados de otros ingredientes alimentarios, como nutrientes, factores alimentarios y aditivos permitidos. Se podrá presentar líquida lista para el consumo o en polvo para reconstituir con un líquido apropiado antes del consumo.

Se entenderá por denominación y naturaleza de la leche a las distintas formas de su elaboración, ya sea natural, reconstituida o recombinada, según como se encuentran definidas en este mismo artículo.

A las leches y productos lácteos no definidos en la presente ley, se les aplicarán las definiciones contenidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Artículo 2.- En los envases o etiquetas de la leche líquida y en polvo se deberán incluir, de manera clara, expresa y legible, las siguientes menciones:

1° Denominación y naturaleza de la leche.

2° Tecnología o tratamiento térmico primario utilizados para eliminar agentes patógenos en la leche, tales como la pasteurización, tratamiento a ultra alta temperatura o esterilización. En caso de otros procedimientos térmicos deberán ser informados mediante un código de respuesta rápida (código QR) u otro medio electrónico de lectura de información equivalente, estampado en la misma etiqueta.

3° Componentes naturales de la leche que hayan sido reemplazados, total o parcialmente, y/o aquellos que hubieren sido adicionados, conforme a la letra h) del artículo 107 del Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4° Porcentaje de leche natural que contiene la leche, según las definiciones de leche y productos lácteos contenidas en esta ley y en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

5° País o países de ordeño, en letra legible, con la o las banderas del respectivo país.

6° Nombre y domicilio del fabricante o importador.

Artículo 3.- La leche reconstituida se rotulará en el cuerpo del envase con la leyenda "Elaborada con leche en polvo o concentrada" o a la inversa según sea el componente predominante, entera, parcialmente descremada o descremada, según corresponda, con caracteres de igual tamaño, realce y visibilidad, con la indicación de pasteurizada, tratamiento UHT, esterilizada, según corresponda. Se deberá indicar además la fecha de duración mínima.

Artículo 4.- Cuando para la fabricación del producto queso se emplee leche líquida que no sea la de vaca, deberá indicarse de forma visible y destacada, en el cuerpo del envase, la especie de donde procede la leche, y también cuando para su fabricación se empleen mezclas de leches.

Cuando en la elaboración del queso se utilice leche en polvo, deberá incluirse en el cuerpo del envase, con letra legible y bajo la denominación queso, la frase "Elaborado con leche reconstituida", indicando su porcentaje.

Artículo 5.- La empresa elaboradora deberá contar con un registro del origen y cantidad de leche reconstituida procesada y comercializada, y de la cantidad de producto lácteo utilizado para su producción.

Artículo 6.- Las plantas elaboradoras de leche reconstituida y/o mezcla de leche recons-

tituida y leche fluida, así como sus correspondientes procesos de elaboración, deberán ser aprobados por la autoridad sanitaria competente, y deberán contar con la dirección técnica de un profesional universitario y un laboratorio especializado.

En el caso de las mezclas de leche fluida y leche en polvo reconstituida, se deberán archivar en la planta elaboradora las constancias analíticas de las materias primas utilizadas en cada partida.”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Jaime Mulet Martínez, Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

3

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA RECONOCIMIENTO LEGAL AL PUEBLO TRIBAL AFRODESCENDIENTE CHILENO
(10.625-17)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables señoras Karol Cariola y Marcela Hernando y señores Issa Kort, Vlado Mirosevic, Luis Rocafull y Leonardo Soto; de la actual Honorable Senadora señora Yasna Provoste, y de los ex Diputados señores Ramón Farías, Daniel Melo y Roberto Poblete.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor José Miguel Insulza.

Asimismo, concurrieron los siguientes invitados:

Por el Ministerio de Justicia: la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Lorena Recabarren; la Asesora, señora Bernardita Vega, y la Abogada, señora Lizelot Yáñez.

Por el Instituto Nacional de Derechos Humanos: el Jefe de la Unidad Jurídica, señor Rodrigo Bustos, y la Abogada de seguimiento Legislativo, señora Tania Rojas.

Por la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, el Abogado Asesor, señor Sebastián Cabezas.

Por la ONG Oro Negro de Afrodescendientes de Chile, la Presidenta y Miembro de la Mesa Política Tribal Afrodescendiente, señora Marta Salgado.

Por la Organización Social Tumba Carnaval, la Secretaria, señora Ana María Nieto.
Por la Mesa Técnico Política Afro Chilena, el Secretario, señor Sergio Gallardo.
Por la Fundación Jaime Guzmán, la Asesora Legislativa, señora Margarita Olavarría.
Por Fundación ProAcceso, el Abogado, señor Moisés Sánchez.
Por Chile Mejora, la Asesora Jurídica, señora María Loreto Guzmán.
Por la Biblioteca del Congreso Nacional, el Analista, señor Matías Meza-Lopehandía.
La Asesora del Honorable Senador Kast, señora Bernardita Molina.
La Asesora Legislativa del Honorable Senador Latorre, señora Hiam Ayllach.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto de ley buscar otorgar un reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno, por ser un elemento constitutivo de nuestra Nación y por su relevante aporte a la cultura chilena.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- La Constitución Política de la República artículos 1°, 5° y 19 numerales 2° y 11°.
- 2.- El Convenio N° 169 de la OIT, promulgado por el decreto N° 236, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2008, publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2008.
- 3.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948.
- 4.- La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, denominada “Pacto de San José de Costa Rica”, suscrita por la República de Chile el 22 de noviembre de 1969, que fue promulgada por el decreto supremo N° 873, de Relaciones Exteriores, de 1990, publicado en el Diario Oficial del 5 de enero de 1991.
- 5.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, promulgado mediante decreto supremo N° 778, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 29 de abril de 1989.
- 6.- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, promulgado mediante el decreto supremo N° 326, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1989, publicado en el Diario Oficial del 27 de mayo de 1989.
- 7.- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965, promulgado mediante el decreto supremo N° 747, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1971, publicado en el Diario Oficial el 12 de noviembre de 1971.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción.

- 1.- Antecedentes generales. La Moción que da origen al proyecto de ley destaca, en primer lugar, el libro de los autores Alberto Díaz, Luis Galdámez y Rodrigo Ruz cuyo título es “Y llegaron en cadenas”. Al respecto, señala que fueron obligados a cruzar el atlántico

en galeras, raptados de sus tierras, convertidos en esclavos y sometidos al dominio de adinerados terratenientes tanto en el Perú como en nuestro país.

Enseguida, informa que el pueblo tribal afrodescendiente o comunidad afrodescendiente, representa un tercio de la población de América Latina, y que ha sido marginado en forma permanente de las políticas de los gobiernos, experimentando niveles desproporcionados de pobreza y de exclusión social a nivel mundial.

Menciona que los afrodescendientes, relacionados con la diáspora africana, se encuentra en América Latina desde tiempos de la conquista, siendo partícipes activos de la construcción de las actuales naciones del sur y de los procesos de independencia de los países donde fueron traídos.

En Chile, aunque no se sabe con certeza el porcentaje, en la Región de Arica y Parinacota existen unas 8.500 personas afrodescendientes, lo que corresponde al 5% de la población total, según datos de la primera encuesta de caracterización de este segmento de la población, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas en 2013.

En atención a esta importante presencia, la Moción tiene por objeto otorgar el merecido reconocimiento formal al pueblo tribal afrodescendiente chileno, constituyendo el primer paso en su identificación como comunidad con sus respectivos derechos legales, sociales y culturales.

2.- Orígenes del afrodescendiente en Chile.

a) Su llegada al continente. Existen diferentes motivos que han conducido a la invisibilización de la presencia africana en nuestro país, todos los cuales han derivado en la negación histórica de los aportes negros en la conformación de la nación chilena. Diferencias raciales o sociales, el temor a la instauración de sus costumbres o una rebelión en alianza con los indígenas asoman como las principales razones de aquello.

Los africanos fueron traídos a Chile en tiempos de la Conquista, principalmente como víctimas del tráfico de esclavos y obligados a cumplir diversas labores, en su mayoría, labores agrícolas y de servidumbre. Entre los años 1580 y 1640 se produce la máxima internación de negros africanos hacia el reino de Chile, la mayoría provenía de Guinea, el Congo y Angola. La disminución de mano de obra indígena hizo necesaria su presencia y muchas autoridades de la época solicitaron con entusiasmo el traslado de esclavos negros a Chile.

Sobre el particular, menciona a Benjamín Vicuña Mackenna que en su libro Historia crítica y social de la ciudad de Santiago, reconoce su aporte demográfico, señalando que en ese tiempo era considerable el número de negros que existía en Chile. Misma opinión sostiene don Diego Barros Arana.

A su vez, el autor Jean Paul Zúñiga en su libro Huellas de una ausencia. Auge y evolución de la población africana en Chile: apuntes para una encuesta, señala que entre 1633 y 1644 cerca del 33% de la población de Santiago era negra o afrodescendiente.

Recuerda que los primeros esclavizados fueron traídos a Chile como parte de las expediciones de descubrimiento de don Diego de Almagro y de conquista de don Pedro de Valdivia, siendo su principal función la de sirvientes domésticos y de soldados. En efecto, el ejército descubridor contó con la participación de 150 hombres negros, por ello casi todos los cronistas que se refieren al viaje de Almagro hablan de los negros que traía, aunque no se sabe la cifra exacta.

Indica que los afros tuvieron una importante participación en nuestra independencia. Así, se señala que fue José San Martín, movido por la necesidad de aumentar sus tropas y con la finalidad de dar curso a sus ideas progresistas, quien estimó conveniente incorporar esclavos negros a cambio de su manumisión. Lo anterior, según da cuenta Barros Arana, fue recibido con burlas en el palacio de Santiago, pues “algunos de los consejeros de Marcó creyeron que esa medida iba a constituir un negocio excelente para el gobierno de Chile;

que esos negros caerían indefectiblemente prisioneros en el primer encuentro, y que, llevados a Lima, serían ventajosamente vendidos por esclavos”.

Afirma que esta medida resulto ser un gran acierto para las tropas libertadoras y que la formación de batallones de “negros” otorgó importantes victorias y causo una gran sorpresa a los conquistadores.

En efecto, “el Batallón de los Pardos”, conformado en su mayoría por negros, junto con los demás esclavos reclutados por San Martín para engrosar las filas del Ejército Libertador de los Andes, infundieron respeto y temor a su paso. San Martín, consciente de la importancia de los afros, reconoció el valor de estos batallones, señalando que “los mejores soldados de infantería que tenemos son los negros y mulatos. Los blancos de estas provincias no son aptos más que para caballería”.

Sobre el particular, destaca a don José Romero, conocido como el ‘Mulato Romero’, quien sobresalió por su valentía e inteligencia. Nació en 1794, hijo de esclava y de un hombre blanco de la aristocracia, y miembro desde 1807 del Regimiento de Infantes Pardos, sirvió a la causa patriota en la Vieja Patria y en 1817 en la Reconquista. En 1832, Romero es nombrado Oficial de Sala de la Cámara de Diputados, equivalente a lo que es actualmente un Edecán, cargo que desempeñó hasta poco antes de su muerte.

b) Presencia Afrodescendiente en el Norte de Chile. Sobre el particular, relata que, en el año 1778, durante el gobierno de Jáuregui, se llevó a cabo un empadronamiento de la población del obispado de la ciudad de Santiago, que abarcaba parte del territorio comprendido entre el desierto de Atacama por el norte, y el río Maule por el sur. Precisa que, de un universo total de 260.000 almas, 25.500 corresponden a negros y 20.600 a mestizos. Teniendo presente que este empadronamiento no incluyó el obispado de Concepción, el número de habitantes negros en el país es una suma más que considerable, apunta la Moción.

En 1812 se realiza un censo en esta última zona, la que registra un total aproximado de 200.000 habitantes con un número cercano a los 9.000, entre negros, mestizos y mulatos.

El censo de 1813 levantado por don Juan Egaña cuenta la población existente en el país y demuestra detalladamente la población mulata, mestiza y negra existente.

Recuerda que las actuales regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá fueron, hasta antes de la guerra del pacífico, territorios administrados por la República del Perú y que existen antecedentes claros de la presencia de la población afro en los valles bajos y la costa de Arica y también en Tarapacá.

Arica, habitada desde milenios por indios pescadores junto a pobladores de las tierras alto-andinas configuraron una realidad social e identitaria. Cuando el conquistador Francisco Pizarro entregó la provisión de la encomienda a Lucas Martínez de Vegazo en 1540, tal población originaria sufre un descenso y la antigua caleta del cacique Ariaca se transforma en un puerto que se conecta con el cerro rico de Potosí; desde ahí, españoles, y yanaconas y negros conforman el paisaje humano de Arica. Esclavos negros pasan a formar parte del panorama étnico y cultural del puerto. Según el investigador peruano, Luis Cavagnaro, a la época en Arica existía una población negra del 73% contra un 23% de población blanca.

Uno de los documentos de mayor valor de demostración de presencia destacada en la zona es el censo realizado en 1871, documento que entrega valiosa información respecto al apellido, condición, nacionalidad y oficio de cada uno de los habitantes negros de aquella época.

El conocido historiador ariqueño Alfredo Wormald Cruz, en su libro *Frontera Norte*, al referirse a la presencia afro en Arica, comenta que “Incluso llegó a tener hasta principios del siglo, un barrio propio llamado Lumbanga. La palabra Lumbanga, que parece de origen africano, significa caserío. En este barrio, los negros eran dueños de pequeños comercios y las mujeres, por lo general trabajaban como empleadas domésticas.

Tres siglos de colonia, un siglo casi con el Perú y más de ciento cuarenta años de exis-

tencia con soberanía chilena son los que la raza negra ha compartido y sufrido junto al valle y el mar.

3.- Cultura de los afrodescendientes en Chile.

Destaca que el aporte de la cultura afrodescendiente se manifiesta en muchos aspectos, por ejemplo, en nuestra lengua encontramos vocablos africanos, tales como banana, bochinche, ganga, entre otros.

Así también, se dice que nuestro baile nacional, la cueca, tiene matices africanos que se manifestaron en la Zamacueca, baile afroperuano de gran moda en los años posteriores a la Independencia y antecesora de nuestro baile nacional. Además, se la vincula a la payada vocal, poesía improvisada cantada en décimas, con grandes exponentes afrodescendientes como el mulato Taguada, quien, encontró la muerte tras haber sido vencido en la lucha de payas que duró ochenta horas.

Informa también, que la “Pascua de los Negros”, que ya es parte de nuestra sociedad chilena, tiene sus raíces en el pueblo africano, sus orígenes se remontan al Siglo XVIII, cuando los nativos de algunas regiones del sur del continente bailaban y rendían culto al niño Dios. Durante la colonia, esta celebración daba la oportunidad para que los esclavos negros y mestizos celebraran el nacimiento de Jesús, identificándose con el mago de raza negra llamado Baltasar.

Destaca que en Arica se encuentra la “Ruta del Esclavo” el cual es un circuito etnoturístico que busca difundir en su recorrido las costumbres y tradiciones de los esclavizados africanos que fueron traídos a América hace más de cuatrocientos años, acompañando a los conquistadores.

Señala que existen importantes reconocimientos del aporte cultural afro, en el año 2010 el reconocimiento “Tesoros Humanos Vivos”, fue entregado a la agrupación de afrodescendientes ariqueños Club Adulto Mayor “Julia Corvacho”, en una iniciativa propiciada por la UNESCO e implementada en nuestro país por el Consejo de la Cultura. A la vez, un creciente interés en el mundo académico en la historia afrodescendiente se materializa en importantes publicaciones, a saber, en el año 2006, el N° 25 de la revista Cuadernos de Historia de la Universidad de Chile fue dedicado casi íntegramente al tema afro. Lo mismo sucedió el año 2007, con ocasión del Congreso “Huellas de África en América: perspectiva para Chile” en la misma universidad. En la literatura, destacan el libro “Y Llegaron con Cadenas” publicación realizada por la Universidad de Tarapacá y el Consejo de Cultura, con autores como Alberto Díaz Araya, Luis Galdames y Rodrigo Ruz Zagal; Marta Salgado Henríquez con su libro “Afrochilenos, una historia oculta”; “Lumbanga: Memorias orales de la cultura afrochilena” de Cristian Báez Lazcano, y “Oro Negro” del periodista Gustavo DelCanto, son alguna de las obras más destacadas.

4.- Población afrodescendiente en Chile.

Hace presente que no es posible otorgar una cifra exacta del número de afrodescendientes en Chile, incertidumbre que se explica por la falta del reconocimiento legal de este pueblo. Sin embargo, luego de años de lucha, informa que el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile realizó en el año 2013 la primera encuesta de caracterización de la población afrodescendiente en la región de Arica y Parinacota, arrojando certeros datos.

En efecto, indica una población estimada de 8.415 afrodescendientes equivalentes a un 4,7% del total de la población en la región de Arica. En términos de hogares se observa que existen 3.317 hogares con al menos un miembro que se reconoce como afrodescendiente, lo que corresponde a un 6,2% de los hogares de Arica y Parinacota. Por su parte, la composición sociodemográfica indica que la población afrodescendiente corresponde a 3.719 hombres y 4.696 mujeres equivalentes a un 44,2% y un 55,8% respectivamente. Respecto a su distribución según estrato, los resultados indican que la población afrodescendiente se ubica en un 89,2% en las zonas urbanas y un 10,8% en zonas rurales. Al momento de ca-

racterizar culturalmente a la población residente en hogares con presencia afrodescendiente se observa un reconocimiento alto de un 55,9% de la población, un reconocimiento medio de un 37,0% y un bajo reconocimiento de un 7,0%. Respecto a la participación de prácticas culturales se evidencia que hay un 10,7% de alta participación, un 45,9% de participación media y una baja participación de un 43,4% de la población afrodescendiente.

Resalta el creciente número de organizaciones sin fines de lucro que buscan el reconocimiento de sus ancestros, obteniendo importantes logros, entre los que destaca la creación de la oficina de atención especializada para comunidades afrodescendientes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

En síntesis, señala que, si bien el número de afrodescendiente en nuestro país no está determinado, no se puede desmentir que existen y que son parte de nuestra ciudadanía, marcando una fuerte presencia en la región de Arica y Parinacota.

Estudios recientes han determinado que un chileno promedio contiene en su genética un 3,81% de africano, un 44,34% de americano y un 51,85% de europeo.

5.- Legislación nacional en la materia.

Menciona que ha habido escasas iniciativas en esta materia y que la más importante y que sirvió de base a este proyecto, es el boletín N° 6.655-17, que ingresó a trámite legislativo en el 2009.

6.- Reconocimiento internacional.

Relata que en octubre del año 2000 se realizó en Chile el Seminario Regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre Medidas Económicas, Sociales y Jurídicas para Luchar contra el Racismo, realizando especial referencia a los grupos vulnerables en el que se reconoció la discriminación racial y étnica que sufren los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. Instancia de la cual surgieron importantes compromisos de las naciones partícipes.

Luego, se celebró la Conferencia Preparatoria de las Américas Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia. Esta reunión, auspiciada por la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sirvió como foro regional para la preparación de la III Conferencia Mundial de la ONU contra el Racismo, realizada el año 2001 en Durban, Sudáfrica.

Hace presente que la División de Población de Cepal (CELADE), recomendó a sus estados miembros la inclusión de la variante afrodescendiente en las políticas públicas, y en concreto, en los censos de la población, organizando en el año 2008 en la ciudad de Santiago de Chile el seminario “Censo 2010 y la inclusión del enfoque étnico. Hacia una construcción participativa con pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina”, contando con la participación de representantes del INE.

Subraya que incluso Argentina, país que tradicionalmente es considerado de blancos y europeos, incluyó en el año 2010 la variable afrodescendiente en sus muestras censales, con más de dos millones de afroargentinos.

7.- Compromiso de la Presidenta de la República.

Al respecto, informa que la ex Presidenta, señora Michelle Bachelet ha manifestado su preocupación por el pueblo indígena. En su plan de gobierno señala lo siguiente: “Queremos un Chile de todos con los Pueblos Indígenas incluidos plenamente. Miramos nuestra historia, lo que hemos hecho bien, lo que está pendiente y lo que hay que corregir. Una nueva relación deberá estar basada no sólo en los derechos individuales sino también en los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, con una propuesta real de participación y superación de toda forma de marginación, racismo y discriminación. Reconocemos así que el Estado y la sociedad chilena mantienen una deuda histórica. No hemos logrado su pleno reconocimiento y por ello tenemos grandes desafíos por delante”.

En esa línea, recuerda que el ex Ministro de Bienes Nacionales Víctor Osorio, declaró

en una visita al valle de Azapa para resolver asuntos de la población afrodescendiente que: “para el Gobierno de Chile es primordial construir una sociedad que tenga diversidad como uno de sus valores fundamentales. Es muy relevante poder respaldar a la comunidad de afrodescendientes de Arica, con todos los recursos que tengamos a nuestra disposición. [...] Vamos a trabajar para que efectivamente se pueda materializar en el más corto plazo posible. Tenemos un compromiso muy profundo por construir un país que sea multicultural, que ame su diversidad. Los afrodescendientes nos señalaron que han vivido una historia de discriminación y exclusión [...]. Hemos querido transmitir el mensaje del Gobierno de Chile, que vamos hacer lo que esté a nuestro alcance para ponerle fin de forma definitiva a esa historia de discriminación y exclusión, para que efectivamente tengamos un país en que todos sus colores puedan tener expresión”.

Reconoce que si bien, las palabras de la ex Presidenta se remiten específicamente a los pueblos originarios e indígenas y no pueden extrapolarse a la de pueblo afrodescendiente, rescatan de aquello el compromiso con la abolición de cualquier otra forma de discriminación, y, por sobre todo, de la labor pendiente del reconocimiento de las diversas culturas que componen nuestro país.

8.- Conclusiones e ideas matrices.

Observa que la cultura afrodescendiente de Chile constituye una realidad compleja, resultado de un largo proceso de conservación, recreación y transformación de acuerdo a las condiciones socio históricas y económicas que les ha correspondido vivir. Hace hincapié en que es tiempo de corregir nuestros errores y olvidos, y que las palabras país multicultural, multirracial y diverso tengan un real sentido.

Argumenta que por estas consideraciones presentaron este proyecto de ley que tiene por idea matriz el reconocimiento legal del pueblo tribal afrodescendiente chileno, y que de dicho reconocimiento se derivan objetivos como la obligación del Estado de promover su cultura y respetar sus símbolos, la obligatoriedad de incluir dentro del plan de educación nacional la historia de los afros y que sean incorporados como categoría en las encuestas censales del 2017-2022 a lo largo y ancho del país, información valiosa para la correcta promoción de políticas de inclusión para este importante pueblo tribal.

Todas estas medidas permiten disminuir las acciones de discriminación institucional y social que este pueblo ha sufrido por más de cuatrocientos años, cumpliendo a su vez con las obligaciones internacionales asumidas por Chile.

Finalmente, hace presente que el proyecto es presentado con el respaldo y colaboración sustancial de las organizaciones afrodescendientes de la región de Arica y Parinacota O.N.G. Oro Negro y O.N.G. Lumbanga, conscientes de la importancia de reconocer al pueblo tribal afrochileno.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, en sesión de 1 de octubre de 2018, la Comisión recibió en audiencia a la Presidenta de la Organización No Gubernamental Oro Negro y Miembro de la Mesa Política Tribal Afrodescendiente, señora Marta Salgado, quien luego de acompañar un powerpoint de su presentación señaló que este proyecto de ley busca el respaldo de Sus Señorías para el reconocimiento de la comunidad afrodescendiente chilena de la XV Región Arica y Parinacota.

En seguida, informó que los africanos esclavizados llegaron mayoritariamente al Virreinato del Perú y en menor cantidad al Reino de Chile, y reparó que este movimiento de personas fue un verdadero holocausto que afectó a unos veinte millones de personas.

En cuanto a la presencia de la población afrodescendiente en Chile, indicó que en el año 1777 el Gobernador Jáuregui realizó un Censo que arrojó que en el Reino de Chile

un 73,5% de sus habitantes eran blancos; un 7,9% mestizos; un 8,6% indígenas y un 9,8% negros.

Por su parte, consignó que la Junta de Gobierno en el año 1813 efectuó un Censo que dio como resultado que un 6% de la población era afrodescendiente, incluyendo a negros, zambos y mulatos. No obstante, previno que este CENSO no se realizó en la ciudad de Santiago.

Comentó que en las diversas batallas de la independencia participó el Batallón de Infantes de la Patria, formado por afrodescendientes que eran maestros de artesanos y mencionó especialmente al mulato José Romero, integrante del citado batallón, que combatió bajo las órdenes de José Miguel Carrera y que después se desempeñó como Oficial de Sala de la Cámara de Diputados. También, refirió que en 1811 se dictó la Ley de Libertad de Vientres y en 1823 la Ley que Abolió la Esclavitud.

Con la Guerra del Pacífico, hizo presente que Chile se anexó los territorios correspondientes a las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, que originalmente eran administradas por la República del Perú, con un alto porcentaje de población afrodescendiente, concentrándose especialmente en la ciudad de Arica, que según se comenta fue fundada por el señor Lucas Martínez Vegaso en 1540, después que el rey de España le diera en encomienda el territorio entre Moquegua y Tarapacá, y fue quien trajo los primeros esclavos a la zona.

Hizo presente que en 1846, de acuerdo a un Censo de la época se estimó que el 50% de la población de la Provincia de Arica era negra. En 1871, dicha esta cifra se redujo a un 32 %, pero también se detectó que un 26% de la población era mestiza. En general, apuntó que todos los Censos demuestran que la mayoría de los afrodescendientes ariqueños vivían en la ciudad, y no en los valles, ya que el puerto era la gran fuente de empleo.

Posteriormente, mencionó los tratados internacionales que amparan a la población afrodescendiente de Arica. En particular, nombró a la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e intolerancia; la Declaración y Programa de Acción de Durban; el Convenio 169 de la OIT, y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Subrayó que en el año 2013 el Instituto Nacional de Estadísticas realizó la primera encuesta de caracterización de población afrodescendiente en la Región Arica y Parinacota, cuyos resultados arrojaron que 8.415 personas eran de origen afrodescendientes, lo que corresponde a un 4,7% de la población. Resaltó que este estudio generó una serie de políticas públicas en favor del movimiento afrodescendiente, asignándosele un presupuesto de 166.000.000 de pesos en la Partida correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Por otro lado, informó que participaron en la consulta a los pueblos originarios y tribales del Convenio 169 de la OIT para creación del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, puesto que, de acuerdo a las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, están dentro de la categoría de pueblos tribales y como tal les es aplicable el citado Convenio.

En seguida, mencionó su cultura, tradiciones y el trabajo que han realizado para lograr este reconocimiento. Como parte de las tradiciones culturales afroariqueñas, mencionó la Fiesta de las Cruces de Mayo, sus tradiciones culinarias y, en particular, destacó las roscas con miel de caña de azúcar y el picante de mondongo. Asimismo, trajo a colación el Baile de Morenos del Rosario de la Virgen de las Peñas de Livilcar; la danza tumba de carnaval, y la Pascua Negra.

También, consignó que el proyecto internacional denominado “Candela de Componente Genético Africano” realizado en México, Colombia, Paraguay y Chile estableció que en

nuestro país el 4% del componente genético de la población corresponde a la raza africana.

Luego, se refirió a sus logros locales y nacionales. Al efecto, destacó su participación en la creación de “la Ruta del Esclavo”; en el establecimiento de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente; en el reconocimiento de “Tesoros Humanos Vivos”; en su inclusión en el informe anual del Instituto Nacional de Derechos Humanos; en el diseño del plan de trabajo elaborado por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social que tiene cuarenta y tres objetivos y setenta y cinco acciones, y en la participación en la consulta previa para la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Al concluir, señaló que lo expuesto muestra un breve resumen de la historia de lucha de los Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota, que arribaron en 1540, y que llevan más de cuatrocientos setenta y cinco años en la zona con una cultura, historia, tradiciones propias y con lazos familiares que los caracterizan hasta hoy día.

En seguida, el Honorable Senador señor Insulza destacó la presencia de la señora Marta Salgado en su calidad de promotora de este movimiento, que pretende rescatar a la cultura afrodescendiente del país y subrayó que esta población lleva más cinco siglos en Chile y que de acuerdo al Censo de 1813 la población de Arica era mayoritariamente afrodescendiente.

Señaló que ha llegado el momento de reconocer su cultura y presencia, teniendo presente que más de un 4% de la población nacional son afrodescendientes, y consignó que de aprobarse este proyecto de ley es altamente probable que esta cifra aumente.

Por lo anterior, estimó que es urgente aprobar esta iniciativa legal porque es hora de hacer justicia histórica con este pueblo y, en ese contexto, resaltó que se les debe dar un reconocimiento legal, aceptar sus tradiciones, incluirlos en los programas de estudio, establecer su derecho a ser consultados respecto de las medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles, e incluirlos en los Censos.

La señora Marta Salgado señaló que le interesa dejar en claro que ellos no son parte de un movimiento migratorio, porque son personas trasplantadas que fueron forzadas a dejar África para venir a América, e informó que han trabajado con las funcionarias de JUNJI de Arica para enseñar su cultura y que puedan transmitírselas a los niños.

El Honorable Senador señor Kast valoró que este proyecto de ley rescata la necesidad de generar una mayor comunión y cohesión entre las distintas culturas que habitan en el país y comentó que gracias a su experiencia de vivir en Cuba pudo conocer la riqueza cultural de los afrodescendientes. Luego, consultó a cuánto asciende la población afrodescendiente actual en la Región de Arica y Parinacota.

La señora Marta Salgado respondió que actualmente bordean las 11.000 personas y dio cuenta que además de los afrodescendientes propiamente tal existe una gran cantidad de personas que adscriben a su cultura y tradiciones, especialmente en el ámbito de los jóvenes.

La Honorable Senadora señora Muñoz D’Albora junto con manifestarse a favor de esta iniciativa legal, planteó a Sus Señorías votar en esta sesión la idea de legislar en la materia y, luego, en la discusión particular, invitar a los representantes del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Educación y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, así como a la Subsecretaría de Derechos Humanos y al analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, para conocer su visión y alcances respecto del proyecto.

- Puesto en votación el presente proyecto de ley, fue aprobado en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Muñoz D’Albora y señores Kast y Latorre.

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados y, que vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- La presente ley otorga el reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno, y a su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura, instituciones y cosmovisión.

Artículo 2°.- Se entiende por afrodescendientes chilenos al grupo humano que, teniendo nacionalidad chilena en conformidad a la Constitución Política de la República, comparte la misma cultura, historia, costumbre, unidos por la conciencia de identidad y discurso antropológico, descendientes de la diáspora africana y que se identifica a sí mismo como tal.

Artículo 3°.- Los saberes, conocimientos tradicionales, medicina tradicional, idiomas, rituales, símbolos y vestimentas del pueblo tribal afrodescendiente chileno son y serán valorados, respetados y promocionados por el Estado, reconociéndolos como patrimonio cultural inmaterial del país.

Artículo 4°.- El sistema nacional de educación de Chile procurará contemplar una unidad programática que posibilite a los educandos el adecuado conocimiento de la historia, lenguaje y cultura de los afrodescendientes, y promover sus expresiones artísticas y culturales desde el nivel preescolar, básico, medio y universitario.

Artículo 5°.- Los afrodescendientes tienen el derecho a ser consultados mediante el Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, en particular aquellas que digan relación a políticas sociales, culturales y educacionales o que afecten a la comunidad afrodescendientes en sus derechos de tercera generación.

Artículo 6°.- El Estado procurará incluir en censos de la población nacional la categoría afrodescendiente dentro del grupo tribal afrodescendiente de acuerdo al Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, desde la aprobación y publicación de esta ley.

Artículo 7°.- Lo dispuesto en los artículos 4° y 6° podrá ser ejecutado mediante la dicitación de reglamentos, por parte de los ministerios y demás autoridades competentes.”

Acordado en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señora Adriana Muñoz D’Albora (Presidenta) y señores Felipe Kast Sommerhoff y Juan Ignacio Latorre Riveros.

Sala de la Comisión, a 3 de octubre de 2018.

(Fdo.): Ximena Belmar Stegmann, Secretario.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
MODIFICA LA LEY N° 18.290, DE TRÁNSITO, PARA EXIMIR A LOS VEHÍCULOS
DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE INDICA
(11.787-22)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señora Loreto Carvajal y señores José Miguel Ortiz, Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Ramón Galleguillos, Cosme Mellado, Manuel Monsalve, Jorge Rathgeb, Juan Santana y Pablo Vidal.

Se deja constancia de que vuestra Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó proponer a la Sala discutir sólo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único.

Asimismo, se deja constancia que a la sesión en la cual la iniciativa en examen fue discutida asistieron, además de los miembros de la Comisión, los Honorables Diputados señores Ramón Galleguillos, José Miguel Ortiz y Jorge Rathgeb, en su calidad de coautores del proyecto de ley.

A su vez, concurrieron especialmente invitados a exponer sus puntos de vista los siguientes personeros de la Junta Nacional de Bomberos: el Presidente Nacional Honorario, señor Miguel Reyes; el Tesorero Nacional, señor Manuel Arenas; el Abogado Asesor, señor Juan Enrique Krauss y el Periodista, señor Luis Lorca.

Además, asistió el Coordinador Nacional de la Asociación de Municipalidades de Chile, señor Miguel Moreno, y los siguientes asesores parlamentarios: del Honorable Senador señor Chahuán, señora Bárbara Tagle y señor Marcelo Sanhueza; de la Fundación Jaime Guzmán, señora Antonia Vicencio; de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Nicolás García y de la Segpres, señores Fredy Vásquez y Marcelo Estrella.

Excusaron su asistencia la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt y representantes del Ejecutivo de los Ministerios de Obras Públicas y de Medio Ambiente.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

En primer lugar, se propone modificar la Ley de Tránsito, a fin de adecuar las exigencias legales relativas a las características técnicas y pesos máximos permitidos respecto de los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos, en consideración, al menos, de la necesidad de la apropiada y oportuna intervención en el auxilio de incendios y otros siniestros en los que deben participar, atendiendo, asimismo, a sus especiales características funcionales y su flujo de circulación.

En la misma línea, se exceptúan a tales vehículos de emergencia de la normativa que fija límites a las emisiones de materiales o gases contaminantes por parte de los motores de los móviles.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito.

Artículos 62 y 78.

- Decreto N° 158 de 1980, del Ministerio de Obras Públicas.

- Decreto N° 19, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas.

- Resolución N° 1, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la presente Moción, explican que de acuerdo al artículo 2° de la ley N° 20.564, los distintos Cuerpos de Bomberos del país deben atender gratuita y voluntariamente las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como incendios, accidentes de tránsito u otras.

En seguida, indican que en la actualidad varias compañías se han visto enfrentadas a una situación compleja en relación a la obtención de la respectiva revisión técnica de sus vehículos motorizados, no pudiendo obtenerla o, en otros casos, accediendo a las mismas, pero con la prohibición de la circulación del respectivo vehículo en determinadas regiones del país.

Si bien entienden que tales situaciones son concordantes con la ley vigente, particularmente con las normas reglamentarias que regulan, entre otros, las características técnicas y de emisión de los vehículos motorizados, ello constituye una situación de gravedad en relación al servicio que otorgan los bomberos del país, ya que, en definitiva, los vehículos de emergencia de estos últimos concurren a salvar vidas y bienes, tanto públicos como privados, por lo que son indispensables para poder cumplir con la labor encomendada a aquéllos frente a los riesgos de incendios y otros siniestros.

En tal sentido, explican que las particulares características técnicas de algunos vehículos, en atención a las prestaciones que brindan en las distintas emergencias, como por ejemplo, las escalas telescópicas, brazos hidráulicos, carros bomba o cisternas, deben conducir, en opinión de los autores de la iniciativa, al establecimiento de una regulación especial que norme a tales móviles, diferenciándose de la que rige al resto de los vehículos motorizados que forman parte del parque automotriz de nuestro país. Así, estiman de toda justicia la creación de una norma jurídica que exceptúe a tales medios de ciertas exigencias aplicables al transporte de carga.

Cabe señalar, añaden, que la mayoría de los vehículos destinados al combate de incendios o de rescate, son especialmente fabricados para el cumplimiento de tales funciones y, bajo esa lógica, revisten características particulares que los diferencian de los demás vehículos de carga y pasajeros. Lo anterior, subrayan, sin perjuicio de que presentan una circulación bastante baja, pues sólo se movilizan en situaciones de emergencia.

Por otra parte, precisan que ni los vehículos institucionales de Carabineros de Chile, ni los de combate de las Fuerzas Armadas, son sometidos a control en las plantas de revisión técnica, pues se entiende que, por sus características estructurales, se tratan de móviles

especiales.

Posteriormente, explican que el artículo 62 de la Ley de Tránsito dispone que: “Los vehículos deberán reunir las características técnicas de construcción, dimensiones y condiciones de seguridad, comodidad, presentación y mantenimiento que establezca el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y no podrán exceder los pesos máximos permitidos por el Ministerio de Obras Públicas. No podrán transitar los vehículos que excedan los pesos máximos permitidos.”.

Al tenor de lo establecido en el precepto previamente indicado, sostienen que debe establecerse un tipo de regulación especial para todos los vehículos de emergencia, pertenecientes a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, a los Cuerpos de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales o de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

III. OTROS ANTECEDENTES

Durante la discusión en general de esta iniciativa legal, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional un informe relativo al proyecto de ley en estudio. Dicho documento fue elaborado por los abogados de dicha entidad, señora Verónica de la Paz y señor Guido Williams, el cual se tuvo a la vista durante la discusión de la iniciativa, y que reviste el siguiente tenor:

“Restricciones por peso en transporte de carga
Situación de los vehículos de emergencia

I. Introducción

Las limitaciones al tránsito de vehículos cuyas características de peso y dimensiones exceden los máximos previstos por la normativa nacional en los distintos tipos de rutas, tiene como objeto principal la preservación de los pavimentos, así como la funcionalidad y seguridad de estructuras críticas como, por ejemplo, puentes o pasos sobre nivel.

La normativa contempla un procedimiento de excepción para realizar transporte con vehículos que excedan los límites establecidos en cuanto al peso o dimensiones de los mismos, lo que supone el pago de un derecho y la fijación de una ruta y fecha. En general, estos antecedentes no están previstos para los casos de emergencia, ni de instituciones cuyos recursos son limitados, como sería bomberos.

La Ley de Tránsito regula tanto la obligación de los vehículos de cumplir con las condiciones de peso y dimensión establecidas para las distintas rutas, como la definición de los vehículos de emergencia.

El Decreto Supremo N° 158, de 1980, del Ministerio de Obras Públicas, fija los límites de peso máximo por eje y peso total de vehículos para su circulación por caminos públicos y la posibilidad que la Dirección de Vialidad pueda permitir el tránsito de vehículos que excedan las condiciones establecidas, previa autorización, pago de un derecho y descripción del origen, destino y rutas utilizadas. Además, se considera que no deben existir en la ruta prevista, estructuras con limitación de carga.

Finalmente, el Decreto N° 19, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, regula el procedimiento para otorgar la autorización para transportar cargas indivisibles en vehículos que excedan los pesos máximos permitidos.

Los procedimientos descritos no contemplan la situación de los vehículos de carga, ni excepciones en su cumplimiento dadas sus características.

En virtud de lo anterior, se hace presente que en este documento se analiza el proyecto de ley contenido en el Boletín N° 11.787-22, en el cual se propone que los vehículos de emergencia queden exentos del cumplimiento de ciertas normas que establezcan los Mi-

nisterio de Transportes y Telecomunicaciones, de Medio Ambiente y de Obras Públicas, relacionadas con dimensiones, peso y emisión de contaminantes.

II. Marco Jurídico

1. Ley de Tránsito

El artículo 62 de la Ley de Tránsito¹ dispone como regla general que los vehículos deban reunir las características técnicas de construcción, dimensiones y condiciones de seguridad, comodidad, presentación y mantenimiento que establezca el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y no podrán exceder los pesos máximos permitidos por el Ministerio de Obras Públicas.

El mismo artículo prohíbe el tránsito de vehículos que excedan los pesos máximos permitidos.

Excepcionalmente, el artículo 63 del citado cuerpo legal, permite la circulación de vehículos que excedan las dimensiones o pesos establecidos como máximos. Se deberá solicitar autorización a la Dirección de Vialidad y pagar determinados derechos, en casos calificados, cuando se trate de cargas indivisibles y siempre que se circule con la precaución que se establezca.

El mismo artículo 63 establece que se deberá comunicar, oportunamente, a Carabineros de Chile este tránsito excepcional para que adopte las medidas de seguridad necesarias para el desplazamiento de dichos vehículos.

Siempre en el ámbito legal, el artículo 65 de la citada ley dispone que la carga no podrá exceder los pesos máximos que las características técnicas del vehículo permitan, y deberá estar estibada y asegurada de manera que evite todo riesgo de caída desde el vehículo.

En esa línea, cabe considerar que la aludida legislación define a los vehículos de emergencia de la siguiente forma:

“Artículo 2.- Para todos los efectos de esta ley, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

47) El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos, a las brigadas forestales de la Corporación Nacional Forestal, a las Fuerzas Armadas y las ambulancias de las instituciones fiscales o de los establecimientos que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.”

Cabe resaltar, que esta norma no dispone una regulación específica para estos vehículos en lo relacionado con sus características.

2. Decreto N° 158 de 1980, del Ministerio de Obras Públicas

El Decreto Supremo N° 158, de 1980, del Ministerio de Obras Públicas, fija los límites de peso máximo por eje y peso total de vehículos para su circulación por caminos públicos.

Dicho Decreto, determina mediante una tabla el peso por eje o conjunto de ejes del vehículo, medido en toneladas, siendo el peso bruto total máximo de 45 toneladas.

De acuerdo a este reglamento, el Director de Vialidad, con el visto bueno del Ministro de Obras Públicas, podrá, mediante resolución fundada, establecer límites de peso máximo superiores a las 45 toneladas indicadas, para la circulación por caminos públicos específicos o tramos de éstos, en los cuales no existan estructuras con limitación de carga y previo informe técnico favorable de la Subdirección respectiva.

Al igual que la Ley del Tránsito, este cuerpo reglamentario dispone, de manera general, acerca del transporte de alguna maquinaria u otro objeto que por su peso exceda los límites permitidos para el transporte vial. En este caso, se deberá solicitar autorización a la Dirección de Vialidad, previo pago de un derecho, indicando lugar de origen y de destino, peso de la mercadería a trasladar, distribución de pesos por eje y la fecha aproximada en que se hará el traslado.

3. Decreto N° 19, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas

El Decreto en estudio regula la autorización para transportar cargas indivisibles en vehículos que excedan los pesos máximos permitidos.

Así, se establece que la Dirección de Vialidad, autorizará este tipo de tránsito cuando:

- El vehículo deba transportar maquinarias u otro objeto indivisible.
- El transporte no pueda realizarse adecuadamente por otros medios.
- Los pesos a autorizar sean tales que la infraestructura vial no se vea sometida a estados tensionales que comprometan su estabilidad.

Además de reiterar los requisitos exigidos por el Decreto N° 158, se dispone que para la autorización la Dirección de Vialidad podrá:

“Condicionar las autorizaciones a requisitos tales como: póliza de seguro de puentes, obras de arte, presentación de estudios técnicos de las zonas afectadas, horarios, velocidades y rutas de transportes, sistemas de escoltas, señalizaciones, dispositivos de seguridad, entre otros.”.

Adicionalmente, se establece que el Director Nacional de Vialidad podrá, en casos debidamente justificados, y previo informe técnico de la subdirección respectiva, autorizar la circulación de vehículos que excedan los pesos máximos permitidos en condiciones distintas a las señaladas en el Decreto N° 19. En estas circunstancias, se deberán indicar específicamente las precauciones necesarias al caso. Este procedimiento no contempla normas de excepción respecto del costo del mismo ni de su duración para los vehículos de emergencia.

4. Resolución N° 1, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Esta resolución establece las dimensiones máximas de vehículos, con o sin carga, para circular en los caminos públicos.

En resumen, se fijan las siguientes reglas generales:

- Ancho máximo exterior, con o sin carga: 2,6 metros. En la medida del ancho del vehículo no serán considerados los espejos retrovisores exteriores ni sus soportes.
- Alto máximo, con o sin carga, sobre el nivel del suelo: 4,2 metros. Para los camiones, remolques y semirremolques especiales para el transporte de automóviles, se aceptará un alto máximo de 4,30 metros.
- El largo máximo se considera entre los extremos anterior y posterior del vehículo y puede llegar hasta 22,40 metros en el caso de los camiones con remolque especial para el transporte de automóviles.

Esta norma permite que, en casos excepcionales, debidamente calificados, la Dirección de Vialidad pueda autorizar la circulación de vehículos que excedan las dimensiones establecidas, fijándose en cada caso precauciones especiales.

5. Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas

El Manual de Carreteras es un “documento elaborado con el objeto de establecer políticas y uniformar procedimientos e instrucciones en las distintas áreas técnicas en que ésta [Dirección de Vialidad] se desenvuelve, para cumplir su función de planificar, diseñar, construir, conservar y operar las carreteras y caminos que componen la red vial del país de su tuición; junto con velar por la seguridad vial y protección ambiental” (Vialidad, s/f²).

Del Manual se desprende que las vías nacionales no son diseñadas y construidas necesariamente para el tránsito de vehículos pesados permanentemente.

En efecto, de acuerdo al Volumen 3 del Manual de Carreteras (2017: 3.101.1) las vías deben ser diseñadas conforme a los siguientes factores: funcionalidad, físicos de la naturaleza, de costo asociado a la carretera, humanos y ambientales. La relevancia y ponderación de cada uno de ellos varía conforme cada proyecto.

De acuerdo al mismo Manual (3.101.2), los diversos factores deben ser ponderados, según la función de la carretera y las características del entorno en que ésta se localiza (físico, humano, económico y ambiental). Asimismo, se acepta que no existen criterios o metodo-

logías que permitan ponderar con exactitud tales factores. Por ello, se indican aspectos que influyen en las decisiones respecto de un proyecto específico (Manual: 3.101.1):

- Tipo y calidad de servicio que la carretera debe brindar al usuario y a la comunidad regional o local.
- Seguridad para el usuario y para quienes se vinculan de algún modo con la carretera.
- Inversión inicial, ponderada con costos de mantención y operación.
- Oportuna consideración del impacto sobre el medio ambiente, evitando o minimizando daños.

Puntualmente, el factor funcional se relaciona con: el servicio para el cual se encuentra diseñada la carretera o camino; el volumen y características del tránsito inicial y futuro; velocidad de proyecto y velocidad de operación deseable; seguridad para el usuario y la comunidad circundante; relación con otras vías y la propiedad adyacente (Manual: 3.101.102).

Como se señaló, una de las variables que deben ser analizadas para definir el tipo de carretera es el factor funcional. En éste, se debe analizar, por ejemplo, la demanda y la característica del tránsito (Manual: 3.102.3 a 3.102.303). Dentro de éstas se incluye el llamado Tránsito Medio Diario Anual (TMDA), que es el promedio aritmético de los volúmenes diarios de tránsito vehicular para todos los días del año, previsible o existente en una sección dada de la vía. En esta variable se debe considerar el tipo de vehículo que participa en el TMDA. Por ende, la presencia o no de vehículos pesados, ayuda a determinar entonces las características constructivas de las vías.

Un ejemplo de la influencia del peso de los vehículos en materia constructiva, se da en la pavimentación de la vía. El Manual (3.603.202 (1)) señala que:

“Por los caminos y carreteras circula una amplia variedad de vehículos, de dimensiones, pesos, tipos y configuraciones de ruedas muy diferentes que transmiten cargas de muy distinta índole y que se distribuyen de manera no uniforme a todo el ancho de las superficie pavimentada.”.

Así, el Manual (3.603.202 (1)) propone que los procedimientos de diseño del pavimento de las carreteras consideren las variables de los vehículos, particularmente en cuanto a sus dimensiones y características para soportar en condiciones adecuadas y por un tiempo determinado.

III. Características Técnicas de los caminos públicos

La Red Vial Nacional, según establece el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, está compuesta por una red básica y una red comunal. La primera está categorizada en tres tipos de caminos:

- Clase A Caminos Nacionales: el camino longitudinal, los que unen el longitudinal con las capitales regionales, con puertos o aduanas marítimas mayores y con aeropuertos internacionales.
- Clase B Caminos regionales principales: aquellos no clasificados como nacionales, con una capital provincial o con tres capitales comunales y aquellos que unen capitales provinciales con dos capitales comunales o con la frontera pasando por una capital comunal.
- Clase C Caminos regionales secundarios: aquellos no clasificados como nacionales ni regionales principales, que son el acceso principal a las capitales regionales y a zonas pobladas de más de 1.500 habitantes.

La red comunal está conformada por caminos comunales primarios (clase D) y secundarios (clase E), categorizada en concordancia con criterios acordados con los municipios.

Como se señaló, el diseño de los pavimentos de cada una de estas rutas se realiza considerando aspectos funcionales, físicos, de costos, humanos y ambientales, a fin de determinar las características máximas de vehículos que podrán transitar sin dañar la ruta en su

uso continuo.

Por otra parte, para el diseño de las estructuras específicas, como puentes o pasos sobre nivel se realiza el cálculo estructural definiendo requerimientos específicos a las que estará sometida la estructura, tanto por peso como por otras variables. Es en estas vías donde el tránsito de vehículos, con características que excedan las condiciones para las cuales está prevista la carretera o camino, podría ser de mayor complejidad y riesgo. Cabe considerar que, en el caso de este tipo de tránsito, el sistema prevé que el procedimiento de autorización acompañe, en los casos en que sea necesario, un estudio estructural que asegure el tránsito en la ruta prevista y que considere aspectos de resistencia, pero también de funcionalidad.

IV. Consideraciones finales

El Boletín N° 11.787-22 propone que los vehículos de emergencia queden exentos del cumplimiento de normas que establezcan los Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de Medio Ambiente y de Obras Públicas, en cuanto a dimensiones, peso y emisión de contaminantes. Al respecto, se sugiere, al menos en lo relativo a dimensiones y peso, considerar las consecuencias de seguridad y funcionalidad involucradas, a partir del diseño diferenciado de las vías y de las estructuras específicas. Una alternativa sería liberarlos de los costos involucrados y la frecuencia del procedimiento, generando uno específico para este efecto que considere la seguridad y mantención de las rutas y de los vehículos y personas involucrados para autorizar el tránsito en un determinado sector.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley está estructurado sobre la base de un artículo único, compuesto por dos numerales, y por otro de carácter transitorio.

- El número 1 del artículo único, modifica el inciso primero del artículo 62 de la Ley de Tránsito, agregando, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “En el caso específico de los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos, las características técnicas y pesos máximos permitidos deberán considerar, a lo menos, la necesidad de su adecuada y oportuna intervención en el auxilio de incendios y otros siniestros, sus especiales características funcionales y su flujo de circulación.”.

De ese modo, se propone modificar la Ley de Tránsito, a fin de adecuar las exigencias legales aplicables a los citados vehículos respecto de los parámetros técnicos previamente citados.

- El número 2 del artículo único, intercala, en el artículo 78 de la Ley de Tránsito, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Quedarán exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos.”.

De ese modo, se pretende eximir a tales vehículos de emergencia de la normativa que fija límites a las emisiones de materiales o gases contaminantes por parte de los motores de los móviles.

- Por último, el artículo transitorio de la iniciativa establece que la medida contemplada en el número 1 del artículo único inicie su vigencia el primer día del sexto mes después de publicado el presente proyecto de ley, fijando, además, que en dicho plazo se deban dictar los reglamentos relativos a los nuevos criterios especiales de pesaje y dimensiones de los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos (inciso primero).

Finalmente, el precepto dispone que durante el período que medie entre la publicación de la iniciativa en estudio y la dictación de los aludidos reglamentos, los vehículos en comento se exceptúen de la obligación consignada en el inciso primero del artículo 62 de la

Ley de Tránsito, a saber, reunir las características técnicas de construcción, dimensiones y condiciones de seguridad, comodidad, presentación y mantenimiento fijadas reglamentariamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, así como también los pesos máximos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas (inciso segundo).

DISCUSIÓN EN GENERAL

Se hace presente que durante la discusión en general del proyecto los Honorables señores Senadores, así como los invitados al debate, efectuaron los planteamientos y observaciones que a continuación se pasan a desarrollar.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Navarro, expresó que la iniciativa en estudio tiene el propósito de establecer determinadas condiciones especiales a las que deben sujetarse los vehículos de bomberos, a fin de que puedan operar con normalidad y puedan atender las distintas emergencias a las que diariamente se ven enfrentados.

El Honorable Diputado señor Rathgeb, destacó que el proyecto de ley en estudio surgió del debate conjunto de la Comisión de Bomberos de la Honorable Cámara de Diputados con, precisamente, la Junta Nacional de Bomberos, siendo ello una muestra más del diálogo permanente entre ambas entidades al suscitarse algunas situaciones respecto de la normativa que rige en este contexto.

En tal sentido, indicó que la iniciativa pretende exentar de ciertas exigencias técnicas a las unidades móviles de bomberos, con el objetivo de que estos móviles se encuentren legítimamente habilitados para circular para acudir a los diversos siniestros.

En esa línea, explicó que, por ejemplo, al momento de que el vehículo en cuestión debe pasar por la revisión técnica, se generan problemas con los elementos de los carros que exceden el largo del vehículo (vgr. escaleras), ya que, reglamentariamente, ningún artefacto puede sobrepasar al parachoque trasero o delantero de los móviles, sin que exista, en la ley, alguna excepción para los vehículos de bomberos, en atención a sus especiales características.

Tales dificultades, agregó, conducen a que, en muchas ocasiones, la revisión técnica de la unidad en cuestión resulte rechazada, lo que complejiza la operatividad del Cuerpo de Bomberos a la que pertenece, comprometiendo la gestión de riesgos de toda la entidad.

Posteriormente, señaló que, afortunadamente, desde la Región de Aysén hacia el sur, y desde la Región de Coquimbo hacia el norte, se ha exentado a los vehículos de bomberos de las exigencias previamente referidas. Sin embargo, en toda la zona central y centro-sur, el problema todavía persiste, por lo que se hace necesario que se establezca en la ley una regla especial que permita hacerse cargo de esta situación.

El Presidente Honorario de la Junta Nacional de Bomberos, señor Miguel Reyes, manifestó que, al comienzo de la presente legislatura, el organismo que representa hizo presente la problemática descrita por quien le antecedió en el uso de la palabra en el seno de la Comisión de Bomberos de la Honorable Cámara de Diputados.

En efecto, subrayó que algunos de los reparos efectuados por las plantas de revisión técnica a los móviles de bomberos se tornan en insalvables, en atención a las características especiales de los vehículos, y todo el equipamiento adosado a los mismos, elementos fundamentales para la operatividad de estos últimos.

A su vez, señaló que, además de los problemas antes descritos, existen objeciones a dichos vehículos en cuanto a sus emisiones de gases y respecto de los límites de peso con el que pueden circular.

No obstante lo anterior, resaltó que, a diferencia de excepciones contempladas por la ley a determinados vehículos, la normativa actual no contempla un estatuto especial para las unidades de bomberos en estas materias, de allí que la aprobación del proyecto de ley en

estudio cobre una considerable importancia.

Por tales razones, es que se sugiere que los móviles de bomberos puedan ser considerados en una categoría especial, adecuando, de acuerdo a la función pública que cumplen, las condiciones técnicas que se les apliquen en materia de peso, largo y emisión de gases. Lo anterior, precisó, en conformidad a la normativa reglamentaria que al efecto dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En esa línea, subrayó que en ordenamientos comparados los vehículos de emergencia, dentro de los cuales se encuentran las unidades de bomberos, se encuentran sujetos a condiciones técnicas específicas que los diferencian del resto de los móviles, debiendo ser, precisamente, la dirección en la que debe apuntar nuestra legislación nacional.

Finalmente, señaló que de los 268 carros de bomberos que circulan, sólo 74 presentan problemas de sobrepeso, lo que constituye una ínfima porción del parque vehicular, por lo que el tránsito de los mismos no representa un problema de seguridad vial, especialmente si se tiene en consideración que los mismos sólo se trasladan en los casos en que deben acudir a socorrer una emergencia.

El Honorable Senador señor Letelier, manifestó, en primer lugar, su aprobación a las ideas contempladas en el proyecto de ley en examen, señalando que, en su opinión, la discusión debiese profundizarse, a fin de que se pudiera generar un marco de excepción legal para los vehículos de bomberos, que simplificara los procedimientos a los cuales estos últimos deban sujetarse, y que sólo luego de claras definiciones y pautas al respecto, se efectuase la remisión normativa reglamentaria al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En ese orden de ideas, sugirió aprobar la iniciativa en general y luego avanzar, en los términos antes descritos, durante el debate en particular del proyecto.

El Honorable Senador señor García Huidobro, junto con concordar con lo sostenido por quien le antecedió en el uso de la palabra, subrayó que es necesario realzar la categoría a la que se sometan los vehículos de bomberos, ubicándolos en un estatus asimilable al que cuentan las unidades de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de que, al igual que estos últimos, cuenten con las facilidades institucionales adecuadas para llevar a cabo su función pública con normalidad.

Asimismo, expresó que es preciso evaluar los intervalos de las revisiones técnicas, en general, para los vehículos, en tanto las condiciones tecnológicas de los mismos hacen prescindible la realización de controles tan seguidos como los que se exigen en nuestro país, lo que produce considerables congestiones en las plantas de revisión técnica, con la correlativa pérdida de tiempo para el conductor.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Navarro, adhirió a las palabras del Honorable Senador señor García Huidobro, sugiriendo que la Comisión acordare remitir un oficio al Ministerio de Defensa Nacional para que esta última Secretaría de Estado informe acerca de las exigencias técnicas diferenciadas a las que se someten los vehículos especiales de las Fuerzas Armadas.

La Comisión acordó tal petición por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Navarro (Presidente), Chahuán, García Huidobro y Letelier.

Dicha comunicación se materializó a través del envío, a la referida Cartera de Estado, del Oficio N° 146/TT/218, el que se remitió con fecha 4 de octubre del corriente.

El Honorable Diputado señor Ortiz, resaltó que el estudio del particular es una muestra del serio trabajo realizado por la Comisión de Bomberos de la Honorable Cámara de Diputados.

En efecto, precisó que aquélla fue creada, primeramente, como una Comisión Especial, pasando luego a ser una Comisión Permanente.

Sin perjuicio de lo anterior, resaltó que tal instancia se ha caracterizado, desde el mo-

mento del inicio de sus labores, como un espacio transversal de consensos, ajeno a lógicas políticas y partidistas, en la cual todos sus acuerdos y votaciones son adoptados unánimemente.

Así, expresó que la Comisión en comento ha servido para que los bomberos manifiesten sus diversas problemáticas, a fin de que las mismas sean procesadas legislativamente, con el objeto de superarlas.

En tal sentido, subrayó que en coordinación con la Junta Nacional de Bomberos se han generado, durante los 12 años en los que lleva funcionando la aludida Comisión, 12 leyes, en donde se ha seguido el mismo modus operandi previamente expresado, siendo, en su opinión, la más importante normativa aprobada, aquella que fija la ley marco de los bomberos.

Finalizó su intervención sugiriendo la creación, en el Honorable Senado, de una Comisión análoga a la previamente referida, con la finalidad de que los problemas que asistan a bomberos sean tratadas de manera institucional y coordinada por ambas Cámaras del Congreso Nacional.

El Honorable Senador señor Chahuán, recordó que la ley marco de bomberos fue uno de los más grandes logros alcanzados por la antedicha Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, destacándose, asimismo, otras iniciativas, tales como la exención del impuesto a las importaciones para vehículos y otros elementos de bomberos.

Posteriormente, y valorando el contenido del proyecto de ley en estudio, manifestó su disposición para seguir avanzando con la tramitación legislativa del mismo, así como con toda otra iniciativa que realce la función pública voluntaria que cada día realiza bomberos.

El Presidente Honorario de la Junta Nacional de Bomberos, señor Miguel Reyes, agradeció las palabras expresadas por los Honorables señores Senadores miembros de la Comisión, indicando que, en caso de que se acoja la propuesta de crear una instancia legislativa permanente de bomberos, ésta opere sólo ante las problemáticas que se van suscitando temporalmente en el sector, por lo que la misma no requeriría de un trabajo constante, sino que ocasional, en coordinación con el organismo que representa.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Navarro, señaló que la discusión acerca de la creación de la Comisión de Bomberos en el Senado pudiese llevarse a cabo durante la discusión sobre modificaciones al Reglamento de la Corporación, por lo que sugirió que sea en ese espacio en donde se genere la discusión al respecto.

Por último, y luego de haber escuchado los distintos planteamientos acerca del proyecto de ley en análisis, sometió a votación la idea de legislar sobre este último.

En votación el proyecto de ley, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Navarro (Presidente), Chahuán, García Huidobro y Letelier, lo aprobó en general.

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones os propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia:

1.- Agrégase en el inciso primero del artículo 62, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “En el caso específico de los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos, las características técnicas y pesos máximos

permitidos deberán considerar a lo menos la necesidad de su adecuada y oportuna intervención en el auxilio de incendios y otros siniestros, sus especiales características funcionales y su flujo de circulación.”

2.- Intercálase en el artículo 78 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“Quedarán exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos.”

Artículo transitorio.- Lo preceptuado en el numeral 1 del artículo único entrará en vigencia el primer día del sexto mes después de publicada la presente ley en el Diario Oficial, plazo en el que se deberán dictar los reglamentos relativos a los nuevos criterios especiales de pesaje y dimensiones de los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos.

Durante el período que medie entre la publicación de la presente ley y la dictación de los reglamentos que regulen los nuevos criterios indicados en el inciso precedente, los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos estarán exceptuados de la obligación consignada en inciso primero del artículo 62 de la Ley de Tránsito.”

Acordado en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Alejandro García Huidobro Sanfuentes y Juan Pablo Letelier Morel.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 2018.

(Fdo.): Ana María Jaramillo Fuenzalida, Abogada Secretaria de la Comisión.

1 Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2009, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2 Dirección de Vialidad (s/f). Manual de Carreteras. Disponible en: <http://www.vialidad.cl/areasdevialidad/manualdecarreteras/Paginas/default.aspx> (junio, 2018).

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES NAVARRO, GARCÍA-HUIDOBRO Y
LETELIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY PARA PRECISAR LAS
AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA TRANSPORTAR DESECHOS
(12.139-15)*

Honorable Senado:

El 25 de noviembre del año 2015 fue publicada la ley N° 20.879, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos. Dicha normativa establece los procedimientos que deben seguir los vehículos que realizan dichas labores, sean estos motorizados o de tracción animal.

Cabe destacar que el origen de dicha ley fue una Moción parlamentaria de los Honorables Senadores señores Girardi, Letelier y Pizarro.

Así, dicha legislación surgió a partir de la necesidad de evitar, precisamente, la proliferación clandestina de vertederos, los que sirven de receptáculo para la acumulación de residuos del más variado orden. Lo anterior, en vista del transporte realizado, generalmente, por vehículos de mediano y pequeño tamaño que no cuentan con las condiciones para llevar a cabo tales actividades, y que, por lo mismo, depositan los residuos en sitios no habilitados para ello.

Tales acciones generan un riesgo sanitario y ambiental de considerable gravedad para las comunidades que se encuentran cerca de tales vertederos, de ahí que se haya impulsado una ley que regule el particular.

En efecto, el cuerpo legal en comentario introdujo tres nuevas disposiciones a la Ley de Tránsito, a saber, los artículos 192 bis, 192 ter y 192 quáter.

El primero de tales preceptos sanciona a quien encargue o realice el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público.

A su turno, el segundo de los artículos antes citados, establece que el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos deba realizarse cubriendo la carga de forma tal que se impida el esparcimiento, dispersión o caída de materiales o polvo durante su traslado, sancionando con una multa de hasta 3 unidades tributarias mensuales la inobservancia de esta disposición.

Por último, la tercera norma en examen, faculta a cualquier persona que sorprenda o detecte la ejecución de las conductas previamente descritas, a poner en conocimiento de tal situación a las municipalidades, a Carabineros de Chile o a la autoridad sanitaria, quienes deberán remitir los antecedentes al Ministerio Público o a los tribunales competentes, según corresponda. Para tales efectos, se explicita que las personas puedan acompañar fotografías, filmaciones u otros medios de prueba que acrediten el lugar, la patente del vehículo o el día en que sucedieron los hechos.

De esa forma, y sin dejar de destacar el avance que dicha legislación ha generado en nuestro país, se debe hacer presente que últimamente se han generado diversas problemáticas en el transporte legítimo que muchos emprendedores realizan, especialmente por medios de camiones, siendo estos últimos retirados de circulación por causas que, al parecer, se alejan del espíritu de la normativa originalmente aprobada por el Honorable Congreso Nacional.

En efecto, se han conocido casos en los que se cursaron infracciones a transportistas por no contar con la autorización municipal de cada una de las comunas por donde el mismo debe circular para llevar los escombros, lo que no parece del todo razonable, teniendo en vista que la intención del legislador era que sólo fuera necesario contar con el permiso municipal de la comuna en donde se origina el viaje, en tanto ser el lugar en el que se genera el residuo o escombros respectivo.

Tales problemáticas, asimismo, han sido vinculadas con determinados reparos a la forma en que dichos controles han sido desarrollados por inspectores municipales y Carabineros de Chile, especialmente respecto de la forma en que los vehículos son llevados a los corrales de las entidades edilicias para su retiro, procedimientos en los cuales, en muchas ocasiones, no se cuenta ni siquiera con las grúas adecuadas para ello.

De ese modo, en primer lugar, el presente proyecto de ley propone explicitar que el transportista que traslade los escombros sólo deba contar con la autorización municipal de la comuna en donde origina su trayecto, independientemente del número de ciudades por las que se traslade para llegar a su destino.

A su vez, y como forma de otorgar certeza, tanto al transportista como al agente público que fiscalice el accionar en comento, se propone que el primero siempre deba portar el documento tributario respectivo que acredite el destino y origen de su recorrido, a fin de que se pueda verificar si el mismo se dirige o no a un vertedero clandestino.

En consecuencia, resulta pertinente que las medidas propuestas sean adoptadas para que las mismas queden consagradas de manera explícita en la ley, evitando de esa forma que las situaciones antes descritas sigan ocurriendo y perjudiquen a quienes desempeñan legítimamente sus funciones, fomentando con ello, además, que los escombros efectivamente lleguen al vertedero autorizado y reconocido por la autoridad.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones anteriores, es que venimos en presentar el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 192 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito, en los siguientes términos:

1) Intercálese el siguiente inciso sexto, nuevo, del siguiente tenor, pasando el actual a ser séptimo:

“No obstante lo preceptuado en el inciso anterior, el vehículo que retire los escombros sólo deberá contar con la autorización de la municipalidad de la comuna desde donde inicia su recorrido, debiendo, además, portar el documento tributario pertinente que acredite el destino y origen de su recorrido.

2) Incorpórese un inciso octavo, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictará un reglamento que fije los elementos fundamentales y esenciales que deberán contemplar las ordenanzas municipales a que hace referencia el inciso quinto, considerando, además, lo establecido en el inciso sexto, ambos del presente artículo.”.

(Fdo.): Alejandro Navarro Brain, Senador.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORAS MUÑOZ, ALLENDE Y RINCÓN Y
SEÑORES LATORRE Y QUINTANA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY
QUE RECONOCE EL DERECHO A LA IDENTIDAD
DE GÉNERO A LOS MENORES DE 14 AÑOS
(12.140-17)*

Argumentos:

Las y los transgéneros son aquellas personas cuya identidad de género es distinta al género que se les asignó al nacer. Para las personas trans, el reconocimiento de su identidad de género es determinante para el efectivo ejercicio de todos sus derechos. No obstante lo anterior, dicho ejercicio no ha sido garantizado por nuestro país dejando a estas personas expuestas a situaciones de indefensión y discriminación.

Dado que no existe una regulación específica para esta materia, las personas trans han debido utilizar mecanismos indirectos para ejercer y entrar en goce de su derecho a la identidad. Bajo esa lógica, han utilizado la Ley N° 17.344 que autoriza el cambio de nombres y apellidos bajo ciertas causales, y modifica la Ley N° 4.808 sobre Registro Civil, la cual, dentro de una serie de requisitos taxativos, permite efectuar dicho cambio cuando: "... el solicitante haya sido conocido durante más de cinco años, por motivos plausibles, con nombres o apellidos, o ambos, diferentes de los propios".

Sin embargo, considerando que dichas solicitudes de cambio de nombre de personas trans se basan en una interpretación extensiva de la normativa citada, las decisiones de los tribunales han sido disímiles y, por regla general, desfavorables para éstas. Lo anterior, fue constatado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos¹ en un informe elaborado sobre este punto, el cual dio cuenta de que en algunos casos se han rechazado de plano demandas, aludiendo la falta de normativa específica o la ausencia de intervenciones quirúrgicas o de tratamientos hormonales que fundaran la petición.

Por la misma causa se han verificado casos en que sólo se ha accedido al cambio de nombre, pero no al sexo registral, lo cual es atentatorio a la dignidad humana de las personas trans, pues convierte a dichos tratamientos en requisitos sine qua non para optar al reconocimiento de su identidad de género.

Debido a lo anterior, el año 2013, un grupo de parlamentarios presentó un proyecto de ley para reconocer y dar protección al derecho a la identidad de género de las personas, estableciendo un procedimiento para acceder al cambio de la inscripción relativa al nombre y sexo en el Registro Civil, cuando dicha inscripción no es congruente o no se corresponde con la verdadera identidad de género del solicitante. Dicho proyecto contemplaba procedimientos de rectificación atendiendo principalmente a la edad del solicitante. Así, consideraba un procedimiento destinado a personas mayores de edad distinguiendo si existe o no vínculo matrimonial vigente; otro destinado a aquellos que se encuentren entre los 14 y 18 años, y otro para niños y niñas menores de 14 años.

La iniciativa generó alta expectativa y se produjo una gran discusión por parte de la opinión pública. De hecho, tardó más de 5 años en tramitarse, lográndose, finalmente, su aprobación en septiembre del año en curso, pero sin considerar el procedimiento para los menores de 14 años, es decir, el texto acordado -y que se encuentra ad portas de promulgación-, las y los excluye de la posibilidad de proceder a la rectificación.

La situación de los menores de 14 años fue la que más controversia causó en la discu-

sión del proyecto. Para algunos, cuando hay incongruencia entre la identidad de género y el sexo asignado a la persona, estamos en presencia de una disforia de género, que, si bien no es una patología, es considerada por la OMS como un trastorno de adaptación. Según los partidarios de esta postura, la contradicción puede manifestarse en la infancia, pero en muchísimos casos, al llegar a la etapa adolescente, desaparece. Argumentan que existe una vasta evidencia científica que da cuenta de ello y, por ende, lo que corresponde es acompañar al niño o niña en un tratamiento multidisciplinario (psicólogos, endocrinólogos, psiquiatras, etc.) y sólo cuando sea necesario y, además, la persona cuente con la madurez necesaria, proceder al cambio de nombre y sexo. Bajo esa lógica, solamente podría proceder el cambio una vez que la persona alcanza la mayoría de edad.

Por su parte, autores como la doctora Sonia Carballo, especialista en educación sexual e infantil, sostienen que el cuerpo sexual, femenino y masculino, comienza su desarrollo desde la concepción, dentro del marco de un proceso evolutivo de construcción de su papel sexual, asignado históricamente por la cultura de la sociedad donde se nace y, que exige que el niño o niña, desde edad preescolar debe aprender a expresar su sexualidad en forma natural.

Lo cierto es que, en la práctica, existen muchos transexuales menores de edad que son vulnerados en sus derechos, como acontece por ejemplo con el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a la educación y a la protección de la salud, entre otros. Esto ocurre porque no se respeta su identidad de género, y otorgarles la posibilidad de cambiar su nombre y sexo registral es una oportunidad para proteger y garantizar sus derechos humanos.

Señalábamos, al comienzo de este texto, que no existe una regulación específica para esta materia y efectivamente es así. Es cierto que la Constitución no contiene una norma expresamente referida al derecho de identidad, pero sí se encuentra consagrado en los tratados internacionales de derechos humanos que nuestro país ha suscrito. De esta manera, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la carta fundamental, éstos se encuentran incorporados a nuestra legislación nacional.

Ahora bien, lo que sí consagra nuestra Constitución en su artículo 1º es que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, señalando a continuación que: “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, por lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, su mayor realización material y espiritual posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”.

Esta disposición da cuenta de la posición que asume el Estado frente a la persona, en el sentido de articular su accionar en orden a que ellas puedan lograr su realización material y espiritual. Dentro de los elementos que contribuyen a esa realización, encontramos como elementos básicos, el nombre, sexo e identidad de género. Se trata de derechos fundamentales y su justificación es precisamente la dignidad, cualidad compartida por todos los seres humanos por el sólo hecho de ser persona, quedando obligado el Estado a respetar, proteger y promover el pleno ejercicio de ellos. Justamente dentro del plexo de derechos de que toda persona es titular, se encuentra la identidad, ya que cada ser humano es único e irrepetible, resultando, en definitiva, un imperativo el reconocimiento y protección de ella. El propio Tribunal Constitucional ha resuelto que acá estamos en presencia de un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico interno, derivado de la dignidad humana y del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Consideramos que el artículo 1º de nuestra Constitución debe ser interpretado a la luz de lo dispuesto en el Pacto de San José de Costa Rica, que en su artículo 2º dispone:

“Sí el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1º no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Parte se com-

prometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter, que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”.

Entendemos que, de acuerdo a los compromisos internacionales adoptados por Chile, existe un mandato en orden a ajustar nuestra legislación a los estándares planteados por estas convenciones, pero no obstante lo señalado anteriormente, es la ausencia de ley que regule la situación de las personas trans lo que posibilita la existencia de casos en que los derechos fundamentales de estas personas son vulnerados.

Ahora bien, en lo que respecta a los niños y niñas, a diferencia de lo que acontece con otros tratados internacionales, el derecho a la identidad de los niños se consagra expresamente en la Convención de los Derechos del Niño, por lo que no existe el problema de determinar si ellos tienen o este derecho. En efecto, de acuerdo a su artículo 8°:

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño y preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias lícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente a su identidad.

Sobre el particular, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha interpretado esta disposición en un sentido amplio, es decir, sin perjuicio que la norma habla de nacionalidad, nombre y relaciones familiares, el derecho de identidad debe extenderse más allá de esto, incluyendo el sexo, orientación sexual, religión, identidad cultural, entre otros aspectos. Lo anterior fue corroborado por el abogado Nicolás Espejo², quien intervino en la discusión del proyecto que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, señalando:

“...por vía interpretativa se ha entendido que el derecho a la identidad incluye otros aspectos más dinámicos de la personalidad en el proceso de construcción de cómo es el niño o niña, que van definiendo quién es, y cómo se diferencia y relaciona con otros niños. A modo ilustrativo, mencionó la importancia que tiene para los niños ser parte de un grupo determinado o la forma de vestirse, lo que refleja una señal de reconocimiento con respecto de los demás”.

De acuerdo al análisis del abogado, el derecho a la identidad de género necesariamente debe incluir a los niños y niñas, puesto que ellos se encuentran en proceso de formación de su identidad y personalidad, por lo que debe dárseles el espacio necesario para el desarrollo progresivo de su autonomía en el ejercicio de sus derechos. Pero, para que pueda respetarse a cabalidad la identidad de género, este derecho debe ser analizado en conjunto con otros, que también se encuentran consagrados por la Convención. En efecto, tales derechos serían el interés superior del niño, el derecho a formarse su propio juicio para expresar una opinión y ella sea considerada a la hora de tomar una decisión que les afecta y los derechos y responsabilidades de los padres y representantes legales para acompañar a los hijos, otorgándoles dirección y orientación apropiada para el ejercicio de sus derechos.

Respecto del interés superior del niño, significa que deben priorizarse los intereses o derechos de los niños y niñas en toda decisión que los afecte por sobre otras consideraciones. En relación al derecho a ser oído y que se le tome en cuenta, resulta fundamental su consideración, ya que no es posible garantizar una protección adecuada de sus derechos si no se escucha la opinión del niño o niña sobre cómo entiende el derecho. Esto no significa que será la opinión del niño o niña la que decidirá el asunto, sino que simplemente el juez o las autoridades deben tomarla en cuenta, considerando su edad y madurez. Y, además, se le debe explicar al niño o niña en qué términos su opinión fue considerada como criterio fundamental de la decisión adoptada. Lo anterior, implica aceptar que los niños y niñas no solo

son sujetos vulnerables que requieren protección, sino que también son titulares de derecho y van experimentando una autonomía progresiva en el desarrollo de sus propios derechos. Finalmente, a propósito de la responsabilidad de los padres o representantes legales para acompañar a los hijos, otorgándoles dirección y orientación apropiada para el ejercicio de sus derechos, no se trata de que ellos puedan decidir contra la voluntad de sus hijos, sino que debe existir una retroalimentación, en el sentido de poder intervenir en su proceso de formación, guiarlos, aconsejarlos para que progresivamente los niños y niñas adquieran mayor responsabilidad respecto de los asuntos que los afectan.

En consecuencia, de acuerdo a lo expresado y teniendo en cuenta que lo que está en juego es el principio de igualdad y de no discriminación de un grupo importante de personas, el Estado de Chile, y particularmente su Congreso Nacional, debe adoptar todas las medidas legislativas que sean necesarias para garantizar el efectivo goce de sus derechos, máxime si aquellos se encuentran establecidos en tratados internacionales ratificados por Chile, como es el caso, particularmente en relación a los niños y niñas de la Convención sobre los Derechos del Niño.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO

Las niñas y niños menores de catorce años podrán solicitar la rectificación del sexo y nombre con que aparezcan individualizados en su partida de nacimiento para que sea coincidente con su identidad de género. Sin perjuicio de lo anterior, alcanzada la mayoría de edad, podrán requerir una nueva rectificación de conformidad a la ley.

(Fdo.): Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador

1 Intervención de Lorena Fries en la tramitación del proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Disponible en:

<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?#>

2 Intervención de Nicolás Espejo en la tramitación del proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Disponible en: <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?#>

